

Ciudad San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

City Hall Complex 105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 21 de marzo de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo Municipal puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo Municipal para hablar a favor, en contra o sobre cualquier punto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo Municipal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las reuniones ordinarias del Consejo de la Ciudad del 13 y 14 de febrero de 2019.
4. El miembro del consejo Art Hall prestará juramento como Alcalde Temporal durante el periodo del 22 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019 (o hasta que se dispongan los nuevos términos de Alcalde Temporal).

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

5. Ordenanza que aprueba una autorización basada en la facultad de la Ciudad para que utilice el Acuerdo Contractual Multiestatal de Minnesota para Farmacias para proporcionar a la Ciudad vacunas y productos biológicos por un monto de hasta \$500,000.00 durante un período de cinco años, financiado a través, de manera enunciativa más no limitativa, el Fondo General y los Fondos de Subsidios Estatales y Federales. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Gomez Floor Covering, Inc. para reemplazar los pisos actuales en las Bibliotecas de Great Northwest y Semmes, por un costo total de \$143,027.33, financiado a través del presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
7. Ordenanza que aprueba un contrato con Grande Truck Center para proporcionar al Departamento de Servicios de Cuidado de Animales cuatro camionetas para transporte de animales vivos por un costo total de \$218,048.00, financiado a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamientos para el Año Fiscal 2019 y del Presupuesto del Fondo General para el año fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
8. Ordenanza que aprueba un contrato con TYMCO, Inc. para proporcionar

al Departamento de Aviación el reemplazo de una barredora de aire regenerativo por un costo total de \$239,970.00, financiado a través del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

9. Ordenanza que aprueba un contrato con Vermeer Texas-Louisiana y San Antonio Southwest Trailers para proporcionar equipos de jardinería para los departamentos de Parques y Recreación, Transporte y Mejoras Estructurales y Manejo de Residuos Sólidos, por un valor contractual total de \$133,795.00, financiado a través del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamientos (ERRF), el Presupuesto del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el Año Fiscal 2019 y el Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos para el Año Fiscal 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
10. Ordenanza que autoriza los siguientes contratos a establecer precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$331,000.00:
- (A) Orkin, LLC para servicios comerciales de control de plagas; y
- (B) Graybar Electric Company, Inc. para luminarias y balastos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

Mejoras Estructurales

11. Ordenanza que acepta una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Alpha Building Corporation por un monto que no exceda los \$159,282.11 para el reemplazo del techo en el edificio ubicado en 457 Sandau Rd en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, financiado con los Fondos de Mejoras y Contingencia Aeroportuarias, previamente asignados en el Proyecto de Mejoras en las Instalaciones Aeroportuarias. [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
12. Aprobar las siguientes ordenanzas relacionadas con la instalación de áreas de alquiler de automóviles (Consolidated Rental Car Facility) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, financiado a través del Proyecto de Mejoras Estructurales de Aviación: [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 12A. Ordenanza que aprueba un acuerdo de cierre de proyecto negociado con Turner Construction Company por un pago de \$995,000.00 a Turner Construction Company para resolver reclamos asociados con la construcción de las

áreas para el alquiler de automóviles.

- 12B.** Ordenanza que modifica el contrato del administrador de riesgo en obra con Turner Construction Company por un monto de \$995,000.00 por un valor contractual total de \$143,637,316.00.
- 12C.** Ordenanza que modifica el contrato de servicio profesional con TranSystems Corporation por un monto que no exceda los \$484,918.00 por un valor contractual total que no exceda los \$13,252,261.00 para proporcionar servicios de administración de construcción adicionales y extendidos, necesarios para el cierre del Proyecto de Instalación de Áreas para Alquiler de Automóviles.

Adquisición, venta o arrendamiento de bienes inmuebles.

- 13.** Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o expropiación, de los intereses en una propiedad adecuada para el propósito del proyecto (servidumbre de acceso temporal y servidumbre de construcción temporal) de un bien inmueble privado ubicado en el Distrito 9 del Consejo y declara que el proyecto es de uso público y una necesidad pública, relacionado con el Proyecto Principal de Saneamiento SAWS Cuadra 800 de N. Loop 1604 – DR1091. [Peter Zanoni Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 14.** Ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono de dos callejones no mejorados de 15 pies de ancho, con derechos de paso públicos, ubicados entre E. Theo Avenue y Truax Street en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad, según lo solicitado por Puente & Sons, Inc. dba Puente & Sons Funeral Chapels y Dad-Mo Grande Investments LLC, por un monto de \$11,046.00 que se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 15.** Ordenanza que aprueba un Contrato de Concesión de Venta de Alimentos, Bebidas y Ventas Minoristas con Paradies Lagardère @ SAT, LLC para más de 10,000 pies cuadrados en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio con una garantía anual mínima de \$2,165,000.00. El plazo inicial es de siete años con tres extensiones de un año. [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 16.** Ordenanza que aprueba un acuerdo de concesión de limpieza de zapatos con Boot Black, LLC para un servicio de concesión minorista que ofrece servicios de lustrado y reparación de zapatos y la venta de productos para el cuidado

de estos en las terminales A y B del Aeropuerto Internacional de San Antonio. El término inicial del acuerdo es de un año con la opción de tres extensiones adicionales de un año y la generación de al menos \$2,400.00 en ingresos anuales para el Fondo de Mantenimiento y Operaciones de Aviación. [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

17. Ordenanza que aprueba un contrato de alquiler con FSI Restaurant Development, Ltd. d / b / a Saltgrass Steakhouse para el uso de 512.50 pies cuadrados de espacio en el patio del River Walk para servicio de alimentos y bebidas. Los ingresos generados por este contrato de alquiler se depositarán en el Fondo de Mejoras Estructurales del River Walk. [Lori Houston, Asistente Adjunta de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
18. Ordenanza que aprueba un acuerdo de licencia con San Antonio River Walk Association por un período de cinco años desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2024 con el propósito de promover River Walk y todo San Antonio. [Lori Houston, Asistente Adjunta de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director del Centro de Desarrollo y Operaciones de la ciudad (Director, Center City Development & Operations)]

Cierre de calles y procedimientos de control de tráfico

19. Ordenanza que aprueba el cierre temporal de ciertas calles para la celebración de Fiesta San Antonio 2019; las ubicaciones, fechas y horarios para los juegos mecánicos y eventos oficiales de Fiesta con los requisitos y condiciones relacionadas, incluida una excepción limitada de la Sección 32-30 del Código de la Ciudad; y aprobación de los recorridos de los desfiles de Fiesta. [Lori Houston, Asistente Adjunta de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

Solicitudes de donativos y reconocimientos

20. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subvención de AmeriCorps VISTA a la Corporación de Servicio Nacional y Comunitario, y la aprobación en el momento de la adjudicación, durante el período del 29 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020, de una suma en efectivo de \$24,622.00 y un Memorando de Acuerdo para beneficiar los programas de AmeriCorps en la ciudad. [Colleen Bridger, Asistente Interina Adjunta de la Administradora de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]
21. Ordenanza que aprueba la solicitud y la aprobación, si se otorga, de un

Programa de Control de Tráfico Selectivo de "Abrochado o Multado" del Programa de Cumplimiento Selectivo de Tráfico del Departamento de Transporte de Texas de hasta \$40,000.00 para el período entre el 20 de mayo de 2019 y el 2 de junio de 2019. [María Villagómez, Vicedirectora Adjunta de la Administradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

22. Ordenanza que acepta fondos adicionales de hasta \$101,750.00 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas que aumentará el subsidio G18SS0009A del Área de Alta Intensidad de Narcotráfico de San Antonio 2018 de \$2,071,931.00 por un presupuesto propuesto de \$2,173,681.00 para el período de la subvención del 1 de enero de 2018, hasta 31 de diciembre de 2019. [María Villagómez, Vicedirectora Adjunta de la Administradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
23. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subvención a la Organización de Planificación Metropolitana del Área del Álamo para financiar un monto de \$48.32 millones de Fondos Federales para 15 proyectos y programas propuestos por un monto total estimado de \$60.4 millones, con un potencial de igualamiento de \$14.76 millones por parte de la Ciudad a través del programa de Mitigación de la Congestión de la Calidad del Aire AF 2020-2022 y autorizar la aprobación de Fondos Federales si se otorgan. [Peter Zaroni, Vicedirector de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Disposiciones varias

24. Ordenanza que aprueba un acuerdo con el Servicio de Parques Nacionales para el diseño y construcción de un puente peatonal de acceso público como parte del proyecto Stinson Hike and Bike que cruzará la Acequia de Espada en terrenos que son propiedad del Servicio de Parques Nacionales. No hay costos asociados para este acuerdo ya que el trabajo se incluyó en un contrato de construcción aprobado previamente por el Consejo de la Ciudad. [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
25. Ordenanza que aprueba un Contrato para los Servicios Electorales con la Oficina de Elecciones del Condado de Bexar para la Elección General del 4 de mayo de 2019 a un costo estimado para la Ciudad de \$739,732.44, financiado a través del Presupuesto Adoptado para el Fondo General de Elecciones de la Ciudad para el Año Fiscal 2019. [Leticia Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- Ordenanza que aprueba la actualización requerida de 2 años para el Plan Local de Workforce Solutions Alamo 2017-2020 según lo recomendado por el Comité integrado por Seis representantes el 27 de febrero de 2019 para su presentación ante la Comisión de Fuerza Laboral de Texas. [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

26. Ordenanza que aprueba la finalización del Acuerdo de No Anexión del Distrito Industrial con Halliburton Energy Services, Inc. y aprueba el Capítulo 380 de Reembolso de Impuestos con Halliburton Energy Services, Inc. que reembolsa aproximadamente el 62% de los impuestos ad valorem de San Antonio para operaciones continuadas en 4526 S. Loop 1604. [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
27. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales por un monto que no exceda los \$ 135,000.00 con Cultures Connecting para desarrollar y posibilitar un programa de capacitación de instructores sobre equidad por un año con opción de renovación, financiado a través del presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019 de la Oficina de Equidad. [Colleen Bridger, Asistente Interina Adjunta de la Administradora de la ciudad (Interim Assistant City Manager); Zan Gibbs, Director de Equidad (Chief Equity Officer)]
28. Ordenanza por la que se aprueba un contrato de servicios profesionales con Medical-Dental-Hospital Bureau of San Antonio, Inc., dba Business and Professional Service, para proporcionar servicios de cobro y facturación de Servicios Médicos de Emergencia para el Departamento de Bomberos de San Antonio por el período que comienza el 1 de abril de 2019 y finaliza el 30 de septiembre de 2024, con opción de renovar. Los ingresos de este contrato se depositarán en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado. [Maria Villagomez, Vicedirectora de la Administradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, jefe de bomberos (Fire Chief)]
29. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales con Tuition.io, Inc. para administrar un programa de pago de préstamos estudiantiles para empleados civiles, elegibles para recibir beneficios, y asistentes del Consejo de la Ciudad por un período de tres años a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022, con dos términos de renovación de un año cada uno a decisión de la Ciudad, con un costo anual estimado de \$57,186.00, financiado a través del Fondo de Beneficios para Empleados de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
30. Ordenanza por la que se aprueba un Acuerdo Interlocal con la Universidad del Norte de Texas por un monto de hasta \$114,196.00 hasta el 30 de septiembre de 2019 para llevar a cabo un Plan Estratégico de Servicios para Personas Mayores. Los fondos fueron autorizados previamente en el Presupuesto de Subvenciones del Programa Nutricional para Personas Mayores para el Año Fiscal 2018. [Colleen Bridger, Asistente Interina Adjunta de la Administradora de la ciudad (Interim Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

- 31.** Ordenanza que aprueba la Enmienda Substancial No. 1 al Plan de Acción y Presupuesto del Año Fiscal 2019 para reprogramar los Fondos de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG) en una cantidad que no exceda los \$2,701,242.90 para las siguientes actividades elegibles de acuerdo con el Plan Consolidado de Cinco Años; (a) hasta \$1,300,000.00 para la Recuperación del Medio Ambiental del Centro de Servicio Zaramora; (b) hasta \$ 500,000.00 para los fondos igualados de la Asociación de Aire Acondicionado para Residentes de Viviendas Públicas; (c) hasta \$250,000.00 para mejoras en las instalaciones de los servicios House of Neighborly; (d) hasta \$200,000.00 para Mejoras en la Infraestructura de East Meadows; (e) hasta \$200,000.00 para el Programa de Asistencia de Alquileres de Emergencia a Corto Plazo; y (f) hasta \$251,242.90 para Mejoras Suplementarias de Infraestructura Pública. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, Neighborhood and Housing Services)]
- 32.** Ordenanza que aprueba la Política de Mitigación de Riesgos para el Fondo de Mitigación de Riesgos de \$1 millón, incluido en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el Año Fiscal 2019, que establece pautas para la asistencia de reubicación de viviendas y fondos de asistencia de emergencia para viviendas como resultado de ciertas condiciones. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
- 33.** Ordenanza que autoriza el nombramiento del lago en Milam Tealer Park a Lago Verda ubicado en 5640 Lakefront Drive en el Distrito 2 del Consejo. No hay impacto del Fondo General asociado con esta ordenanza. [Colleen Bridger, Asistente Interina Adjunta de la Administradora de la ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
- 34.** Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad mediante la anexión completa de una propiedad de 45.739 acres, ubicada en 10925 Green Road, contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio, ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio en el Condado de Bexar, según lo solicitado por LGI Homes -Texas LLC, que aprueba un Acuerdo de Servicio y establece una fecha de vigencia desde el 21 de abril de 2019. [Peter Zaroni, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Planning Director)]
- 35.** Ordenanza que aprueba los siguientes artículos relacionados con Brooks City-Base TIRZ (Brooks TIRZ) y Brooks Development Authority: [Carlos Contreras, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
- 36A.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal con la Zona de

Reinversión de Incremento de Impuestos de Brooks y la Autoridad de Desarrollo de Brooks para la rehabilitación y finalización de los Edificios 167 y 176 en el campus de Brooks.

- 36B.** Ordenanza que aprueba la Enmienda al Plan del Proyecto, la Enmienda al Plan de Financiación y la Enmienda al Acuerdo de Desarrollo Reformulado para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Brooks.
- 36.** Aprobar los siguientes artículos por un total de \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional del Área del Álamo (AARRS): [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
- 37A.** Ordenanza que autoriza varias solicitudes de cambio al Acuerdo de Sistemas de Radio de \$80,695,423.00 con Dailey y Wells Communications. Inc. por una cantidad que no exceda \$1,356,681.00.
- 37B.** Ordenanza que asigna fondos adicionales para el Proyecto del Sistema de Radio Regional del Área de Álamo por un monto que no exceda \$ 1,506,540.00 por costos de fibra y de alquiler incurridos antes de la implementación del sistema.
- 37C.** Ordenanza que autoriza a la Administradora de la Ciudad o persona designada a ejecutar solicitudes de cambio de sistema y enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio, y sus exhibiciones, hasta \$500,000.00 con el consentimiento del Abogado de la Ciudad para el Proyecto de Sistema de Radio Regional del Área del Álamo (AARRS), sujeto a la disponibilidad de Fondos y de acuerdo con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.
- 37.** Consideración de los siguiente asuntos en relación con la Reestructuración Financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertos centros educativos y de vivienda para la Universidad del Verbo Encarnado (UIW) y evaluar el pago de la autorización a UIW de \$2,500.00 que se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019: [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Director Adjunto de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

En este momento, el Consejo Municipal de la Ciudad de San Antonio entrará en receso y convocará a la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para considerar lo siguiente:

- 38A.** Resolución de la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la

Ciudad de San Antonio, que Aprueba y Autoriza la Formalización de una Modificación en un Contrato de Préstamo entre la Ciudad de San Antonio, Corporación de Instalaciones Educativas de Texas, la Universidad del Verbo Encarnado, y DNT Asset Trust, una entidad fiduciaria de Delaware y Subsidiaria de Propiedad Absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, con el Propósito de Modificar el Programa de Reembolso de Capital Principal a Solicitud de la Universidad.

- 38B.** Resolución de la Junta de Directores de la Ciudad de San Antonio, Texas Education Facilities Corporation, que aprueba y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo por parte de la Ciudad de San Antonio, Texas Education Facilities Corporation, la Universidad del Verbo Encarnado, y Banc of America Public Capital Corp., un socio de Bank of America, NA, NA, con el propósito de modificar el calendario de reembolso principal a solicitud de la universidad.

En este momento, la Junta de Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, levantará la sesión y el Consejo de la Ciudad de San Antonio volverá a reunirse para considerar el resto de los asuntos de la agenda:

- 38C.** Resolución que aprueba, para los propósitos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos Principales en relación con un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2015 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la Universidad del Verbo Encarnado de DNT Asset Trust, Delaware Business Trust y una subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA
- 38D.** Resolución que aprueba, para los propósitos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Capital Principales en conexión con un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2016 a través de la Ciudad de San Antonio, Texas, Corporación de Instalaciones Educativas a la Universidad del Verbo Encarnado de Banc of America Public Capital Corp., un socio de Bank of America, NA

Informe de la Administradora de la ciudad

- 39.** Informe de la Administradora de la ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Asistente Adjunto de la Administradora de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2019-10700004 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CDD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Salón de Baile en el lote 43, NCB 11880, ubicado en 8123 Broadway Street. El Personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN No. Z-2019-10700005 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para tres (3) unidades residenciales de vivienda en el Lote 2, Cuadra 10, NCB 2994, ubicado en 507 East Ashby Place. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN No. Z-2019-10700007 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-6 NCD-5 AHOD" Vecindario Residencial Unifamiliar de Conservación de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 NCD-5 AHOD" Desarrollo de Zona de Intensidad Repoblacional Limitada de Conservación del Vecindario de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario para seis (6) unidades de vivienda residencial en 0.310 acres de NCB 6523, ubicado en 1024 Blanco Road. El Personal y la Comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- P-1.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN No. PA-2019-11600001 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Vecinal de Five Points, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Residencial de baja densidad" a "Residencial de Densidad media" en 0.226 acres de NCB 767, ubicado en 603 West Euclid Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su aprobación. (Caso de zonificación asociado # Z2019-10700011)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2019-10700011 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada en Zona de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con

usos permitidos para cuatro (4) unidades de vivienda residencial en 0.226 acres de NCB 767, ubicado en 603 West Euclid Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociado # PA2019-11600001)

- P-2.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN N° PA-2018-900026 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Comunitario del Distrito de Arena / Eastside, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Industrial ligero" a "Uso Mixto" en 1.781 acres de NCB 6583, ubicado en 1510 Hoefgen Avenue. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su aprobación. (Caso de zonificación asociado Z-2018-900083)
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2018-900083 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-1 AHOD" Comercial Liviano en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ- 3 AHOD" Zona de Desarrollo de Alta Intensidad Repoblacional en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos de Multifamiliar "MF-65" y "C-2" Distrito Comercial y Ventas de Automóviles (Servicio Completo) en 1.781 acres de NCB 6583, ubicado en 1510 Hoefgen Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan (Enmienda del Plan Asociado PA-2018-900026)
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2018-900087 S (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación del Distrito de "R-5 S" Viviendas Unifamiliares con Autorización de Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrico y de "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar a "R-5 S" Distrito Residencial Unifamiliar con Autorización de Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrico en 0.052 acres en NCB 10734 y NCB 11638, ubicado en 323 Rice Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación.
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2019-10700001 S (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-4 S AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso para una Guardería en el Lote B, Cuadra E, NCB 646, ubicado en 611 Virginia Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación.
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN N. ° Z-2019-10700003 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de

"C-3R AHOD" Comercial General con Ventas Restrictivas de Bebidas Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 27 y Lote 28, Cuadra 53, NCB 1626, ubicado en 323 Denver Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación.

- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700006 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que asigna la Zonificación a una propiedad fuera de los límites de la ciudad a "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 45.637 acres en NCB 5088, ubicado en 10925 Green La carretera. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018350 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso condicional para una Tienda de Variedades en West a 66 pies del Sur a 150 pies del Lote 7, Cuadra 2, NCB 7578, ubicado en 467 Hot Wells Boulevard. El Personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación, por falta de una moción. (Continuado del 17 de enero de 2019)
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900044 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Industrial General en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.291 acres y "C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Vehículos Motorizados en 0.345 acres de NCB 7692, ubicado en 6014 South Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación, con Condiciones.
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900085 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial Liviano en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial General en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Funeraria a "C-2 CD MLOD-2 MLR-2

AHOD" Comercial en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Funeraria con Manufactura / Almacenamiento de Piedra para Monumentos funerarios en el lote 13, NCB 8205, ubicado en 432 Boswell Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación, con condiciones.

- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700008 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ- 3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Alta Intensidad Repoblacional en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Usos Permitidos en "C-2" Distrito Comercial de Manufactura y Distribución de Bebidas, y Manufactura y Distribución de Vino en el lote 13, Cuadra 4, NCB 2820, ubicado en 502 North Zarzamora Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación.
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z2018256 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2NA AHOD" Comercial Sin Venta de Alcohol en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 15, Cuadra 1, NCB 15586, ubicado en 2311 Westward Drive. El Personal recomienda la Negación, con una recomendación alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación.
(Continuado del 21 de febrero de 2019)
- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018285 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar en Región 1 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial en Región 1 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Industrial General en Región 1 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote P-13K, P-13L, P-B12, TR M, C-13, Cuadra 62, NCB 13942, ubicado en 1621 South Callaghan Road. El Personal y la comisión de zonificación recomiendan la negación.
(Continuado del 21 de febrero de 2019)
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2019-10700010 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de

Zonificación de "C-3 GC-2 MLOD-2 AHOD" Comercial General en Corredor de Texas Highway en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial General en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-25 GC-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Multifamiliar de Densidad Baja en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Corredor de Texas Highway Carretera 151 en Región 2 de Iluminación Militar de Lackland en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Lackland Iluminación Militar Superpuesto Iluminación Militar Región 2 y "MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario en el lote 3 y el lote 4, cuadra 6, NCB 17640, ubicado en el cuadra 1900 a 2100 de North Ellison Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación.

Z-17. CASO DE ZONIFICACIÓN N° Z-2018-900029 S (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuario a "C-2 S AHOD" Comercial con autorización específica para un Lavado de Autos en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuario en el lote 9, cuadra 2, NCB 12472, ubicado en 7350 Callaghan Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación con condiciones. (Continuado del 21 de febrero de 2019)

Z-18. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018276 ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-1 ERZD" Comercial General en Distrito de la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en Zona de Iluminación Militar Superpuesto de Camp Bullis a "MF-33 MLOD-1 ERZD" Distrito Multifamiliar en Distrito de la Zona de Recarga del Acuífero Edwards en Zona de Iluminación Militar Superpuesta de Camp Bullis en 17.989 acres de NCB 19219, ubicado en la cuadra 21000 de la carretera 281 Norte. La Comisión de Zonificación y el Personal recomienda su aprobación.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1995

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Diversas Vacunas y Productos Biológicos.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a la Ciudad a utilizar el contrato del Acuerdo Contractual Multiestatal de Farmacias de Minnesota (MMCAP) por un monto de hasta \$500.000,00 para proporcionar a la Ciudad vacunas y productos biológicos por un período de cinco años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) históricamente utilizó los contratos disponibles a través del Programa Texas SmartBuy y que son administrados por la División de Adquisiciones del Estado de Texas. El 1 de julio de 2018, la División de Adquisiciones del Estado de Texas finalizó efectivamente la contratación directa con múltiples fabricantes de vacunas y productos biológicos y se unió al MMCAP como una agencia Estatal. El contrato directo final del fabricante con la División de Adquisiciones del Estado de Texas finalizó el 31 de diciembre de 2018. En octubre de 2018, Metro Health comenzó el proceso de afiliación con MMCAP a través de la División de Adquisiciones del Estado de Texas.

El programa MMCAP es dirigido por el Departamento de Administración del Estado de Minnesota. MMCAP ofrece vacunas, productos biológicos, productos y servicios de atención médica de varios fabricantes a precios con descuento iguales o superiores a los precios obtenidos anteriormente de la División de Adquisiciones del Estado de Texas. La Afiliación con MMCAP del estado de Texas, a través de la División de Adquisiciones del Estado de Texas, brinda la posibilidad de licitar competitivamente vacunas y productos biológicos bajo los

términos y condiciones de MMCAP. MMCAP tiene contratos con fabricantes como Merck, Dynavax, Pfizer, Sanofi Pasteur, GlaxoSmithKline y otros.

Esta autorización basada en capacidad permitirá a la Ciudad aprovechar el poder de compra del programa MMCAP para obtener ahorros de costos y recursos, y otras eficiencias, al tiempo que obtiene las vacunas y productos biológicos necesarios. Estas eficiencias incluyen términos y condiciones contractuales consistentes, menor tiempo de solicitud y negociación, y consistencia en los productos y servicios disponibles.

Las vacunas y las compras biológicas de Metro Health se coordinan a través del Programa de Vacunación y se someten a la aprobación del Subdirector de Enfermedades Transmisibles. El Programa de Vacunación de SAMHD compra las siguientes vacunas para el Programa de Inmunización: DTaP; Hepatitis A; Hepatitis B; Hepatitis A y B combinadas; Sarampión, Paperas y Rubéola (MMR); Polio; Influenza; Virus del Papiloma Humano 9-Valente; Grupo Meningocócico B; Conjugado Meningocócico (Grupos A, C, Y y W-135); Hib Varicela; Neumococo 13-Valente; Polisacárido Neumocócico (23-Valente); Rotavirus; Tétanos y Toxoides Diftéricos; Vacuna contra el Herpes Zóster Recombinante, Adyuvante; y, Toxoide Tetánico, Toxoide Diftérica Reducida y Tos Ferina Acelular.

ASUNTO:

Esta ordenanza otorgará a Metro Health la autorización para utilizar los contratos MMCAP para la compra de vacunas y productos biológicos. De conformidad con el Código de Gobierno de Texas § 2054.0565, la Ciudad no está obligada a realizar su propia licitación cuando utiliza los contratos adquiridos por MMCAP.

Además, en caso de que una vacuna esté disponible para tratar un problema de salud pública, este contrato podría mejorar la capacidad de SAMHD para asegurar una vacuna durante una posible escasez.

ALTERNATIVAS:

Si esta ordenanza no se aprueba, Metro Health volverá al proceso de licitación de contratos individuales y presentará estos contratos al Consejo de la Ciudad para la compra de vacunas y productos biológicos con una sola contratación. Esto prolongará significativamente los procesos de adquisición y limitará la capacidad de la Ciudad para obtener los términos, condiciones y precios más favorables durante el año fiscal como se realizó con los contratos adjudicados a través del MMCAP.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos serán de acuerdo con los presupuestos operativos adoptados por la Ciudad aprobados por el Consejo de la Ciudad. Los gastos a través del contrato MMCAP aprobado por esta ordenanza no deberán exceder de \$500,000.00 durante un período de cinco años. Las compras realizadas por Metro Health son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda que se apruebe esta ordenanza para permitir que Metro Health utilice el contrato MMCAP para la compra de vacunas y productos biológicos por un monto que no exceda los \$500,000.00 durante un período de cinco años.

Esta solicitud para una autorización basada en capacidad se basa en una compra conjunta y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2027

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Instalación de alfombras - Biblioteca Pública de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un contrato con Gomez Floor Covering, Inc., utilizando el contrato TXMAS-18-7202 del Programa de Adjudicaciones Múltiples de Texas (TXMAS), para reemplazar los pisos existentes en las Bibliotecas de la Great Branch Northwest y Semmes Branch por un costo total de \$143,027.33. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019 para la Biblioteca Pública de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Es sometida a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Gomez Floor Covering Inc. a través del Programa de Adjudicaciones Múltiples de Texas (TXMAS) para reemplazar los pisos existentes en las Bibliotecas de Great Northwest y Semmes Branch. El contratista será responsable de eliminar los pisos existentes, mover los muebles e instalar nuevos pisos y sócalos.

Una compra conjunta se utilizó en este caso para asegurar que se pudiera adjudicar un contrato antes de los cierres de la biblioteca planeados para permitirle al contratista el tiempo suficiente para ordenar los materiales y programar el trabajo. El uso de una compra conjunta también permitió al Departamento de Bibliotecas elegir el piso exacto que se instalará para garantizar los colores y texturas deseados. Se solicitaron cotizaciones a dos empresas locales de pisos que actualmente se adjudican contratos de cooperación. Basado en un análisis de las cotizaciones, Gomez Floor Covering ofreció el costo más bajo y posee experiencia demostrada con el traslado de muebles de bibliotecas, incluidas estanterías llenas de libros.

La Biblioteca Great Northwest Branch se construyó en 1994 y el piso se reemplazó por última vez en 2006. Este contrato reemplazará aproximadamente 1,553 yardas cuadradas de pisos por baldosas de alfombra de calidad comercial en esta biblioteca. En 2018, más de 192,000 clientes la visitaron.

La biblioteca Semmes Branch se construyó en 2005 y el piso existente es original al edificio. Este contrato reemplazará aproximadamente 1,415 yardas cuadradas de pisos con baldosas de alfombra de calidad comercial en esta biblioteca. En 2018, más de 218,000 clientes la visitaron.

El tiempo de reemplazo del piso en cada biblioteca es crucial, ya que estarán cerradas al público por un período de tiempo específico. El cierre de la Biblioteca Great Northwest Branch está programado para el 15 de abril de 2019 hasta el 6 de mayo de 2019 y el cierre para la Biblioteca Semmes Branch está programado para su cierre desde el 29 de abril de 2019 hasta el 28 de mayo de 2019. Durante los períodos de cierre, se eliminarán los pisos existentes y se instalarán pisos nuevos.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para la "Instalación de alfombras - Biblioteca Pública de San Antonio" (RFO, 6100011121) el 28 de enero de 2019 con una fecha límite de presentación del 6 de febrero de 2019. La oferta presentada por Gomez Floor Covering, Inc. cumple con el contrato TXMAS TXMAS-18-7202.

El término del acuerdo comenzará con la aprobación del contrato por el Consejo de la Ciudad y concluirá con la aprobación de todo el trabajo. La esperanza de vida del nuevo piso es de 8 a 10 años.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio una apariencia renovada y una mejor experiencia pública. El piso existente en estas bibliotecas ha cumplido con su vida útil y necesita ser reemplazado.

Este contrato se adjudicará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Gomez Floor Covering, Inc. es una pequeña empresa, minoritaria y / o de mujeres, que tendrá un desempeño propio en el objetivo de subcontratación del 32% de Empresas Minoritarias y / o de Mujeres (M / WBE).

Este contrato es una excepción al Programa Local de Preferencias.

El Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas (VOSB) propiedad de veteranos no aplica, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, el Departamento de Bibliotecas Pública de San Antonio tendrá que iniciar un nuevo proceso de licitación para obtener el servicio de instalación / extracción de alfombras para dichas instalaciones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un contrato con Gomez Floor Covering, Inc., para reemplazar los pisos existentes en las bibliotecas de Great Northwest y Semmes Branch por un costo total de \$143,027.33. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019 para la Bibliotecas Públicas de San Antonio.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Gomez Floor Covering, Inc. utilizando el contrato del Programa de Premios Múltiples de Texas (TXMAS) # TXMAS -18-7202 por un monto de \$143,027.33 para reemplazar el piso existente en las Bibliotecas de Great Northwest y Semmes Branch.

Este contrato se obtiene mediante un contrato conjunto y no se requiere un formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1942

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Camiones de transporte de animales vivos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de una oferta de Grande Truck Center de San Antonio, Texas para proporcionar al Departamento de Servicios de Cuidado Animal de la Ciudad de San Antonio cuatro (4) camiones para transportar animales vivos, de los cuales dos (2) camiones son reemplazos y dos (2) los camiones son nuevas incorporaciones a la flota de la Ciudad, por un costo total de \$218,048.00.

El financiamiento para los dos (2) camiones de reemplazo por un monto de \$108,824.00 está disponible del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipamientos (ERRF) del Año Fiscal 2019, y el financiamiento para los dos (2) camiones adicionales por un monto de \$109,224.00 está disponible en Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presentada para consideración y acción del Consejo Municipal, se encuentra adjunta la oferta de Grande Truck Center para proporcionar al Departamento de Servicios de Cuidado Animal (ACS) cuatro camiones para transporte de animales vivos por un costo total de \$218,048.00. Estos camiones serán utilizados para operaciones de control animal.

Esta compra proporcionará un total de cuatro camiones de transporte de animales vivos. Dos camiones son unidades de reemplazo y serán financiados a través del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipamientos (ERRF) de la Ciudad de San Antonio; dos camiones son adiciones a la flota de la Ciudad y serán financiados a través del Fondo General del Departamento de Servicios de Cuidado Animal por un costo total de \$218,048.00, que incluye una tarifa de \$400.00 de la Cooperativa BuyBoard.

En el año fiscal 2019, el presupuesto de Servicios de cuidado animal incluyó cinco nuevas posiciones y el equipo necesario para mejorar la capacidad de respuesta a las llamadas de los residentes y para abordar la venta ilegal de cachorros. Esta iniciativa presupuestaria incluyó la compra de dos camiones para transportar animales vivos adicionales para uso de los nuevos oficiales de control animal. En diciembre de 2018 se llamó a licitación, lo que resultó en que no se recibieran ofertas por estas unidades. Con el fin de agilizar el proceso de adquisición y minimizar el tiempo de entrega de estos vehículos, se utilizó un contrato conjunto Buyboard otorgado a Grande Truck Center ya que el personal adicional ya ha sido abordado por el departamento.

Actualmente, hay 24 camiones para transportar animales vivos que operan en la flota de la ciudad. Esta adquisición aumentará el número de camiones de transporte a 26.

Estas unidades se comprarán en Grande Truck Center utilizando el contrato número 521-16 de Texas BuyBoard y se realizarán de acuerdo con la Cooperativa de Compra del Gobierno Local de Texas aprobada mediante la Ordenanza Número 97097 del 30 de enero de 2003.

La Cooperativa BuyBoard de Texas es administrada por la Asociación de Juntas Escolares de Texas (TASB). Todos los productos y servicios que forman parte de esta Cooperativa de Compra han sido licitados competitivamente y otorgados por el Consejo de Fiduciarios de la Cooperativa en base a los Estatutos de Texas.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Servicios de Cuidado de Animales cuatro camiones de transporte de animales vivos. El reemplazo de dos unidades es consistente con el Fondo de Reemplazo y Reemplazo de Equipos de la Ciudad y se proporcionarán dos unidades adicionales al Departamento de Servicios de Cuidado Animal para las operaciones de control de animales.

La cabina y el chasis están cubiertos por una garantía de 36 meses / 36,000 millas y las carrocerías de los camiones de transporte de animales vivos están cubiertos por una garantía básica de 12 meses para piezas y mano de obra y 60 meses de piezas y mano de obra para el sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

La vida útil de los nuevos equipos es de 96 meses.

Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) no se aplicaron debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y / o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencias Local.

El Programa de Empresas Propiedad De Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los actuales camiones de transporte de animales vivos que serán reemplazados han cumplido o cumplirán con la vida útil y / o kilometraje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que la demora de la adquisición podría ocasionar que los vehículos incurran en costos de mantenimiento más altos como resultado de los años o el kilometraje. Esto podría afectar la capacidad de la Ciudad para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de una oferta de Grande Truck Center de San Antonio, Texas para proporcionar al Departamento de Servicios de Cuidado Animal de la Ciudad de San Antonio cuatro (4) camiones de transporte de animales vivos, de los cuales dos (2) camiones son reemplazos y dos (2) los camiones son nuevas incorporaciones a la flota de la Ciudad, por un costo total de \$218,048.00.

El financiamiento para los dos (2) camiones de reemplazo por un monto de \$108,824.00 está disponible del Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipamientos (ERRF) para Año Fiscal 2019, y el financiamiento para los dos (2) camiones adicionales por el monto de \$109,224.00 está disponible en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda la aprobación para comprar cuatro camiones de transporte de animales vivos de Grande Truck Center por un costo total de \$218,048.00.

Este contrato se adquirió sobre la base de una compra conjunta y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1946

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Barredora de calles con aire regenerativo

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de una oferta de TYMCO, Inc. para proporcionar al Departamento de Aviación el remplazo de una barredora de aire regenerativo por un costo total de \$239,970.00. Financiado a través del presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuarias del año fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presentada para consideración y acción del Consejo Municipal, se encuentra adjunta la oferta de TYMCO, Inc. para proporcionar al Departamento de Aviación una barredora de aire regenerativo por un costo total de \$239,970.00.

El personal de mantenimiento aeroportuario utilizará la barredora de aire regenerativo para barrer los escombros de las pistas, calles y estacionamientos del aeropuerto. Actualmente hay veinte barrenderas en la flota de la ciudad, de los cuales dos barrenderas pertenecen al Departamento de Aviación. Esta compra proporcionará una barredora de reemplazo.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Aviación una barredora de aire regenerativo de reemplazo que se utilizará para barrer los escombros de las pistas del aeropuerto, las calles y los estacionamientos.

Esta unidad se comprará a TYMCO, Inc. utilizando el acuerdo de compra conjunta del Consejo de Gobiernos del Área de Houston-Galveston (HGAC) aprobada en la resolución 96-41-48 del 10 de octubre de 1996. Esta compra utilizará el número de contrato HGAC FS12-17.

La vida útil de la barredora de aire regenerativo es de 120 meses.

La cabina y el chasis están cubiertos por una garantía de dos años para millas ilimitadas, el motor y la transmisión están cubiertos por una garantía de tres años para millas ilimitadas. El cuerpo de la barredora de aire regenerativo está cubierto por una garantía de un año y 1000 horas para piezas y mano de obra.

Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) no se aplicaron debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y / o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Local.

El Programa de Pequeñas Empresas Propiedad De Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

La actual barredora de aire regenerativo que se reemplazará ha cumplido o cumplirá con su ciclo de vida útil y / o kilometraje antes de ser reemplazada. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que la demora de la adquisición podría ocasionar que el vehículo incurra en un costo de mantenimiento más alto como resultado de la vida útil o el kilometraje. Esto podría afectar la capacidad de la Ciudad para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de una oferta de TYMCO, Inc. para proporcionar al Departamento de Aviación una barredora de aire regenerativo por un costo total de \$239,970.00, financiado a través del presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuarias para el año fiscal 2019.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda la aprobación de un contrato para comprar una barredora de aire regenerativo de TYMCO, Inc. por un costo total de \$239,970.00.

Este contrato se adquirió sobre la base de compra conjunta y no se requiere un formulario de divulgación de contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1959

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Equipamiento de Jardinería

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza los contratos con Vermeer Texas-Louisiana y San Antonio Southwest Trailers para proporcionar equipamiento de jardinería para los departamentos de Parques y Recreación, Mejoras Estructurales y Transporte y Manejo de Residuos Sólidos por un costo total de \$133,795.00.

El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipamientos (ERRF) del Año Fiscal 2019 por un monto de \$60,400.00, del presupuesto del Fondo Operativo de Aguas Pluviales del año fiscal 2019 por el monto de \$28,420.00 y del Presupuesto del Fondo de Operaciones y Mantenimiento de Residuos Sólidos del Año Fiscal 2019 por un monto de \$44,975.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presentada para consideración y acción del Consejo Municipal, se encuentra adjunta la tabla de nueve ofertas para brindar a la Ciudad de San Antonio equipos de jardinería por un costo total de \$133,795.00. Esta compra incluye una destocadora, una trituradora de ramas y nueve remolques utilitarios.

El Departamento de Parques y Recreación usará la destocadora y la trituradora de ramas para realizar el mantenimiento de rutina de árboles. Los remolques utilitarios de jardinería serán utilizados por el Departamento de Mejoras Estructurales y Transporte para transportar cortadoras de césped, bordeadoras y sopladoras. El Departamento de Gestión de Residuos Sólidos utilizará los remolques unitarios para transportar carritos verdes de abono orgánico y azules de reciclaje por toda la ciudad.

ASUNTO:

Estos contratos deberán proporcionar once artículos: una destocadora de reemplazo y una trituradora de ramas de reemplazo para el Departamento de Parques y Recreación; cuatro remolques utilitarios adicionales para el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales; y cinco remolques utilitarios adicionales para el Departamento de Gestión de Residuos Sólidos. Los equipos de reemplazo son consistentes con el programa ERRF de la Ciudad.

Los artículos 1 y 2 incluidos en la oferta se recomiendan adjudicarlos a Vermeer Texas-Louisiana. No se recibieron ofertas de licitantes locales para estos artículos; por lo tanto, el Programa de Preferencias Local no fue aplicado.

Los artículos 4 y 5 incluidos en la oferta se recomiendan adjudicarlos a San Antonio Southwest Trailers. La adjudicación recomendada es para el licitante responsable más barato, que también sea un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La vida útil de este equipo oscila entre los 60 y los 96 meses. Esta compra será financiada por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipamientos, el Fondo de Operaciones de Aguas Pluviales y el Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos.

La destocadora y la trituradora de madera están cubiertos por una garantía de 1 año -1000 horas, que comenzará el día en que se ponga en servicio el equipo. Los remolques utilitarios están cubiertos por una garantía del fabricante de 1 año.

Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) no se aplicaron debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y / o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes / suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

El equipo de jardinería actual que será reemplazo ha cumplido con los ciclos de requisitos de vida útil y / o horas y ya no es económicamente viable de reparar. Si no se compra el equipo de reemplazo, el trabajo de jardinería necesario puede verse comprometido y, por lo tanto, crear la posibilidad de retrasos en la entrega de servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar utilizando este equipo de jardinería, pero incurrir en costos de mantenimiento y tiempo de inactividad cada vez mayores, lo que compromete los servicios de jardinería en toda la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza los contratos con Vermeer Texas-Louisiana y San Antonio Southwest Trailers para proporcionar equipos de jardinería para los departamentos de Parques y Recreación, Mejoras Estructurales y Transporte y Manejo De Residuos Sólidos por un costo total de \$133,795.00.

El financiamiento para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) del año fiscal 2019 por un monto de \$60,400.00, del presupuesto del Fondo Operativo de Aguas Pluviales para el Año Fiscal 2019 por el monto de \$28,420.00 y del Presupuesto del Fondo de Operaciones y Mantenimiento de Residuos Sólidos para el año fiscal 2019 por el monto de \$44,975.00.

RECOMMENDATION:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Vermeer Texas-Louisiana por la cantidad de \$60,400.00 y San Antonio Southwest Trailers por la cantidad de \$73,395.00 por la compra de once equipos de jardinería por un costo total de \$133,795.00.

Estos contratos se obtienen sobre la base de una licitación baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:19-2022

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

3/21/2019 Costos anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga dos contratos para ofrecer a la Ciudad bienes y servicios anuales durante la vigencia del contrato, por un costo anual estimado de \$331,000.00. Esta ordenanza permite la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el plazo del contrato:

- A. Orkin, Inc. para servicios comerciales de control de plagas, \$155,000.00 anuales (1 contrato, toda la Ciudad)
- B. Graybar Electric Co., Inc. para lámparas y balastos, \$176,000.00 anuales (1 contrato, toda la Ciudad)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para realizar compras repetitivas de gran volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales le permite a la Ciudad contratar numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos en base a ofertas de bajo presupuesto:

A. Orkin, Inc. para servicios comerciales de control de plagas, \$155,000.00 anuales, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, con dos opciones de renovación anual, prestará servicios de

control de plagas en varias instalaciones ubicadas en toda la Ciudad. Este programa de control de plagas será utilizado por el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, Departamento de Aviación, Departamento de Parques y Recreación, Bibliotecas Públicas de San Antonio, Departamento de Operaciones y Desarrollo del Centro de la Ciudad, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Desarrollo Económico, Departamento Metropolitano de Salud, Departamento de Bomberos, Departamento Preescolar de San Antonio, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos, Oficina de Patrimonio Mundial, Departamento del Consejo de la Ciudad y el Departamento de Policía. Estos servicios son necesarios para crear un programa mensual de control de plagas que controlará efectivamente la infestación de varias plagas, incluidos, entre otros, todos los insectos, cucarachas, hormigas incluyendo roja, cosechadora, del montículo y zancona, lepismas, arácnidos incluyendo escorpiones, roedores incluyendo ratones y ratas, pulgas, avispas, moscas, mosquitos y avispones en todas las áreas incluyendo áreas comunes, áreas acuíferas, zonas de oficinas y privadas, almacenes, interiores y exteriores de edificios. Este contrato permite que los servicios se añadan a cualquier nueva ubicación durante su vigencia. Este contrato también le permite al Contratista prestar servicios fuera del contrato de control mensual de plagas según sean necesarios como, por ejemplo: tratamiento de hormigas fuera del programa de servicios mensuales, remoción de roedores, zorrillos, murciélagos, etc., remoción de animales vivos y muertos, tratamiento de niguas y chinches.

B. Graybar Electric Co., Inc. para lámparas y balastos, \$176,000.00 anuales, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de enero de 2021 con una opción de renovación anual, proporcionará la compra y entrega de varias lámparas y balastos, incluyendo productos para ahorrar energía, para departamentos en toda la Ciudad. Estos insumos son utilizados para mantenimiento, reparaciones o nuevas colocaciones de luminaria en instalaciones de la Ciudad.

Los oferentes proporcionaron descuentos en el catálogo como se detalla en la tabla de ofertas y el precio por unidad de las ochenta lámparas y balastos más utilizados. El precio presentado para los artículos más comúnmente utilizados fue evaluado utilizando el uso histórico para determinar al menor licitante. El precio presentado para los artículos evaluados por el vendedor recomendado se consideró bajo y receptivo.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados al Consejo de la Ciudad durante todo el Año Fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Servicios comerciales de control de plagas - Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Orkin, Inc. se ha comprometido a cumplir con la meta del 13% en subcontratación de Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE).

De conformidad con el Programa de Preferencias Locales, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el licitante local no se encuentra dentro del 3% más bajo de licitantes no locales recomendados.

El Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicaron preferencias a este contrato.

B. Lámparas y balastos - No se exigió la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres para proporcionar estos productos y servicios.

La adjudicación recomendada es para la oferta receptiva más baja, que también es una empresa local, por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a contratos no profesionales, por lo que no se aplicaron preferencias a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Servicios comerciales de control de plagas - Si este contrato no se aprueba, los departamentos de la Ciudad deberán contratar servicios comerciales de control de plagas según sean necesarios, lo que resultaría en un retraso en los servicios para erradicar infestaciones de plagas. La contratación de servicios según sean necesarios resultaría en costos más altos y no se obtendrían los ahorros asociados habitualmente con contratos a largo plazo.

B. Lámparas y balastos - Si este contrato no se aprueba, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento junto con otros departamentos como Instalaciones de Convenciones y Deportivas (CSF) y Aviación no tendrán un abastecimiento confiable y constante de lámparas y balastos necesarios para la rutina general y reparaciones preventivas por mantenimiento.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se ajustarán al presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionarle a la Ciudad los servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se firmaron sobre la base de oferta baja, y no se necesitan Formularios de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 19-2234

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Orden de trabajo con Alpha Building Corporation para el reemplazo del techo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio en 457 Sandau Rd.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo con Alpha Building Corporation para el reemplazo del techo del edificio del Aeropuerto Internacional de San Antonio en 457 Sandau Rd. El edificio de oficinas alberga varias divisiones del Departamento de Aviación. El período de vida útil del techo ya se ha cumplido y el techo debe ser reemplazado. La orden de trabajo no excederá la suma de \$159,282.11 que fue financiada desde los previamente apropiados Fondos para Mejoras del Aeropuerto y Contingencias del proyecto Mejoras a la Propiedad del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El período de vida útil del techo del edificio ubicado en 457 Sandau Road ya se ha cumplido hace tiempo y el techo tiene varias zonas de formación de charcos y necesita ser reemplazado. El Sistema del Aeropuerto de San Antonio recurrirá a Alpha, un contratista por encargo, para este trabajo. Alpha es uno de los contratistas JOC aprobados mediante la ordenanza 2018-10-11-0809 que proporciona el método alternativo de entrega de proyectos para proyectos de construcción, renovación, rehabilitación y mantenimiento del Sistema del Aeropuerto de San Antonio.

Este trabajo incluye la remoción del techo existente y la instalación de un sistema de membranas termoplásticas de poliolefina reforzada en las partes inferiores y superiores del techo como también en su cubierta. El proyecto también incluirá la instalación de bordillos y bordes en esas partes.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo con Alpha Building Corporation para el reemplazo del techo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio en 457 Sandau Rd. El período de vida útil del techo ya se ha cumplido y el techo debe ser reemplazado. La orden de trabajo no excederá la suma de \$159,282.11 que fue financiada desde los previamente apropiados Fondos para Mejoras del Aeropuerto y Contingencias.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar esta ordenanza. Sin embargo, este proyecto es típico para el método alternativo de entrega de proyectos como encargo de trabajos y permite que el trabajo sea realizado por un contratista que ya está identificado y que conoce el proyecto y el edificio. Desarrollar una licitación de oferta baja y otorgar un contrato por este trabajo retrasaría el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Es un gasto de mejora estructural de una sola vez por un monto no mayor a \$159,282.11 pagaderos a Alpha Building Corporation. Los fondos están disponibles desde el previamente autorizado Fondo para Mejoras del Aeropuerto y Contingencias del proyecto Mejoras a la Propiedad del Aeropuerto, el cual se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2019-2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de trabajo con Alpha Building Corporation para el reemplazo del techo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio en 457 Sandau Rd.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo:19-1588

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a contratos: Instalación Consolidada para Renta de Vehículos (ConRAC)

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el proyecto ConRAC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA):

- A. Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company con un pago de \$995,000.00 a Turner Construction Company para resolver reclamos asociados a la construcción del ConRAC.
- B. Una ordenanza que autorice una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor total del contrato de \$143,637,316.00.
- C. Una ordenanza que autorice una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para un valor total del contrato que no exceda \$13,252,261.00 para prestar servicios adicionales y extendidos de administración de construcción necesarios para la terminación del proyecto ConRAC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2018, la Ciudad celebró la gran inauguración de una instalación de 1.8 millones pies cuadrados que les proporciona a los clientes de renta de vehículos (RAC) una instalación convenientemente ubicado a poca distancia de las terminales para tomar y devolver vehículos RAC.

El garaje público a corto plazo está en los dos primeros pisos de la instalación y los próximos cinco pisos están designados como zonas de renta de vehículos. La cercanía del ConRAC al Aeropuerto elimina la necesidad de los RAC de llevar pasajeros desde y hasta ubicaciones RAC fuera del Aeropuerto, mejorando significativamente el flujo del tránsito alrededor de la zona aeroportuaria. El ConRAC es una estructura moderna que les proporciona conveniencia y una experiencia de primera clase a los viajeros que visitan San Antonio y las áreas circundantes.

Luego de completar el ConRAC, Turner Construction Company presentó reclamos por costos adicionales incurridos debido a los días de extensión del contrato, condiciones generales y costo de horas extra. Por lo tanto, la Ciudad y Turner Construction Company han acordado resolver los reclamos al celebrar un contrato negociado por terminación del proyecto.

Además, como resultado de la extensión en los días del contrato de construcción de Turner Construction Company, TranSystems Corporation proporcionó servicios extendidos para la administración de construcción en el proyecto ConRAC.

Acciones propuestas por el Consejo

- A. Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company por una suma que no exceda \$995,000.00 para resolver reclamos asociados a la construcción del ConRAC.

- B. Una ordenanza que autorice una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor total del contrato de \$143,637,316.00.

Turner Construction Company

Artículo	Suma
Valor original del contrato	\$105,000,000.00
Enmiendas previas	\$37,642,316.00
<i>Enmienda propuesta</i>	\$995,000.00
Valor modificado del contrato	\$143,637,316.00

- C. Una ordenanza que autorice una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para un valor total del contrato que no exceda \$13,252,261.00 para prestar servicios adicionales de administración de construcción para el proyecto ConRAC.

TranSystems Corporation

Artículo	Suma
Valor original del contrato	\$12,000,000.00
Enmiendas previas	\$767,343.00
<i>Enmienda propuesta</i>	\$484,918.00
Valor modificado del contrato	\$13,252,261.00

ASUNTO:

Turner Construction Company y la Ciudad han declarado el derecho a compensación y pago asociado con el proyecto ConRAC, que las partes desean resolver amistosamente.

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el proyecto ConRAC en el SAIA:

- A. Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company con un pago de \$995,000.00 pagadero a Turner Construction Company a partir del presupuesto existente del Proyecto. Esta suma representa la última suma debida por cualquier parte bajo el contrato de construcción.
- B. Esta ordenanza autoriza una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor contractual total de \$143,637,316.
- C. Esta ordenanza autoriza una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales de TransSystems para prestar servicios extendidos de administración de construcción para el proyecto ConRAC para un valor contractual total que no exceda \$13,252,261.00.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar estas ordenanzas, sin embargo, Turner Construction Company podría intensificar la disputa en una demanda. Estaría en los mejores intereses de la Ciudad resolver este asunto para evitar la incertidumbre y riesgos relacionados con una demanda judicial. El Consejo de la Ciudad podría no aprobar la enmienda de TranSystems Corporation para servicios adicionales de administración de construcción, sin embargo, esto afectaría negativamente la terminación del proyecto y posiblemente resultaría en una demanda contra la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

- A. La aprobación del acuerdo de cierre del proyecto resultará en un pago a Turner Construction Company por la suma de \$995,000.00 desde el presupuesto existente del proyecto ConRAC.
- B. La aprobación de la enmienda al contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company incrementará el valor contractual del contrato de construcción con Turner Construction Company de \$142,642,316.00 a una suma que no exceda \$143,637,316.00.
- C. Este es un gasto de mejora estructural de una vez que incrementará el valor del acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation desde \$12,767,343.00 hasta una suma que no exceda \$13,252,261.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda al contrato de gerente de construcción en riesgo, y el acuerdo de terminación del proyecto con Turner Construction Company, y la enmienda al acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para el proyecto de Instalación Consolidada para Renta de Vehículos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 19-2664

Número de Asunto de la Agenda: 12A.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a contratos: Instalación Consolidada para Renta de Vehículos (ConRAC)

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el proyecto ConRAC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA):

- A. Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company con un pago de \$995,000.00 a Turner Construction Company para resolver reclamos asociados a la construcción del ConRAC.
- B. Una ordenanza que autorice una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor total del contrato de \$143,637,316.00.
- C. Una ordenanza que autorice una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para un valor total del contrato que no exceda \$13,252,261.00 para prestar servicios adicionales y extendidos de administración de construcción necesarios para la terminación del proyecto ConRAC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2018, la Ciudad celebró la gran inauguración de una instalación de 1.8 millones pies cuadrados que les proporciona a los clientes de renta de vehículos (RAC) una instalación convenientemente ubicado a poca distancia de las terminales para tomar y devolver vehículos RAC.

El garaje público a corto plazo está en los dos primeros pisos de la instalación y los próximos cinco pisos están designados como zonas de renta de vehículos. La cercanía del ConRAC al Aeropuerto elimina la necesidad de los RAC de llevar pasajeros desde y hasta ubicaciones RAC fuera del Aeropuerto, mejorando significativamente el flujo del tránsito alrededor de la zona aeroportuaria. El ConRAC es una estructura moderna que les proporciona conveniencia y una experiencia de primera clase a los viajeros que visitan San Antonio y las áreas circundantes.

Luego de completar el ConRAC, Turner Construction Company presentó reclamos por costos adicionales incurridos debido a los días de extensión del contrato, condiciones generales y costo de horas extra. Por lo tanto, la Ciudad y Turner Construction Company han acordado resolver los reclamos al celebrar un contrato negociado por terminación del proyecto.

Además, como resultado de la extensión en los días del contrato de construcción de Turner Construction Company, TranSystems Corporation proporcionó servicios extendidos para la administración de construcción en el proyecto ConRAC.

Acciones propuestas por el Consejo

- A. Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company por una suma que no exceda \$995,000.00 para resolver reclamos asociados a la construcción del ConRAC.

- B. Una ordenanza que autorice una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor total del contrato de \$143,637,316.00.

Turner Construction Company

Artículo	Suma
Valor original del contrato	\$105,000,000.00
Enmiendas previas	\$37,642,316.00
<i>Enmienda propuesta</i>	\$995,000.00
Valor modificado del contrato	\$143,637,316.00

- C. Una ordenanza que autorice una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para un valor total del contrato que no exceda \$13,252,261.00 para prestar servicios adicionales de administración de construcción para el proyecto ConRAC.

TranSystems Corporation

Artículo	Suma
Valor original del contrato	\$12,000,000.00
Enmiendas previas	\$767,343.00
<i>Enmienda propuesta</i>	\$484,918.00
Valor modificado del contrato	\$13,252,261.00

ASUNTO:

Turner Construction Company y la Ciudad han declarado el derecho a compensación y pago asociado con el proyecto ConRAC, que las partes desean resolver amistosamente.

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el proyecto ConRAC en el SAIA:

- A. Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company con un pago de \$995,000.00 pagadero a Turner Construction Company desde el presupuesto existente del Proyecto. Esta suma representa la última suma debida por cualquier parte bajo el contrato de construcción.
- B. Esta ordenanza autoriza una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor contractual total de \$143,637,316.
- C. Esta ordenanza autoriza una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales de TransSystems para prestar servicios extendidos de administración de construcción para el proyecto ConRAC para un valor contractual total que no exceda \$13,252,261.00.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar estas ordenanzas, sin embargo, Turner Construction Company podría intensificar la disputa en una demanda. Estaría en los mejores intereses de la Ciudad resolver este asunto para evitar la incertidumbre y riesgos relacionados con una demanda judicial. El Consejo de la Ciudad podría no aprobar la enmienda de TranSystems Corporation para servicios adicionales de administración de construcción, sin embargo, esto afectaría negativamente la terminación del proyecto y posiblemente resultaría en una demanda contra la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

- A. La aprobación del acuerdo de cierre del proyecto resultará en un pago a Turner Construction Company por la suma de \$995,000.00 desde el presupuesto existente del proyecto ConRAC.
- B. La aprobación de la enmienda al contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company incrementará el valor contractual del contrato de construcción con Turner Construction Company de \$142,642,316.00 a una suma que no exceda \$143,637,316.00.
- C. Este es un gasto de mejora estructural de una vez que incrementará el valor del acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation desde \$12,767,343.00 hasta una suma que no exceda \$13,252,261.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda al contrato de gerente de construcción en riesgo, y el acuerdo de terminación del proyecto con Turner Construction Company, y la enmienda al acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para el proyecto de Instalación Consolidada para Renta de Vehículos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la agenda

Número de archivo: 19-2666

Número de Asunto de la Agenda: 12B.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a contratos: Instalación Consolidada para Renta de Vehículos (ConRAC)

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el proyecto ConRAC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA):

- A. Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company con un pago de \$995,000.00 a Turner Construction Company para resolver reclamos asociados a la construcción del ConRAC.
- B. Una ordenanza que autorice una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor total del contrato de \$143,637,316.00.
- C. Una ordenanza que autorice una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para un valor total del contrato que no exceda \$13,252,261.00 para prestar servicios adicionales y extendidos de administración de construcción necesarios para la terminación del proyecto ConRAC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2018, la Ciudad celebró la gran inauguración de una instalación de 1.8 millones pies cuadrados que les proporciona a los clientes de renta de vehículos (RAC) una instalación convenientemente ubicado a poca distancia de las terminales para tomar y devolver vehículos RAC.

El garaje público a corto plazo está en los dos primeros pisos de la instalación y los próximos cinco pisos están designados como zonas de renta de vehículos. La cercanía del ConRAC al Aeropuerto elimina la necesidad de los RAC de llevar pasajeros desde y hasta ubicaciones RAC fuera del Aeropuerto, mejorando significativamente el flujo del tránsito alrededor de la zona aeroportuaria. El ConRAC es una estructura moderna que les proporciona conveniencia y una experiencia de primera clase a los viajeros que visitan San Antonio y las áreas circundantes.

Luego de completar el ConRAC, Turner Construction Company presentó reclamos por costos adicionales incurridos debido a los días de extensión del contrato, condiciones generales y costo de horas extra. Por lo tanto, la Ciudad y Turner Construction Company han acordado resolver los reclamos al celebrar un contrato negociado por terminación del proyecto.

Además, como resultado de la extensión en los días del contrato de construcción de Turner Construction Company, TranSystems Corporation proporcionó servicios extendidos para la administración de construcción en el proyecto ConRAC.

Acciones propuestas por el Consejo

- A. Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company por una suma que no exceda \$995,000.00 para resolver reclamos asociados a la construcción del ConRAC.

- B. Una ordenanza que autorice una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor total del contrato de \$143,637,316.00.

Turner Construction Company

Artículo	Suma
Valor original del contrato	\$105,000,000.00
Enmiendas previas	\$37,642,316.00
<i>Enmienda propuesta</i>	\$995,000.00
Valor modificado del contrato	\$143,637,316.00

- C. Una ordenanza que autorice una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para un valor total del contrato que no exceda \$13,252,261.00 para prestar servicios adicionales de administración de construcción para el proyecto ConRAC.

TranSystems Corporation

Artículo	Suma
Valor original del contrato	\$12,000,000.00
Enmiendas previas	\$767,343.00
<i>Enmienda propuesta</i>	\$484,918.00
Valor modificado del contrato	\$13,252,261.00

ASUNTO:

Turner Construction Company y la Ciudad han declarado el derecho a compensación y pago asociado con el proyecto ConRAC, que las partes desean resolver amistosamente.

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el proyecto ConRAC en el SAIA:

- A. Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company con un pago de \$995,000.00 pagadero a Turner Construction Company desde el presupuesto existente del Proyecto. Esta suma representa la última suma debida por cualquier parte bajo el contrato de construcción.
- B. Esta ordenanza autoriza una enmienda por la suma de \$995,000.00 para el contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company para un valor contractual total de \$143,637,316.
- C. Esta ordenanza autoriza una enmienda por una suma que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales de TransSystems para prestar servicios extendidos de administración de construcción para el proyecto ConRAC para un valor contractual total que no exceda \$13,252,261.00.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar estas ordenanzas, sin embargo, Turner Construction Company podría intensificar la disputa en una demanda. Estaría en los mejores intereses de la Ciudad resolver este asunto para evitar la incertidumbre y riesgos relacionados con una demanda judicial. El Consejo de la Ciudad podría no aprobar la enmienda de TranSystems Corporation para servicios adicionales de administración de construcción, sin embargo, esto afectaría negativamente la terminación del proyecto y posiblemente resultaría en una demanda contra la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

- A. La aprobación del acuerdo de cierre del proyecto resultará en un pago a Turner Construction Company por la suma de \$995,000.00 desde el presupuesto existente del proyecto ConRAC.
- B. La aprobación de la enmienda al contrato de gerente de construcción en riesgo con Turner Construction Company incrementará el valor contractual del contrato de construcción con Turner Construction Company de \$142,642,316.00 a una suma que no exceda \$143,637,316.00.
- C. Es un gasto de mejora estructural de una vez que incrementará el valor del acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation desde \$12,767,343.00 hasta una suma que no exceda \$13,252,261.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda al contrato de gerente de construcción en riesgo, y el acuerdo de terminación del proyecto con Turner Construction Company, y la enmienda al acuerdo de servicios profesionales con TranSystems Corporation para el proyecto de Instalación Consolidada para Renta de Vehículos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2668

Número de Asunto de la Agenda: 12C.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Enmienda de Contrato: Instalación Consolidada de Renta de Vehículos (ConRAC)

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con el proyecto ConRAC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA):

- A. Una ordenanza que autorice la ejecución de un acuerdo por terminación del proyecto con Turner Construction Company por un pago de \$995,000.00 a Turner Construction Company para resolver los reclamos asociados a la construcción del ConRAC.
- B. Una ordenanza que autorice una enmienda por el monto de \$995,000.00 al maestro de obras en riesgo con contrato con Turner Construction Company por un valor contractual total de \$143,637,316.00.
- C. Una ordenanza que autorice una enmienda en un monto que no exceda \$484,918.00 en el acuerdo de servicios profesionales de TranSystem Corporation por un valor total de contrato que no exceda \$13,252,261.00 para brindar servicios adicionales y extendidos de administración de construcción necesarios para la terminación del Proyecto ConRAC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2018, la Ciudad celebró la apertura de una instalación de 1.8 millones de pies cuadrados que proporciona a clientes de renta de vehículos, *rent-a-car*, (RAC) una instalación convenientemente ubicada en la

cercanía de las terminales para tomar y devolver vehículos RAC. El garaje de estacionamiento público de corto plazo se encuentra en los dos primeros niveles de la instalación y los siguientes cinco niveles están designados como áreas de renta de vehículos. La proximidad de ConRAC con el Aeropuerto elimina la necesidad de RAC para los pasajeros a y desde las ubicaciones fuera de RAC, permitiendo importantes mejoras para el flujo del tráfico alrededor del campus del Aeropuerto. El ConRAC es una estructura moderna que brinda a viajeros conveniencia y una experiencia de primera clase para quienes visitan San Antonio y las áreas circundantes.

Tras completar el ConRAC, Turner Construction Company presentó reclamos por costos adicionales provocados por la extensión de los días de contrato, condiciones generales y costo de excedente de trabajo. La Ciudad y Turner Construction Company han acordado resolver la demanda ejecutando un acuerdo negociado de liquidación de proyecto.

Además, como resultado de la extensión de días de contrato de Turner Construction Company, TranSystems Corporation brindó servicios de administración de construcción extendida por el Proyecto ConRAC.

Acciones Propuestas por el Consejo

- A. Ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de liquidación del proyecto con Turner Construction Company en un monto que no exceda \$995,000.00 para resolver reclamos asociados a la construcción del ConRAC.
- B. Ordenanza que autoriza una enmienda al contrato de maestro de obras en riesgo con Turner Construction Company en un monto de \$995,000.00 por un valor de contrato total de \$143,637,316.00.

Turner Construction Company

Elemento	Monto
Valor del Contrato Original	\$105,000,000.00
Enmiendas Previas	\$37,642,316.00
<i>Enmiendas Propuestas</i>	\$995,000.00
Valor del Contrato Actualizado	\$143,637,316.00

- C. Ordenanza que autoriza una enmienda en un monto que no exceda \$484,918.00 al acuerdo de servicio profesional de TranSystem Corporation por un valor total de contrato que no exceda \$13,252,261.00 por servicios de administración de construcción adicionales para el proyecto ConRAC.

TranSystems Corporation

Elemento	Monto
Valor del Contrato Original	\$12,000,000.00
Enmiendas Previas	\$767,343.00
<i>Enmiendas Propuestas</i>	\$484,918.00
Valor del Contrato Actualizado	\$13,252,261.00

ASUNTO:

Turner Construction Company y la Ciudad han afirmado el derecho a la compensación y pago asociado con el proyecto ConRAC, que las partes desean resolver cordialmente.

Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas al proyecto ConRAC en el SAIA:

- A. Esta ordenanza autoriza un acuerdo de liquidación del proyecto por el monto de \$995,000.00 con Turner Construction Company para resolver una demanda sobre el ConRAC a pagarse a Turner Construction Company del presupuesto existente del Proyecto. Este monto representa el total adeudado para ambas artes bajo el contrato de construcción.
- B. Esta ordenanza autoriza una enmienda por el monto de \$995,000.00 al maestro de obras en riesgo con contrato con Turner Construction Company por un valor contractual total de \$143,637,316.
- C. Esta ordenanza autoriza una enmienda en un monto que no exceda \$484,918.00 al acuerdo de servicio profesional de TranSystems Corporation para brindar servicios de construcción para el proyecto ConRAC por un valor total de contrato que no exceda \$13,252,261.00.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad elige no aceptar estas ordenanzas, sin embargo, Turner Construction Company puede elevar esta disputa a litigación. Sería para beneficio de la Ciudad resolver este tema para evitar incertidumbre y riesgos asociados con la litigación. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la enmienda de TranSystems Corporation por servicios de construcción adicional, sin embargo, esto afectaría negativamente la liquidación final del proyecto y podría generar una demanda contra la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

- A. La aceptación del acuerdo de liquidación del proyecto resultará en un pago a Turner Construction Company por el monto de \$995,000.00 del presupuesto actual del proyecto ConRAC.
- B. Aceptar la enmienda al contrato del maestro de obras en riesgo con Turner Construction Company incrementará el valor del contrato de construcción con Turner Construction Company de \$142,642,316.00 a un monto que no exceda \$143,637,316.00.
- C. Este gasto único de mejora estructural incrementará el valor del acuerdo de servicios con TranSystems Corporation de \$12,767,343.00 a un monto que no exceda \$13,252,261.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda al contrato del maestro de obras en riesgo, y el acuerdo de liquidación del proyecto con Turner Construction Company, y la enmienda al acuerdo de servicios profesionales con Turner Construction Company para el proyecto de Instalación Consolidada de Renta de Vehículos (Consolidated Rental Car Facility).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1755

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 9 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición de Inmuebles: Declaración de necesidad pública por la adquisición de bienes inmuebles, derecho de acceso temporal a la propiedad y un derecho de acceso temporal a la propiedad para construir alcantarillado de parte del SAWS.

RESUMEN:

Ordenanza, en representación del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación, de intereses sobre tierras suficientes para los fines del proyecto (derecho de acceso temporal a la propiedad y derecho de acceso temporal a la construcción), del inmueble de propiedad privada ubicado en NCB 17430, para construir un alcantarillado a lo largo de la calle lateral Loop 1604 este de la intersección con Sigma Road en el cuadrante noreste del Condado de Bexar, Texas, ubicado en el Distrito 9 del Consejo; declarando el Proyecto SAWS Bloque 800 de N. Loop 1604 - DR1091 como proyecto público.

Este proyecto público es necesario para la expansión y operación del sistema sanitario de infraestructura de alcantarillas del SAWS. En concordancia con lo promulgado en el Proyecto 18 del Senado de Texas (SB 18), este asunto requiere que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso del poder del dominio eminente en caso de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Este proyecto fue identificado como parte del Decreto de Consentimiento celebrado por Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) el 23 de julio de 2013 para rehabilitar o reemplazar infraestructura de alcantarillado deteriorada. El proyecto debe completarse según el Capítulo 2.13 de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ). Para que SAWS pueda brindar capacidad suficiente y tratar

las condiciones de alcantarillas deterioradas, como identificó el Plan Director de SAWS, SAWS reemplazará aproximadamente 454 pies lineales de alcantarillas por gravedad principales de 10 pulgadas con una alcantarilla por gravedad de 12 pulgadas de diámetro, incluyendo aproximadamente 416 pies lineales de 24 pulgadas de martilleo, perforación o excavación por la calle lateral Loop 1604 este de la intersección con Sigma Road en el cuadrante noreste del Condado de Bexar, Texas, por el Proyecto SAWS Bloque 800 de N. Loop 1604 - DR1091 (el "Proyecto"). El costo de construcción estimado para el Proyecto es de \$872,433.75. La ubicación general del proyecto se incluye como anexo a la ordenanza propuesta. La fase de diseño del Proyecto comenzó en 2016. La construcción del Proyecto comenzó en 2017, sin embargo, la construcción se detuvo en septiembre de 2018, cuando SAWS identificó la necesidad de un derecho de acceso a la propiedad y un derecho de acceso a construcción para completar las obras. La construcción puede ser completada una vez que se adquieran los intereses del bien inmueble.

Este proyecto requiere la adquisición de un derecho de acceso temporal a construcción y un derecho de acceso temporal a la propiedad en determinados inmuebles de propiedad privada mediante negociación o expropiación para la construcción del alcantarillado principal por la calle lateral Loop 1604 este de la intersección con Sigma Road en el cuadrante noreste del Condado de Bexar, Texas.

SAWS tiene la intención de hacer todo esfuerzo disponible para obtener el derecho temporal de acceso a construcción y acceso a la propiedad requerido para el proyecto mediante negociaciones de buena fe, pero podría requerir dominio eminente si las negociaciones no tienen éxito. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y poder para ejercer dominio eminente (expropiando la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código del Gobierno Local de Texas.

Para que SAWS ejerza su poder de dominio eminente, el Consejo de la Ciudad debe declarar el Proyecto como un proyecto público.

ASUNTO:

Esta ordenanza, en representación de SAWS, autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en tierras suficiente para los fines del Proyecto, en y sobre una (1) parcela de bienes inmuebles de propiedad privada ubicados en el Distrito 9 del Consejo en NCB 17430 para la construcción de alcantarillado principal, al declararlo como proyecto público.

Este proyecto público es necesario para los ajustes de la infraestructura de alcantarillas del SAWS. La adquisición de propiedad será completada por SAWS. La aceptación de esta ordenanza es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad para determinar y declarar ciertos proyectos necesarios para fines públicos y para uso público, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y mediante el Consejo de Fiduciarios de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

Este proyecto requiere la adquisición de un derecho de acceso temporal a construcción y derecho de acceso temporal a la propiedad en determinados inmuebles de propiedad privada.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar este pedido y requerir a SAWS que rediseñe el Proyecto, incrementando los costos y resultando en la demora del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

La aceptación de esta ordenanza no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Todo costo de expropiación, incluyendo indemnizaciones, será pagado por SAWS. Los costos son financiados por el Programa de Obras Publicas de 2017, Actividad Principal Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado, Número de Trabajo 16-5520.

RECOMENDACIÓN:

Este pedido para declarar de necesidad pública y adquirir intereses de bienes inmuebles para el Proyecto de Alcantarillado Bloque 800 de N. Loop 1604 -DR1091 fue revisado y aprobado por el Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio el 15 de enero de 2019. El personal y SAWS recomiendan la aceptación de una ordenanza que autorice la adquisición por negociación o expropiación de las tierras de interés para el proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1760

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Cierre de dos callejones desmejorados de 15 pies de ancho.

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza el cierre, desocupación y abandono de dos callejones desmejorados de 15 pies de ancho (derecho de paso público) ubicado entre E. Theo Avenue y Truax Street adyacente a los Bloques New City 2911 y 3224 en el Distrito 3 del Consejo, como lo pidió Puente & Sons, Inc, haciendo negocios como Puente & Sons Funeral Chapels y Dad-Mo Grand Investments LLC, por un pago de \$11,046.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Puente & Sons, Inc (Peticionario) pide cerrar, desocupar y abandonar dos callejones desmejorados de 15 pies de ancho (derecho de paso público) ubicados entre E. Theo Avenue y Truax Street adyacente a los Bloques New City 2911 y 3224 en el Distrito 3 del Consejo, como se muestra en el anexo "A". Los cierres de los dos callejones combinados consisten de 0.1008 acres (4,432 pies cuadrados). El callejón norte consiste de 0.0431 acres (1,881 pies cuadrados) y el callejón sur consiste de 0.0577 acres (2,551 pies cuadrados). No hubo oposición a los cierres por los departamentos de la Ciudad o utilidades durante el proceso de petición. El Peticionario es dueño de todas las propiedades que limitan con los cierres propuestos.

El Peticionario actualmente opera las salas de velatorio Puente & Sons Funeral Chapels en la propiedad ubicada en 3520 S. Flores Street. El Peticionario pide el cierre de estos callejones para la expansión de su negocio de sala

de velatorio. Si se acepta el cierre de los callejones, el Peticionario montará, volverá a parcelar, y rezonificar su propiedad con los callejones cerrados. Además, la expansión de la sala de velatorios incluirá la demolición de dos viviendas de alquiler que son propiedad del Peticionario en 115 E. Theo Avenue y 112 Truax Street. El Peticionario ha mantenido informado a los inquilinos sobre la posible demolición en el futuro de las viviendas como parte de la expansión, y se ha comprometido con brindar a los inquilinos información con tiempo suficiente para su reubicación.

Las propiedades ubicadas en 3520 S. Flores Street y 112 Truax Street están como zona R-6 Distrito Residencial de Una Familia. La propiedad ubicada en 115 E. Theo Avenue tiene zona de RM-4 Distrito Residencial Mixto y la propiedad ubicada en 3620 S. Flores Street tiene zona C-3NA Distrito Comercial General de Venta No Alcohólica. Para que el propietario pueda expandir su actual funeraria y actividades relacionadas, el Propietario debe cambiar la zona de 3520 S. Flores Street a C-3NA para consistencia y compatibilidad con las propiedades circundantes existentes. Para utilizar las otras propiedades ubicadas en 115 E. Theo Street y 112 Truax Street, el propietario debe cambiar la zona a C-2 CD Distrito Comercial con un Uso Condicional para una Funeraria. El Uso Condicional permite que se impongan condiciones a las propiedades para asegurar una medición y evaluación apropiadas para los usos y zonificación residencial adyacente. El Peticionario conoce los requerimientos para la expansión de su negocio y está de acuerdo con proceder con la rezonificación.

ASUNTO:

La ordenanza autoriza el cierre, desocupación y abandono de dos callejones desmejorados de 15 pies de ancho (derecho de paso público) en el Distrito 3 del Consejo, como fue pedido por Puente & Sons, Inc. por un pago de \$11,046.00.

Los callejones están ubicados entre E. Theo Avenue y Truax Street, como se muestra en el Anexo "A". Si se acepta el cierre de los callejones, el Peticionario montará, volverá a parcelar, y rezonificar su propiedad con los callejones cerrados. Además, la expansión de la sala de velatorios incluirá la demolición de las viviendas que son propiedad del Peticionario en 115 E. Theo Avenue y 112 Truax Street. El Peticionario ha mantenido informado a los inquilinos sobre la posible demolición en el futuro de las viviendas como parte de la expansión, y se ha comprometido con brindar a los inquilinos información con tiempo suficiente para su reubicación. También, el Peticionario conoce los requerimientos para la expansión de su negocio y está de acuerdo con proceder con la rezonificación.

Esta acción es consistente con el Código de la Ciudad y las Ordenanzas, que requieren que el Consejo de la Ciudad acepte la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad o en control de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar este pedido, sin embargo, si no se acepta, los derechos de paso público permanecerán infrutilizados.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el cierre, desocupación y abandono de dos callejones de 15 pies de ancho con derecho de paso público. El pago establecido para este pedido es de \$11,046.00, que incluye el valor estimado de los derechos de paso público desmejorados por el monto de \$10,946.00 más \$100.00 por gastos administrativos de

registro. El valor de mercado justo de los derechos de paso público fue determinado utilizando los valores de tierras de Valoración del Distrito del Condado de Bexar como establece el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Los fondos generados por esta venta serán depositados en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019.

La propiedad será colocada en la lista de propiedades sujetas a impuestos, que generará ingresos para la Ciudad de San Antonio y para otras entidades fiscales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar este pedido para cerrar, desocupar, y abandonar dos callejones desmejorados de 15 pies de ancho (derecho de paso público) en el Distrito 3 del Consejo. La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó aceptar este pedido en su reunión regular el 27 de febrero de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2246

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Asignación de Concesión de Venta Minorista, Alimentos y Bebidas en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Concesión de Venta Minorista, Alimentos y Bebidas con Paradies Lagardère @ SAT, LLC para 10 conceptos en más de 10,000 pies cuadrados en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio. Dentro del vestíbulo después de los controles de seguridad, el concesionario desarrollará y operará los siguientes conceptos de alimentos y bebidas: The Luxury, Smoke Shack BBQ, Local Coffee, Boss Bagels & Coffee y Chick-fil-A; además de los siguientes conceptos de venta minorista: Spurs, IStore y Adina's Market. Para ubicaciones antes de los controles de seguridad, Paradies desarrollará y operará un Sip Brew Bar and Market (a nivel ticket) y Sip Kiosk (a nivel de recogida de equipaje).

El término inicial del acuerdo es de siete años con tres opciones de un año de extensión. La apertura de los diferentes conceptos tendrá la fase con todos los conceptos para abrir en los 12 meses de la aceptación del acuerdo por el Consejo de la Ciudad. La garantía mínima anual (GMA) para el primer año es de \$2,165,000 y en el transcurso de los posibles 10 años del acuerdo, el acuerdo generará al menos \$21,650,000.00 para el Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación (Aviation Operating and Maintenance Fund).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Aeropuerto de San Antonio buscó propuestas para una concesionaria experimentada y calificada de venta minorista, alimentos y bebidas para más de 10,000 pies cuadrados en la Terminal A.

En el 2012, el Consejo de la Ciudad otorgó la primera concesionaria para traer una combinación de conceptos

locales y nacionales al Aeropuerto Internacional de San Antonio para brindar a los pasajeros una mejor representación de la oferta culinaria en el área de San Antonio junto con marcas nacionales conocidas. Este proceso fue bien recibido por la comunidad. En el 2017, el sistema de aeropuerto desarrolló una nueva solicitud de concesionaria que incluía venta minorista y la continuación del foco en los conceptos de muestra del área de San Antonio como se define en la siguiente categoría:

- Tener una o más ubicaciones existentes en San Antonio o que no operen ampliamente fuera de San Antonio; que sea popularmente asociada con San Antonio; que opere con un menú e imagen generalmente consistentes; y que sea generalmente bien conocido en la comunidad de San Antonio, o
- Que sea desarrollado por una personalidad de San Antonio que sea popularmente asociado con San Antonio; que sea generalmente reconocido en la comunidad de San Antonio, y que permanezca continuamente involucrado con la operación de la instalación de aeropuerto propuesta.

Además, encuestas a pasajeros demostraron un fuerte apoyo por más opciones de café y alimentos antes de los controles de seguridad. Por lo tanto, a los oferentes de la solicitud se les pidió incluir un concepto de mercado de productos frescos/de agricultores (con ánimo de incluir café artesanal) en el nivel de venta de pasajes de la Terminal A, actualmente utilizado como área de espera y quioscos de café artesanal en el área de recogida de equipajes. Se le requirió a los oferentes que brinden sitios amplios de servicio de mesa, opciones de alimentación saludable y concepto de barbacoa del estilo de Texas.

Como concesión de aeropuerto, esta solicitud fue realizada bajo el Programa de Empresas de Negocios en Desventaja Concesionarias del Aeropuerto (ACDBE) con un objetivo del 25%.

ASUNTO:

La solicitud fue informada al Comité del Consejo de Auditoría y Responsabilidad como artículo selecto el 3 de octubre de 2017. El comité votó el lanzamiento de la solicitud, que ocurrió el 18 de enero de 2018. Se recibieron cuatro propuestas el 29 de junio de 2018.

Según la política de la Ciudad para solicitudes de alto perfil, se desarrolló un comité de evaluación y se incluyeron los siguientes miembros votantes:

- Carlos Contreras, Assistant City Manager, (Administrador Adjunto de la Ciudad) City Manager's Office (Oficina de Administrador de la Ciudad)
- Russell J. Handy, Director, Sistema del Aeropuerto de San Antonio
- Valerie Peak, Supervisor of Group & Leisure Travel (Supervisora de Viaje de Ocio y Grupo), Valero Energy
- Darius Dunn, Facility Manager (Gerente de Instalaciones) (Alamodome), Convention & Sports Facilities Department (Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas)
- Steve Milburn, Property & Concessions Manager (Gerente de Propiedad y Concesiones), Sistema del Aeropuerto de San Antonio

El criterio de evaluación fue publicado en la asociación y el comité puntuó las cuatro propuestas según los criterios publicados, que incluían: Experiencia, Antecedentes, Calificaciones (20 puntos); Plan Propuesto (40 puntos); Compensación (20 puntos); y, Programa de Empresas de Negocios en Desventaja Concesionarias del Aeropuerto (20 puntos). Basándose en la puntuación inicial de las cuatro propuestas, dos propuestas fueron seleccionadas para la entrevista. El comité de selección, utilizando los mismos criterios publicados, entrevistó a las firmas seleccionadas, Paradies Lagardère at SAT y Host International, Inc. Paradies Lagardère recibió 95.80 y el comité votó por negociar con esta firma. Paradies Lagardère logró la meta de ACDBE del 25%. El artículo fue presentado al Comité de Auditoría y Responsabilidad como artículo de post solicitud el martes 19 de febrero de 2019. Después de la sesión informativa, el Comité votó el artículo antes de la consideración de todo el Consejo de la Ciudad.

Paradies Lagardère

La propuesta de Paradies Lagardère cumplió con todos los requerimientos descritos en los documentos de solicitud, que incluía una fuerte representación de los conceptos locales, mercado de agricultores con café, Smoke Shack BBQ y un Sip kiosk en la zona de recogida de equipaje.

Conceptos de Alimentos y Bebidas:

- *The Luxury*, la versión del Chef Andrew Weissman de un food truck ubicado cerca del Museo de Artes de San Antonio, ofrecerá productos de desayuno como avena con nueces de pecan acarameladas, frutas secas, azúcar moreno y leche tibia y granola casera con Labneh de Medio Oriente (yogur) y bayas frescas de estación. Las opciones de almuerzo y cena incluyen el Bangin', un pescado grillado, y la ensalada de Campo con espinaca, pimientos y peras cocidas en vainilla. El comedor también tendrá una selección de vinos, cocteles y cervezas locales y nacionales como Busted Sandal 210 Ale, y New Braunfels Himmel Weiss. Los clientes podrán disfrutar de estaciones de carga y videojuegos.
- *Smoke Shack*, una barbacoa favorita de San Antonio ubicada cerca del Museo Witte, ofrecerá su auténtica y premiada barbacoa. Las opciones de desayuno incluyen tazones de polenta con queso con opciones de guarnición, tacos y frutas frescas. Las opciones de almuerzo y cena incluyen mini hamburguesas, emparedados de tiras de cerdo y de pecho cortado.
- *Boss Bagels and Coffee*, que hace sus roscas a fuego con leña, ofrecerá una variedad de roscas y emparedados (incluyendo el Gobble Gobble y Slammin Salmon) durante el día. Las opciones de desayuno también incluyen: The Athlete, claras de huevo revueltas en una rosca con cereal, tocino de pavo y un pesto schmear. El comedor está ubicado cerca del Museo McNay fuera de N. New Braunfels.
- *Local Coffee*, nombrada una de los Cinco Mejores casas de café local en San Antonio por Express-News, servirá tartas y tortas de la Panadería Bakery Lorraine de San Antonio y tendrá emparedados rápidos y ensaladas para almuerzo y cena, con su café Merit, que es tostado en su ubicación de South Presa. Local Coffee tiene locales en toda la ciudad, incluyendo Pearl and Medical Center.
- *Sip Brew Bar and Market*, otro concepto de Chef Weissman ubicado cerca del Teatro Majestic servirá tazones de frutas frescas; emparedados estilo europeo, como Harissa Flatbread con pollo grillado, pepinos, espinaca, tomate y yogur harissa, y cajas con frutas y queso en la ubicación antes de los controles de seguridad en la zona de boletería de la Terminal A.
- *Chick-fil-A*, llamado el hogar del emparedado de pollo original, traerá su marca nacional al Aeropuerto Internacional de San Antonio.

Conceptos de Venta Minorista:

- *Adina's*, nombrado así por la conservacionista del Palacio de Gobierno Español, Adina de Zavala, venderá sus bienes y alimentos gourmet y también Brighton collectibles.
- *Spurs*, una tienda que venderá ropa autorizada de los Spurs, Rampage y San Antonio FC, también venderá mercancías, imanes y otros productos del deporte profesional local.
- *IStore*, una tienda de electrónica venderá productos premium, incluyendo productos Apple, como cargadores, cables, fundas y auriculares.

El plazo inicial de siete años con tres opciones de renovación por un año comenzará el primer día del mes siguiente a la apertura del último local. Como parte del proceso, Paradies Lagardère abrirá un quiosco de alimentos y bebidas temporal para vender a los pasajeros mientras se encuentra en construcción.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir pedir al Sistema del Aeropuerto lanzar una nueva solicitud para una concesionaria de tienda minorista, alimentos y bebidas. El desarrollo de la nueva solicitud podría llevar tiempo y resultar en menos respuestas con propuestas. Además, las concesionarias actuales, que han estado operando bajo

una provisión de retención de su acuerdo actual, podrían decidir cerrar sus ubicaciones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Concesión de Venta Minorista, Alimentos y Bebidas con Paradies Lagardère @ SAT, LLC para 10 conceptos en más de 10,000 pies cuadrados en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

La garantía mínima anual (GMA) para el primer año es de \$2,165,000 y en el transcurso de los posibles 10 años del acuerdo, el acuerdo generará al menos \$21,650,000.00 para el Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación (Aviation Operating and Maintenance Fund).

El plazo inicial de siete años comenzará el primer día del mes siguiente a la apertura del último local. La GMA para el primer año de arrendamiento es de \$2,165,000. La GMA para el segundo año y cada año sucesivo será calculado multiplicando por 85% por el monto total del GMA y el porcentaje de renta. La GMA no debería ser menor de \$2,165,000 durante ningún año de arrendamiento.

Durante el período de transición, Paradies Lagardère pagará una combinación de GMA de ubicación y porcentaje de renta a medida que cada ubicación vaya siendo operacional.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda asignar la Concesión de Venta Minorista, Alimentos y Bebidas en Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio Paradies Lagardère.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2295

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Concesión de Lustrado de Zapatos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de concesión de lustrado de zapatos con Boot Black, LLC para la operación de una instalación de venta y servicios de lustrado de zapatos y servicio de reparación y venta de productos de cuidado para zapatos en las Terminales A y B en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El término inicial del acuerdo es de un año con la opción de tres extensiones de un año. La concesión generará cualquiera sea el mayor de la garantía anual mínima de \$2,400.00 o el 10% de las ventas brutas anuales en los ingresos anuales para el Fondo de Mantenimiento y Operación de Aviación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los servicios de lustrado de Zapatos siguen estando entre los diez principales servicios brindados en los aeropuertos. Black Boot comenzó operando en ambas terminales en el Aeropuerto Internacional de San Antonio a fines de 2018 con un acuerdo de seis meses. Basado en la respuesta de los pasajeros, el sistema del aeropuerto querría mantener la firma con un acuerdo a largo plazo.

ASUNTO:

Este acuerdo permitirá a Black Boot continuar con sus servicios de lustrado de zapatos en ambas ubicaciones a principios de abril del 2019. El plazo inicial es de un año con la opción de renovar con tres extensiones de un año. Black Boot brindará servicios de lustrado de zapatos y reparación y cuidado en sus ubicaciones. Además, la

firma cuenta con la opción de vender productos de cuidado para zapatos. Las horas de servicio de la Terminal A son de domingos a viernes de las 6 a.m. hasta las 6 p.m. y para la Terminal B de lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. Cualquier pedido por enmiendas o alteraciones de este cronograma debe ser entregado por escrito al Director de Aviación para su aceptación.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no acepta este acuerdo, no estarán disponibles los servicios de lustrado de zapatos para los pasajeros, y el sistema del aeropuerto no recaudará ingresos para su Fondo de Operación y Mantenimiento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de concesión de lustrado de zapatos con Boot Black, LLC para la operación de una instalación de venta y servicios de lustrado de zapatos y servicio de reparación y venta de productos de cuidado para zapatos en las Terminales A y B en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El acuerdo de concesión generará lo que sea mayor de la garantía anual mínima de \$2,400.00 o el 10% de las ganancias brutas de ventas anuales. El término inicial del acuerdo es de un año con la opción de tres extensiones de un año. Estos fondos serán depositados en el Fondo de Mantenimiento y Operación de Aviación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación del acuerdo de concesión con Black Boot, LLC para los servicios de lustrado de zapatos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2317

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Contrato de Arrendamiento de Paseo del Río

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un nuevo arrendamiento de cinco años con FSI Restaurant Development, Ltd., d/b/a Saltgrass Steakhouse, una Corporación de Texas para el uso de 512.50 pies cuadrados de espacio de patio del Paseo del Río para un servicio de alimentos y bebidas a comenzar el 26 de marzo de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ordenanza 2013-02-14-0113 autorizó un arrendamiento con Saltgrass Steakhouse para usar 512.50 pies cuadrados de patio del Paseo del Río el 29 de febrero de 2018. El contrato se extendió hasta el 25 de marzo de 2019, para justificar el cierre de las premisas arrendadas durante la finalización del Proyecto de Rehabilitación Crockett Street Bridge.

Esta ordenanza autorizará un nuevo arrendamiento de cinco años con Saltgrass Steakhouse a partir del 26 de marzo de 2019, e incluye una opción de renovación de cinco años. La tasa de arrendamiento comienza en \$2.83 por pie cuadrado por mes por un total de \$17,404.56 en el primer año, e incrementará un 2.5% anual. Los ingresos totales proyectados para el período inicial de arrendamiento son de \$91,389.12.

ASUNTO:

La aceptación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de arrendamiento del espacio de patio

del Paseo del Río a negocios adyacentes para la cena al aire libre a lo largo del Río San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no arrendar a Saltgrass Steakhouse, sin embargo, el espacio de patio del Paseo del Río entonces permanecerá vacante e infrautilizado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un nuevo arrendamiento de cinco años con Saltgrass Steakhouse para el uso de 512.50 pies cuadrados de espacio de patio del Paseo del Río para un servicio de alimentos y bebidas. La tasa de arrendamiento para el primer año es de \$2.83 por pie cuadrado por mes por un total de \$17,404.56. Esta tasa aumentará un 2.5% por año. El monto total que se recibirá por el período de arrendamiento propuesto se resume debajo:

Año de Arrendamiento	Anual
1	\$17,404.56
2	\$17,835.00
3	\$18,265.56
4	\$18,696.00
5	\$19,188.00
Total	\$91,389.12

Los ingresos generados de este contrato de arrendamiento serán depositados en el Fondo de Obras Publicas de Paseo del Río. **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda aceptar el arrendamiento con FSI Restaurant Development, Ltd., d/b/a Saltgrass Steakhouse, una Corporación de Texas para el uso de 512.50 pies cuadrados de espacio de patio del Paseo del Río para un servicio de alimentos y bebidas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2328

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdo de Licenciamiento San Antonio River Walk Association

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de licenciamiento con la San Antonio River Walk Association (Asociación Paseo del Río de San Antonio) (SARWA) para realizar eventos a lo largo del Paseo del Río desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2024 para promover el Paseo del Río de San Antonio. Esta ordenanza no tendrá impacto fiscal en los fondos de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de febrero de 1969, la Ciudad y la Asociación Paseo del Río (ahora San Antonio River Walk Association) celebraron un acuerdo con la Ciudad para utilizar el espacio público en el Paseo del Río para eventos especiales diseñados para promover el Paseo del Río como destino turístico y residencial, incluyendo la coordinación y producción de Holiday River Parade. Este acuerdo ha sido renovado regularmente, con el último acuerdo de cinco años más reciente siendo aceptado por el Consejo de la Ciudad el 20 de marzo de 2014. Como parte del acuerdo propuesto, la SARWA realizará un mínimo de 21 eventos en el área pública del centro del Paseo del Río. Estos eventos incluyen ciencias de arte y manualidades, desfiles, y festivales para promover el Paseo del Río.

Además de realizar eventos a lo largo del Paseo del Río, SARWA está autorizada a diseñar, desarrollar, producir y comercializar logotipos únicos, piezas de arte y mercadería que refleje el Paseo del Río y su imagen histórica. Una parte de los ingresos de ventas de la mercadería de Paseo del Río que exceda los \$110,000 durante el plazo del arrendamiento será depositado en una Cuenta de Comercio, administrada por SARWA y utilizada para financiar proyectos de mejora de Paseo del Río aprobados por la Ciudad.

SARWA contratará a un tercero para asegurar que las luces de Paseo del Río funcionen bien y estén en buenas condiciones. SARWA también otorgará a la Ciudad no menos de una página y media a color en su revista mensual para promover los lugares y actividades del centro de la Ciudad.

ASUNTO:

La ejecución de este contrato de licenciamiento de SARWA requiere la aceptación del Consejo de la Ciudad. Aceptar esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de San Antonio de permitir que el espacio público a lo largo del Paseo del Río sea utilizado para eventos especiales. El acuerdo propuesto sostiene una sociedad donde el sector privado produce eventos especiales que dan valor al Paseo del Río, generan actividades económicas adicionales, y atraen a locales y visitantes al Paseo del Río y al área del centro.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no realizar el contrato con SARWA y, en su lugar, no permitir que SARWA realice eventos en Paseo del Río, financie la preparación de luces festivas o cree una cuenta para financiar proyectos de mejoras en Paseo del Río.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de licenciamiento con la San Antonio River Walk Association (SARWA) para realizar eventos a lo largo del Paseo del Río desde el 1ro de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2024 para promover el Paseo del Río de San Antonio. Esta ordenanza no tendrá impacto fiscal en los fondos de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar esta ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de licenciamiento con SARWA por un período de cinco años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2533

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Cierre de Calles Fiesta 2019

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza el cierre de determinadas calles con motivo del evento Fiesta 2019, aprueba las condiciones, fechas, horarios y lugares de los eventos especificados, aprueba las fechas y horarios del evento Fiesta Carnival y las condiciones y los requisitos relacionados, y aprueba los recorridos del Desfile de dicho evento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La celebración anual Fiesta comienza el jueves 18 de abril de 2019 y se realiza hasta el domingo 28 de abril de 2019. Se encuentra anexado el mapa de los recorridos del Desfile Fiesta.

El 13 de diciembre de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó un contrato por 10 años con la Comisión Fiesta San Antonio Commission Inc. y designó a la organización sin fines de lucro como entidad planificadora y coordinadora para Fiesta. Este contrato expira después de Fiesta 2028. La Comisión Fiesta tiene un contrato de varios años con Wade Shows, Inc (Wade) para operar el Carnaval Fiesta. Cada año, se requiere la concesionaria del carnaval para coordinar la seguridad en el área de carnaval, mantener los estándares y políticas operacionales, y asegurar que se mantengan los requerimientos de limpieza.

En 2010, la Ciudad junto con la Comisión Fiesta estableció una Zona Libre de Alcohol y Tabaco (Zona TAF) piloto, donde se prohibía el alcohol y tabaco en el camino del desfile. En 2011 las zonas se extendieron a dos ubicaciones con 1,803 asientos. Las Zonas TAF han sido exitosas y se vuelven a recomendar este año.

La Zona TAF ubicada en 100 W. Commerce tiene 375 asientos. La segunda Zona TAF se ubica en N. Alamo desde Travis hasta Houston e incluye 1,428 asientos.

El 19 de enero de 2012, el Consejo de la Ciudad autorizó la prohibición del tabaco en propiedad de la ciudad y en el derecho de paso público a lo largo del Desfile Texas Cavaliers' River Parade, el Desfile Fiesta Battle of Flowers Parade, y los recorridos Fiesta Flambeau Parade, con excepción del espacio de patio arrendado en el recorrido del Desfile River Parade. La Ciudad ha coordinado con la Comisión Fiesta sobre los esfuerzos de alcance público. Además, el personal del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos está trabajando con la Comisión Fiesta para mejorar la recolección de residuos y esfuerzos y reciclaje en los recorridos de desfile.

En el contrato de 2018 con la Comisión Fiesta, la política de alcohol para eventos públicos de Fiesta especifica que todas las bebidas se deben servir en contenedores plásticos o de papel, o en botellas o latas de aluminio. Además, la Sección 32-30 del Código Municipal especifica las mismas restricciones para los eventos en El Mercado. En un esfuerzo por incrementar el reciclaje y reducir los residuos, y a pedido de la Comisión Fiesta, el contrato otorga una excepción al Código Municipal y los vendedores tendrán permitida la posesión y venta de botellas/latas de aluminio en sus eventos.

En cuanto al contrato de la Ciudad con la Comisión Fiesta, la Comisión Fiesta es responsable de la instalación y desinstalación de tribunas en diferentes sitios a lo largo de los recorridos.

Conforme al contrato con la Comisión Fiesta, la Ciudad financia todos los gastos requeridos para el personal de control de tráfico y seguridad en los recorridos del desfile, incluyendo los desfiles de Battle of Flowers, Fiesta Flambeau Parade, y River parades así como también el carnaval. Estos gastos se incluyen en el Presupuesto del Fondo General del Año Fiscal 2019. En el Año Fiscal 2018, la Ciudad gastó \$3.2 millones en ello. Sin embargo, los ingresos percibidos por la Ciudad por Fiesta son de \$6.5 millones. La Ciudad recibe \$1.3 millones de ingresos relacionados con la Fiesta y conforme a un informe de impacto económico de 2016, \$3.6 millones adicionales en concepto de impuestos sobre las ventas y \$1.6 millones en concepto de Impuesto de Alojamiento en Hoteles.

ASUNTO:

Cada año, el Consejo de la Ciudad considera este elemento que describe los cierres de calles y requerimientos para Fiesta y el carnaval.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad tiene la opción de no aceptar la ordenanza propuesta. El personal no necesitaría encontrar cierres de calles alternativas porque las actividades de Fiesta no pueden ocurrir sin cerrar varias calles del centro.

IMPACTO FISCAL:

El contrato de 10 años de la Ciudad con la Comisión Fiesta para planificar, coordinar, y respaldar la celebración anual Fiesta del 2019-2028, incluyendo el uso de la propiedad de la Ciudad para River Parade, Battle of Flowers Parade, y Fiesta Flambeau Parade. Como parte de este contrato, la Ciudad será responsable de brindar servicios de limpieza, residuos y reciclaje para los desfiles Fiesta Street Parades. Los fondos para estos servicios están incluidos en el Presupuesto Adaptado del Año Fiscal 2019. La comisión será responsable de todos los demás

servicios de limpieza para los Eventos de Fiesta (excluyendo los desfiles Fiesta Street Parades), la entrega y devolución de señales de desvíos/tráfico y barreras, y de montar y desmontar tribunas y plataformas para el uso en los desfiles.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar los cierres de las calles, los recorridos de desfiles Fiesta y horas de operación del carnaval para permitir que ocurran las actividades de Fiesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2329

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Renovación de Aplicación de Subsidio AmeriCorps VISTA

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la entrega de una renovación de aplicación de subsidio a AmeriCorps VISTA a la Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario (CNCS) y la aceptación, en caso de ser otorgada, para el período del 29 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020. Esta ordenanza también autoriza un presupuesto de aportación correspondida en efectivo de \$24,622.00 a ser financiado de tres departamentos de la Ciudad de San Antonio (Servicios Humanos, Salud Metro, y Pre-K 4 SA).

La Administradora de la Ciudad o la persona designada, o el Director del Departamento de Servicios Humanos o persona designada, está autorizada a negociar todo documento necesario para efectuar la aplicación y la aceptación de este subsidio y contrato de subsidio, y de realizar enmiendas pertinentes al subsidio si se aprueba por el otorgante, a incluir: a) traslado de fondos; b) revisiones de elementos del presupuesto; c) enmiendas a medidas de desempeño siempre y cuando los plazos se mantengan dentro de los parámetros generales del subsidio; d) extensiones sin costo; e) fondos de subsidio suplementario en un monto hasta del 20% del total inicialmente otorgado; f) incrementos de reembolso de fondos administrativos para cada participante; g) compra única de equipo o servicios definidos de programa definidos; h) cambios en regulaciones; j) alteraciones al número asignado de VISTA entre programas; y k) memorandos de acuerdos con agencias adicionales en respaldo a los servicios de AmeriCorps VISTA.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario (CNCS) es una agencia federal que ayuda a más de cinco millones de estadounidenses a mejorar las vidas de sus ciudadanos mediante servicios. CNCS invierte en agencias gubernamentales, religiosas y sin fines de lucro mediante los programas AmeriCorps, Senior Corps, Fondo de Innovación Social y Fondo de Generación de Voluntarios.

AmeriCorps VISTA, un programa de CNCS, fue fundado en 1965 como un programa de servicio nacional diseñado específicamente para combatir la pobreza en Estados Unidos. Los miembros de AmeriCrops VISTA sirven tiempo completo durante un año en organizaciones y agencias antipobreza trabajando en temas como la lucha contra el analfabetismo, la mejor de los servicios de salud, creación de empresas, incremento de oportunidades de vivienda, mejora del acceso a la facultad, y uniendo la brecha digital. Los patrocinadores del proyecto deben dirigir el proyecto, supervisar a los miembros, brindar respaldo administrativo necesario para cumplir las metas y objetivos, y brindar una comparación de costo compartido del subsidio. El aporte correspondido en efectivo es \$24,622.

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) de la Ciudad de San Antonio ha servido como patrocinador de proyecto del programa AmeriCorps VISTA desde el 2014. Esta será la 5ta aplicación de renovación entregada por DHS.

ASUNTO:

La Ciudad, mediante sus servicios directos y socios de la comunidad, trata desafíos comunitarios en las áreas de enfoque del Programa AmeriCorps VISTA, Oportunidad Económica, Educación, y Futuros Saludables. Los miembros de AmeriCorps VISTA realizan servicio indirecto al construir una capacidad organizacional, administrativa y financiera de organizaciones que asisten a las comunidades de bajos ingresos.

El período actual de subsidio terminará el 29 de mayo de 2019. Para asegurar la continuación de las operaciones, el DHS debe entregar una aplicación de renovación de subsidio a CNCS para el 29 de marzo de 2019. Mediante la aplicación de renovación, el DHS propone colocar un Líder de AmeriCorps VISTA, y hasta diez miembros de AmeriCorps VISTA en tres departamentos de la Ciudad y PRE-K 4 SA mediante la renovación de contrato autorizada por la Ordenanza No. 2014-04-03-0204; y con la colocación de P16 Plus Council of Greater Bexar County mediante acuerdos autorizados por la Ordenanza 2016-03-31-0226. Los miembros de AmeriCorps VISTA servirán en los siguientes programas e iniciativas:

- DHS - Líder VISTA, Iniciativa Religiosa, Head Start, Oficina de Inmigración y NXT Level Youth Opportunity Center. (7 miembros VISTA)
- Distrito de Salud Metro San Antonio - Programa Comunitario de Diabetes (1 miembro VISTA)
- Pre-K 4 SA - Programa de Compromiso y Participación Parental (1 miembro VISTA)
- P16 Plus - Iniciativa My Brother's Keeper San Antonio (1 miembro VISTA)

Como patrocinador de proyecto, se le requerirá a la ciudad contribuir con una aportación correspondida del subsidio por el monto de \$24,622.00, que es igual a una pensión de 2 de los 10 miembros de AmeriCorps VISTA para servir en San Antonio. El programa AmeriCorps VISTA aporta a cada miembro de VISTA, capacitación, subsidios de salud, beca/efectivo para Educación Segal AmeriCorps con la finalización satisfactoria del servicio, y costos de reubicación o viaje.

ALTERNATIVAS:

La adopción de esta ordenanza permitirá a la Ciudad de San Antonio mejorar sus servicios utilizando a los miembros de AmeriCorps VISTA para incrementar el alcance a los clientes, organizaciones comunitarias y/o inversores; construir programas nuevos y sustentables de infraestructura y mejorar la capacidad de programas existentes de la ciudad. Si no se acepta esta ordenanza, el DHS no será renovado como patrocinador del proyecto y CNCS identificará una agencia nueva para el programa VISTA.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una aplicación para el subsidio de AmeriCorps, y su aceptación, de ser entregado. Esta ordenanza también autoriza una aportación correspondida en efectivo de \$24,622.00 a ser financiado y ubicado proporcionalmente por el DHS, Salud Metro y Pre-K 4 SA. La financiación está disponible para el Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización para presentar una renovación de aplicación y la aceptación del subsidio para el Programa AmeriCorps VISTA. El personal también recomienda aceptar una aportación equivalente en efectivo de \$24,622.00 a ser ubicada proporcionalmente por el DHS, Salud Metro, y Pre-K 4 SA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1943

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Chief of Police (Jefe de Policía)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Subsidio de Imposición del Uso del Cinturón de Seguridad Click It Or Ticket Departamento de Transporte de Texas 2019

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la entrega de una aplicación de subsidio y la aceptación, de ser entregada, de financiación de hasta \$40,000.00 del Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) para el programa de cinturón de seguridad Programa de Imposición de Tráfico Selectivo (STEP) "Click It Or Ticket" 2019. El período del subsidio es del 20 de mayo de 2019 al 2 de junio de 2019 y el financiamiento es para salarios por horas extra. No hay posiciones respaldadas por este subsidio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La propuesta de subsidio requiere la financiación para el programa de cinturón de seguridad STEP "Click It Or Ticket" 2019. El subsidio de \$40,000.00 financiará las horas extra desde el 20 de mayo de 2019 al 2 de junio de 2019 con el objetivo de incrementar el uso de medios de sujeción en todos los camiones y vehículos de pasajeros. Además de la intensa imposición de cinturón de seguridad y medios de sujeción infantil, se realizarán eventos de educación e información pública durante el período. Este será el decimoctavo (18vo) año en que el TxDOT ha ofrecido este subsidio al Departamento de Policía de San Antonio.

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la entrega de una aplicación de subsidio y la aceptación, de ser entregada, de financiación de hasta \$40,000.00 del Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) para el programa de cinturón de seguridad Programa de Imposición de Tráfico Selectivo (STEP) "Click It Or Ticket" 2019. El programa 2019 del TxDOT mejorará los esfuerzos de la Ciudad para la imposición de las leyes estatales de tráfico.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aceptar esta aplicación de subsidio, sin embargo, eso limitaría la capacidad del Departamento para asegurar el cumplimiento de las leyes estatales que requieren el uso de cinturones de seguridad para pasajeros y operadores de vehículos a motor. Adicionalmente, no participar en el programa de este año podría poner en peligro las oportunidades para futuros subsidios del TxDOT.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos del subsidio por \$40,000.00 serán utilizados para los salarios de horas extra asociadas a el programa de cinturón de seguridad. Este subsidio no requiere una aportación equivalente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad aprueba la aplicación y la aceptación de los fondos, si se adjudican, para continuar con este importante esfuerzo por la seguridad pública.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2285

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Chief of Police (Jefe de Policía)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas Modificación de Subsidio HIDTA 2018

Resumen

Una ordenanza que autoriza la recepción de financiación adicional, que no exceda \$101,750.00, de la Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas que incrementará el presupuesto de subsidio 2018 de San Antonio (HIDTA) de \$2,071,931.00 a un presupuesto propuesto de \$2,173,681.00 para el período de subsidio del 1ro de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019. La adjudicación incrementará el presupuesto de la Fuerza de trabajo HIDTA de San Antonio en \$67,000.00 con un presupuesto general de \$838,526.00. La adjudicación también incrementará el presupuesto del Centro de Inteligencia del Sur de Texas en \$34,750.00 con un presupuesto general de \$581,926.00.

Información de Antecedentes:

La misión de HIDTA (Áreas de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad) es reducir el tráfico de drogas en el área metropolitana de San Antonio al instaurar investigaciones innovativas de aplicación para el narcotráfico y la incautación de bienes obtenidos ilegalmente en un esfuerzo de reducir la rentabilidad del narcotráfico.

La Iniciativa HIDTA de San Antonio, fuera de trabajo multiagencia, realiza operaciones de interdicción diseñadas para mejorar los esfuerzos de lucha del narcotráfico del Departamento de Policía. Este programa permite que la unidad utilice conceptos de fuerza de trabajo que otorguen la capacidad de cruzar los límites jurisdiccionales al emplear cuerpos de seguridad locales, estatales y federales. El programa apunta a las organizaciones de narcotráfico al centrarse en traficantes de nivel medio a superior, e investigar la distribución de narcóticos y negocios relacionados. Los miembros de esta unidad son entrenados para investigar lavado de dinero, estructuración de activos, auditorías financieras, y para aplicar las técnicas de supervivencia necesarias para desarrollar la inteligencia y realizar arrestos.

El Centro de Inteligencia HIDTA del Sur de Texas tiene una doble responsabilidad. El centro responderá a indagaciones de San Antonio y agencias de justicia de condados circundantes brindando reportes de inteligencia oportunos recolectados de las bases de datos de las respectivas agencias. En segundo lugar, el centro actuará como unidad de resolución de conflictos para el Sur de Texas, que cubre el área desde el Condado de Bexar, el sur de Brownsville, y oeste de Del Río. Esta sección del centro es de vital importancia para la seguridad de los oficiales en el campo. Es responsable de mantener información actualizada de todas las agencias de seguridad que operan en el Sur de Texas. Con la información brindada por estas agencias, la unidad identificará conflictos potenciales que involucren la seguridad del oficial y notificará de inmediato a las agencias afectadas sobre el conflicto en potencia para poder evitar las posibles consecuencias trágicas y desastrosas.

El Año Fiscal 2019 es el vigesimosexto año en que se adjudique este subsidio al Departamento de Policía de San Antonio (SAPD). Se encuentra anexado un desglose del presupuesto preliminar de los siete (7) programas HIDTA. Este subsidio continuará financiando diecisiete (17) puestos. Este subsidio sirve a las agencias de seguridad de San Antonio y condados circundantes.

Asunto:

Esta ordenanza continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar asistencia de financiación intergubernamental para la prevención del crimen en la Ciudad y programas de aplicación, específicamente actividades criminales relativas a las drogas. El programa de la Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas mejorará los esfuerzos de la Ciudad en tratar con el narcotráfico.

Alternativas:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no buscar este subsidio. Sin embargo, esa alternativa tendría como resultado la pérdida del SAPD de la oportunidad de obtener financiación para la Fuerza de Trabajo HIDTA San Antonio y el Centro de Inteligencia HIDTA Sur de Texas para compensar las horas extra, periferia, viajes, insumos, equipos, y fondos discrecionales.

Impacto Fiscal:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) a recibir \$101,750.00 de fondo de subsidio adicional como parte de la Iniciativa HIDTA del Año Fiscal 2019. La adjudicación total propuesta aumentaría de \$2,071,931 a \$2,143,681. La adjudicación incrementará el presupuesto de la Fuerza de trabajo HIDTA de San Antonio en \$67,000.00 con un presupuesto general de \$838,526.00. La adjudicación también incrementará el presupuesto del Centro de Inteligencia del Sur de Texas en \$34,750.00 con un presupuesto general de \$581,926.00.

Recomendación:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la presentación de financiación adicional de la Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas para el subsidio de Área de Alta Intensidad de Tráfico de Drogas G18SS0009A.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2184

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales JEFE

DE DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Proyectos Propuestos para el programa de Mitigación de Congestión de Calidad del Aire (CMAQ)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la presentación de una aplicación de subsidio a la Organización de Planificación Metropolitana del Área Álamo (AAMPO) para la financiación por el monto de \$48.32 millones de fondos federales para 15 proyectos y programas propuestos en el total estimado de \$60.40 millones con una aportación correspondida equivalente de \$14.76 millones para consideración del programa de Mitigación de Congestión de Calidad del Aire del Año Fiscal 2020-2022 y autoriza la aceptación de la financiación federal si es adjudicada.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La AAMPO incluye los Condados de Bexar, Comal y Guadalupe, y una parte del Condado de Kendall. El 17 de julio de 2018, el Condado de Bexar fue designado marginal no logrado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) bajo las Normas Nacionales de Calidad del Aire (NAAQS) vigentes el 24 de septiembre de 2018. Como resultado, el Condado de Bexar es elegible para recibir una financiación de Mitigación de Congestión de Calidad del Aire (CMAQ) para ayudar a cumplir los requerimientos de conformidad de transportación.

- Conformidad de Transportación - Bajo la Ley Nacional de Aire Limpio (CAA), las Organizaciones de Planificación Metropolitana deben demostrar que los planes a corto y largo plazo para el sistema de transportación de la región no empeoran la calidad del aire. Este proceso es llamado conformidad de transportación y asegura que las agencias de transportación calidad del aire están trabajando hacia el mismo objetivo de un aire más limpio.
- Financiación CMAQ - Fuente de financiación federal ubicada adjudicada por la fórmula de

Organizaciones de Planificación Metropolitana designada no lograda, con una población mayor de 200,000. CMAQ es un programa reembolsable y deben aplicar todas las reglas estatales y federales. Solo los proyectos y programas dentro del Condado de Bexar son elegibles para la presentación. Los aplicantes pueden incluir municipalidades, condados, autoridades de movilidad regional, autoridades del río, y distritos escolares. La financiación está estimada en \$60 millones en total para el Año Fiscal 2020-2022 con alrededor de \$20 millones estimados por año. Esta financiación es contingente a la disponibilidad de financiación federal.

AAMPO ha establecido los siguientes requerimientos para calificar para estos proyectos:

- Los proyectos de infraestructura presentados deben tener un coste de construcción mínimo de \$1,000,000.
- Solo los elementos elegibles relacionados con la construcción serán reembolsables; todos los costos de desarrollo (diseño, ingeniería, adquisición de derecho de paso, etc.) son responsabilidad de la agencia local implementadora.
- Se requiere un mínimo del 20% de aportación correspondida por equivalente en efectivo.
- Los proyectos que añaden o reducen la capacidad de las calzadas (carreteras) no son elegibles.
- Si una agencia implementadora presenta más de un programa o proyecto, se requiere que se priorice su presentación.
- Los proyectos o programas seleccionados para la financiación serán colocados en el Programa de Mejora de Transportación (TIP) y el Plan de Transportación Metropolitana (MTP) para el año fiscal respectivo.

Mientras que AAMPO selecciona los proyectos para la financiación de CMAQ, el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) es la agencia diseñada federalmente para esta fuente de financiación. Las entidades adjudicadas realizarán un contrato con TxDOT, que requerirá el reembolso de sus costos para la revisión y coordinación del proyecto o programa.

Debajo se muestran ejemplos de Proyectos y Programas elegibles:

Proyectos

- Reducción de congestión y mejoras al flujo del tráfico
- Carga y transporte intermodal
- Instalaciones para peatones y ciclistas
- Mejoras de tránsito

Programas

- Modernización de motor diésel y otras tecnologías camioneras avanzadas
- Reducción de inactividad
- Programas para peatones y ciclistas
- Educación y alcance público
- Asociaciones de Gestión de Transportación
- Vehículos compartidos
- Gestión de Demanda de Viaje
- Vehículos y combustibles alternativos

- Programas de inspección y mantenimiento

El 18 de febrero de 2019, TCI presentó una lista borrador de proyectos al Comité de Transportación del Consejo de la Ciudad Durante la sesión, el Comité recomendó al personal editar la lista para incluir más proyectos que respalden la transportación alternativa. El Comité también pidió al personal presentar una lista de proyectos actualizada en el Comité de Transportación del Consejo de la Ciudad el 18 de marzo de 2019.

ASUNTO:

Los 15 proyectos y programas propuestos por TCI han sido seleccionados basados principalmente en los cinco factores siguientes:

- Necesidades y Desafíos Vigentes
- Ubicaciones/Áreas de Preocupación
- Continuación de Programa
- Oportunidades de Financiación Apalancadas
- Consideración del Fondo Fiduciario de Mitigación del Beneficiario Volkswagen
- Acción Climática y Consideración de Plan de Adaptación

El siguiente cuadro brinda un resumen de los 15 proyectos y programas propuestos incluidos en la aplicación y fuentes propuestas de financiación para el requerimiento de aportación correspondida.

<u>Proyectos Propuestos</u>	<u>Tipo de Proyecto</u>	<u>Distrito de Consejo</u>	<u>Costo de Proyecto/ Programa</u>	<u>Aportación Correspondid a 20%</u>	<u>Fuente de Financiación Potencial</u>
1. CoSA Transportation Demand Management (TDM) Programs	Gestión de Demanda de Viaje	Toda la Ciudad	\$0.75M	\$0.15M	Futuro Presupuesto Año Fiscal
2. Sustainability / Health Education & Outreach Program	Educación Pública y Participación de la Ciudad	Toda la Ciudad	\$0.45M	\$0.09M	Futuro Presupuesto Año Fiscal
3. Bicycle Master Plan Update	Programa de Peatones y Ciclistas	Toda la Ciudad	\$1.5M	\$0.3M	Futuro Presupuesto IMP Año Fiscal
4. Medical Center Green Street (Hamilton Wolfe/ Ewing Halsell)	Programa de Peatones y Ciclistas	DC8	\$6M	\$1.2M	Futuro Presupuesto IMP Año Fiscal
5. Abe Lincoln Bicycle Facility	Programa de Peatones y Ciclistas	DC7	\$1.5M	\$0.3M	Futuro Presupuesto IMP Año Fiscal
6. Five Palms Bicycle Facility	Programa de Peatones y Ciclistas	DC4	\$7M	\$1.4M	Futuro Presupuesto IMP Año Fiscal
7. Lockhill-Selma Bicycle Facility	Programa de Peatones y Ciclistas	DC8	\$5M	\$1M	Futuro Presupuesto IMP Año Fiscal
8. Citywide Intelligent Transportation Systems (ITS)	Mejoras de Tráfico y Reducción de Congestionamiento	Toda la Ciudad	\$2M	\$0.4M	Futuro Presupuesto IMP Año Fiscal
9. Traffic Signal Optimization	Mejoras de Tráfico y Reducción de Congestionamiento	Toda la Ciudad	\$5M	\$1M	Futuro Presupuesto IMP Año Fiscal
10. Rittiman Rd. at UPRR Crossing Overpass	Mejoras de Tráfico y Reducción de Congestionamiento	DC2	\$30M	\$6M	Programa de Bono Año Fiscal 2022-2027
11. Westover Hills Blvd. / Military Dr. Turn Lanes	Mejores de Tráfico	DC6	\$1.2M	\$0.24M	Futuro Presupuesto Año Fiscal
12. US281 at Basse Rd. / US281 at Jones-Maltsberger (TxDOT)2	Mejoras de Tráfico y Reducción de Congestionamiento	DC1	\$12.8M ²	\$1.28M ²	Futuro Presupuesto Año Fiscal
13-15. VIA Programs: Frequency, Vanpool, & Mobility on Demand ²	Programa que Fomenta la cantidad de pasajeros	Toda la Ciudad	\$14M ²	\$1.4M ²	Futuro Presupuesto Año Fiscal
TOTAL DE LA CIUDAD			\$60.4M	\$14.76M	

¹ Costo de Proyecto representa solo el costo de construcción, la agencia local es responsable por el diseño y adquisición de derecho de paso.

² El 10% superado propuesto es para ayudar a asegurar la selección del proyecto, el Costo del Proyecto no está incluido en el Total de la Ciudad, el 20% del Aporte Correspondido Local Está incluido en el Total de la Ciudad.

La lista de proyectos deberá ser aceptada por el Consejo de la Ciudad en marzo de 2019 antes de la fecha límite de presentación del 1ro de abril de 2019. El cronograma de desarrollo del programa de financiación CMAQ es el siguiente:

- Mayo 2019 - Proyectos puntuados por Comités AAMPO
- Junio 2019 - AAMPO organiza reuniones/talleres públicos
- Julio 2019 - El Comité de Consejo Técnico de AAMPO y la Junta de Políticas de Transportación analizan los proyectos seleccionados
- Agosto 2019 - El Comité de Consejo Técnico de AAMPO y la Junta de Políticas de Transportación consideran los proyectos seleccionados para la aprobación.

Además de seguir la financiación del programa CMAQ, la Ciudad también está buscando activamente financiación disponible para Texas del Fondo Fiduciario de Mitigación del Beneficiario Volkswagen, administrado por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ). TCI ha estado coordinando de cerca con la Oficina de Sustentabilidad del Departamento de Salud Metro de San Antonio, que está liderando este esfuerzo. Proyectos potenciales incluyen el reemplazo de la flotilla de la Ciudad, programas de electrificación de vehículos, e instalación de estaciones de carga. La combinación del Fondo Fiduciario de Mitigación del Beneficiario Volkswagen y los proyectos y programas potenciales de CMAQ dan a la Ciudad un enfoque bien equilibrado para implementar mejores de infraestructura y nuevos programas para mejorar la calidad del aire.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar alguno o ninguno de los proyectos en esta presentación para consideración de financiación federal. Sin embargo, la Ciudad se perdería la oportunidad de obtener aproximadamente \$48.32 millones en fondos federales para completar estos importantes proyectos y programas de mejora de transportación en San Antonio. Los \$48.32 millones representan el costo del proyecto o programa menos el 20% del monto de aporte correspondido. El Consejo de la Ciudad también podría optar por seleccionar otros proyectos. Los proyectos recomendados cumplen con los requerimientos del programa y representan las necesidades de la comunidad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza pide acción al Consejo de la Ciudad de presentar la aplicación por un total de \$60,400,000.00. Si se acepta, la Ciudad será responsable por el aporte correspondido del 20% de los gastos de construcción, más costos de diseño, administrativos y ambientales, estimados en \$12,080,000.00. Además, se propone \$2,680,000.00 como 10% de excedente para un proyecto TxDOT y tres programas de VIA Metropolitan Transit Authority con un requerimiento potencial total de \$14,760,000.00. La parte de la Ciudad podría potencialmente ser incluida en los Programas de Gestión de Infraestructura (IMP) del Año Fiscal 2020-2022 y El Programa de Bono de Obligación General del Año Fiscal 2022-2027 si uno o más de los proyectos presentados son adjudicados.

Resumen de Financiación del Programa CMAQ	
80% Fondos Federales	\$48.32M
20% Aporte Correspondido de la Ciudad	\$12.08M
Total del Subsidio CMAQ	\$60.40M
Fondos Superados	\$2.68M
Obligación Total de la Ciudad ³	\$14.76M

³Obligación Total de la Ciudad = el 20% por aporte correspondido y 10% por fondos superados.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la presentación de una aplicación de subsidio a la Organización de Planificación Metropolitana del Área Álamo (AAMPO) para la financiación por el monto de \$48.32 millones de fondos federales para 15 proyectos y programas propuestos en el total estimado de \$60.40 millones del programa de Mitigación de Congestión de Calidad del Aire del Año Fiscal 2020-2022 y autoriza la aceptación de la financiación federal si es adjudicada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2207

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato de Socio de Construcción y Diseño con el Servicio de Parques Nacionales para el proyecto Hike and Bike en el Aeropuerto Municipal Stinson

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato de socio de construcción y diseño con el Servicio de Parques Nacionales (NPS) del Departamento de Interior de los Estados Unidos para permitir el diseño y construcción de un puente a pie para acceso público de peatones como parte del proyecto Hike and Bike en el Aeropuerto Municipal Stinson que cruzará Acequia de Espada sobre la tierra propiedad del Servicio de Parques Nacionales. El NPS es dueño de las tierras entre el Aeropuerto Municipal Stinson y el proyecto Mission Reach en donde cruzará el puente. El contrato detalla los términos y condiciones bajo el cual la Ciudad diseñará, construirá y donará al NPS para su uso para cruzar Acequia De Espada. Durante el desarrollo y diseño de este proyecto, el NPS ha sido un socio comprometido y servicial.

Este contrato está alineado con el Código de los Estados Unidos que autoriza al NPS a aceptar donaciones para fines de NPS; autoriza a la Secretaría del Interior a aceptar y utilizar contribuciones para proyectos cooperativos con municipalidades locales y a celebrar contratos con estas entidades para compartir costos y servicios en respaldo de los proyectos de NPS; y autoriza al NPS a tomar acciones para avanzar en la misión de NPS.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Aeropuerto Municipal Stinson es el segundo aeropuerto más antiguo en continua operación en los Estados Unidos y funciona como paliativo general designado para el Aeropuerto Internacional de San Antonio. En los últimos diez años, la ciudad ha invertido en muchos proyectos para atraer visitantes a Stinson, incluyendo la

finalización de una restauración y expansión del edificio de la terminal en 2018; el diseño y construcción de una nueva torre de control de tráfico; y, a finales de 2018, la adjudicación de dos contratos de construcción para nuevo monumento y señalación direccional alrededor del campus de Stinson y un estacionamiento ampliado.

En los últimos cuatro años, el Departamento de Aviación ha trabajado con el Departamento de Parques y Recreación y el Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos para desarrollar un proyecto de senderismo y bicicleta sobre 63 acres que el Departamento de Aviación posee y que se ubica entre Mission Road y el Río San Antonio. El proyecto conecta el aeropuerto y sus comodidades con el proyecto Mission Reach y el acceso a las Misiones que son Patrimonio Mundial por la UNESCO. El Departamento de Aviación tendrá permitido concientizar a los pilotos y sus pasajeros de la facilidad de vuelo a Stinson, utilizar el camino de senderismo y ciclismo para visitar las Misiones y otras áreas y atracciones a lo largo del río, al igual que los negocios y atracciones ubicados en Stinson. El contrato de construcción fue adjudicado a RCO Construction en octubre de 2018 y la construcción ha comenzado.

ASUNTO:

Un componente de este proyecto incluye un puente para peatones que será instalado sobre tierra del NPS y requiere acceso a sus tierras para que el proyecto sea completado. El gobierno federal requiere de un acuerdo entre NPS y la Ciudad para detallar las responsabilidades de cada parte por el trabajo relacionado con el diseño, instalación y construcción del puente.

El contrato establece la comprensión y obligaciones de las partes respecto al componente del puente para peatones del proyecto, incluyendo su diseño, construcción, y donación a NPS, para que la Ciudad pueda completar su parte del proyecto general Hike and Bike dentro de los parámetros aceptables al NPS y en cumplimiento con las leyes aplicables, regulaciones, políticas de gobierno y planes de administración del NPS. Estas responsabilidades varían desde la aceptación del NPS a brindar comentarios por escrito y aprobaciones o rechazos por escrito a la Ciudad sobre el diseño, construcción, ambiental, y otros documentos relacionados al puente y al seguimiento de la implementación del proyecto, incluyendo inspecciones periódicas y pruebas de cumplimiento e inspección del trabajo. Las responsabilidades de la Ciudad incluyen, pero no se limitan a asegurar el diseño y trabajo de construcción relacionado al cumplimiento del puente con los estándares y requerimientos de NPS y brindar copias de todo contrato o acuerdo que la Ciudad realice respecto al proyecto al igual que confirmación por escrito que aquellas partes no están suspendidas o impedidas de contratación federal.

La autorización del Consejo de la Ciudad se requiere para contratos con el gobierno federal.

ALTERNATIVAS:

Este contrato permitirá la finalización del proyecto Hike and Bike en el Aeropuerto Municipal Stinson. El Consejo de la Ciudad autorizó el contrato de construcción para el proyecto el 11 de octubre de 2018 mediante la ordenanza 2018-10-11-0807.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta un contrato de socio de construcción y diseño con el Servicio de Parques Nacionales del Departamento de Interior de los Estados Unidos para permitir el diseño y construcción de un puente a pie para acceso público de peatones como parte del proyecto Hike and Bike en Stinson que cruzará Acequia de Espada sobre la tierra propiedad del Servicio de Parques Nacionales. No hay un impacto fiscal relacionado con este acuerdo ya que el trabajo fue incluido en el contrato de construcción que fue adjudicado por el Consejo de la

Ciudad en la Ordenanza 2018-10-11-0807. El trabajo descrito en el contrato es parte del alcance de trabajo aceptado en el contrato de construcción con RCO Construction para el proyecto Hike and Bike en el Aeropuerto Municipal Stinson.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización del acuerdo de socio de diseño y construcción con el Servicio de Parques Nacionales del Departamento de Interior de los Estados Unidos en respaldo del proyecto Hike and Bike en el Aeropuerto Municipal Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2320

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaría de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato para Servicios Electorales con el Condado de Bexar para la Elección General del 4 de mayo de 2019.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato para los Servicios Electorales con la Oficina Electoral del Condado de Bexar para las Elecciones Generales de la Ciudad de San Antonio programadas para el sábado 4 de mayo de 2019. Esta ordenanza también autorizará la realización de la Elección y establecerá Sitios de Voto Temprano y de Votación el Día de la Elección.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 271.002(a) del Código Electoral de Texas autoriza a dos o más subdivisiones políticas a acordar realizar elecciones en conjunto en los precintos electorales que pueden ser utilizados por sitios de votación común.

ASUNTO:

La participación en una Elección en Conjunto con otras subdivisiones políticas permite a las entidades compartir gastos en común para las máquinas de votación, instalaciones electorales, y trabajadores electorales, así reduciendo el costo de la elección por cada subdivisión política. También brinda una mayor conveniencia a los votantes para participar en las elecciones de múltiples subdivisiones políticas en un lugar con una sola votación.

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

Debido a la participación en conjunto con varias entidades en la Elección del 4 de mayo de 2019, el costo de la Ciudad de San Antonio es de aproximadamente \$739,732.44. La financiación está disponible para el Presupuesto Adoptado del Fondo General de Elecciones Municipales del Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

Debido a la participación en conjunto con varias entidades en la Elección del 4 de mayo de 2019, el costo de la Ciudad de San Antonio es de aproximadamente \$739,732.44. La financiación está disponible para el Presupuesto Adoptado del Fondo General de Elecciones Municipales del Año Fiscal 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2340

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

2-Actualización Anual para el Plan Local de Workforce Solutions Alamo (WSA) para 2017-2020

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la actualización requerida de 2 años al Plan Local de WSA 2017-2020 como fue recomendado por el Comité de Seis el 27 de febrero de 2019 para la presentación a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La TWC es la agencia estatal que supervisa y provee financiación de desarrollo de fuerza de trabajo para servicios a los empleados y personas que buscan trabajo en Texas. La TWC brinda financiación y servicios en 28 juntas regionales de fuerza de trabajo, incluyendo la local Workforce Solutions Alamo. WSA sirve en los condados de Atascosa, Bandera, Bexar, Comal, Frio, Gillespie, Guadalupe, Karnes, Kendall, Kerr, McMullen, Medina, y Wilson (el "Área de Servicio de WSA").

La Junta WSA es un grupo de 25 personas nombradas por la Ciudad, el Condado de Bexar y jueces de los otros 12 condados (los "Jueces de Área") dentro del Área de Servicio de WSA (colectivamente, los "Directores"), quienes representan a comercios, educación, desarrollo económico, organizaciones comunitarias y gobierno. Los miembros de la junta son nombrados por términos de tres años. El rol principal de la Junta WSA es nivelar, concentrar y dar dirección a las actividades de fuerza de trabajo en el Área de Servicios de WSA y administrar un presupuesto anual de fuerza de trabajo de aproximadamente \$96 millones en financiación federal y estatal de fuerza de trabajo.

Los Directores son partes de un Acuerdo Interlocal de los Directores en Jefe Electos (los “CEO”) del Área de Servicio de WSA, donde a través del cual supervisan la planificación, presupuestación, administración y ejecución de programas WSA. Los CEO han establecido un “Comité de Seis” para llevar a cabo sus tareas y responsabilidades. Actualmente, el Regidor Perry y Regidor Palaez representan a la Ciudad en el Comité de Seis.

Actualización de 2 Años al Plan Local Anual de Workforce Solutions Alamo para 2017-2020

A principios de 2017, el Consejo de la Ciudad aceptó el Plan Local de WSA de cuatro años para 2017-2020. TWC requiere de una actualización de dos años al plan para reflejar los cambios en el mercado laboral y condiciones locales. La Junta de Directores de WSA, Director Ejecutivo, Directores y personal iniciaron un proceso para actualizar y recomendar enmienda al plan basándose en una extensa investigación, análisis completo del mercado laboral regional y una evaluación de la entrega de servicios y sociedad.

ASUNTO:

El Acuerdo de Sociedad de WSA requiere que el Consejo de la Ciudad de San Antonio, la Corte de Comisionados, y otros 12 Jueces de Área de WSA analizaran y aceptaran las enmiendas al Plan Local. La Junta de Directores de WSA recomendó la aceptación del Plan Local WSA el 15 de febrero de 2019 y el Comité de Seis recomendó la aceptación del Plan Local WSA el 27 de febrero de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría rechazar la modificación del Plan Local. La falta de aceptación del Plan Local por todos los Directores no conformará el Acuerdo de Sociedad del cual la Ciudad es parte y WSA tendría que discutir y aceptar un nuevo Plan pedido para ser aceptado por las tres partes.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que aprueba la actualización requerida de 2 años al Plan Local de WSA 2017-2020 como fue recomendado por el Comité de Seis el 27 de febrero de 2019 para la presentación a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC). No hay impacto fiscal al Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar la actualización del Plan Local y la modificación al Presupuesto Operacional Anual WSA para el Año Fiscal 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1653

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

La consideración del Consejo de la Ciudad en dos acuerdos con Halliburton, incluyendo una rescisión mutua de un Acuerdo de No-Anexión de Distrito Industrial (IDA), y un Acuerdo de Devolución de Impuestos Capítulo 380.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza dos acuerdos con Halliburton: (1) una rescisión mutua de un IDA existente (que iniciaría el pedido de anexión voluntaria de Halliburton), y (2) un Acuerdo de Devolución de Impuestos Sección 380 de ocho años, devolviendo aproximadamente 62% de los impuestos ad valorem de San Antonio, a ser vigente tras la anexión. Estos acuerdos están basados en las operaciones continuas de Halliburton en 4526 S Loop 1604 y la retención de al menos 500 puestos de trabajo. En resumen, en la petición de Halliburton, la Ciudad aceleraría la anexión de la propiedad de Halliburton, resultando en la retención de los empleados, propiedad personal y operaciones en curso de Halliburton.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundado en 1919, Halliburton es uno de los mayores proveedores de productos y servicios de la industria energética en el mundo. Registrado en la Bolsa de Nueva York, con más de 55,000 empleados en más de 80 países, la empresa brinda servicios del campo petrolífero a sus clientes. Halliburton tiene una oficina cerca de San Antonio en la esquina de I37 y Loop 1604 en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad (ETJ) y en el Distrito de Servicios de Emergencia (ESD) #6. Esta oficina es la sede principal de sus operaciones de Eagle Ford Shale, que están sujetas a los impuestos de venta/uso de Texas mediante permiso de pago directo. Para el 2018, Halliburton tiene un valor aproximado de bienes inmuebles de \$29.8 millones y \$240 millones de valor en propiedad personal (principalmente un equipo móvil llamado “material rodante”) en el sitio del proyecto.

En el 2018, la Ciudad identificó la propiedad de Halliburton en su Heritage South Sector Plan (como parte del Plan Director de la Ciudad para ubicar crecimiento sustentable). En el 2016, para poder retener la presencia de

Halliburton, el Consejo de la Ciudad aceptó un IDA de diez años con Halliburton. Bajo el IDA, se requirió a Halliburton (1) mantener al menos 500 puestos de trabajo de tiempo completo, al menos 200 de los cuales deben ser dedicados a tareas exclusivas del sitio del proyecto, (2) todos los puestos de trabajo en el sitio del proyecto deben recibir un salario efectivo anualizado de no menos de \$24,876.80 (basándose en el salario mínimo de 2016), y (3) 70% de los puestos de trabajo incentivados deben recibir un salario efectivo anualizado de no menos de \$47,400. Además, Halliburton debe cumplir con los requerimientos de la Ciudad como ofrecer un paquete de beneficios de empleo y participación en ferias de empleo de la Ciudad y otros programas de fuerza laboral.

Adicionalmente, bajo el IDA, la Ciudad recibió un pago único de \$2,000,000 en el fondo de desarrollo de fuerza de trabajo de la Ciudad, recibe un pago anual de \$1.5 millones en lugar de impuestos (PILOTO), y recibe un pago anual de \$40,000 por servicios de bomberos. Estos pagos fueron calculados para estimar los ingresos potenciales por impuestos para la Ciudad como si la Ciudad hubiera anexado a Halliburton en el 2016 y como si la Ciudad hubiera provisto una devolución de 60% de impuesto a la propiedad, basado en los requerimientos de creación de puestos de trabajo e inversión de capital de acuerdo con las directrices de incentivo de la Ciudad.

Conforma al IDA, si el IDA rescinde la Ciudad tiene derecho a anexar la propiedad de Halliburton.

ASUNTO:

Después de que la Ciudad aceptó el IDA, el ESD #6 votó y pasó un impuesto adicional de uso/venta del 1.5% (vigente desde el 1ro de octubre de 2017). Esto en esencia provocó que Halliburton tuviera un doble impuesto por el pago PILOTO de la Ciudad y por el impuesto de uso/venta del ESD.

Halliburton ha pedido ayuda a la Ciudad para eliminar esta situación de doble impuesto. Como alternativa, Halliburton está considerando en medidas de reducción de gastos, incluyendo la posible reubicación de sus operaciones de Eagle Ford Shale.

Para retener la sede de Halliburton en Eagle Ford Shale y los puestos de trabajo que conllevan y sus operaciones locales, el personal recomienda lo siguiente:

- Rescindir el IDA sin pagos en efectivo por las partes conforme al IDA, y con un reembolso proporcional a Halliburton respecto a los pagos por servicios de bomberos prepagos para el año 2019;
- Anexar la propiedad de Halliburton, mediante el proceso voluntario de anexión iniciado y pagado por Halliburton; y
- Celebrar un Acuerdo de Devolución de Impuestos Sección 380 de ocho años, que entre en vigencia con la anexión, devolviendo la parte de los impuestos ad valorem de San Antonio colocados para el presupuesto de mantenimiento y operaciones de la Ciudad como sujeto a ajuste anual (actualmente \$0.34677, o 62% del impuesto ad valorem de la Ciudad).
- Halliburton estará sujeto a los siguientes requerimientos bajo el Acuerdo de Devolución de Impuestos:
 - Mantener al menos 500 puestos de trabajo de tiempo completo, al menos 200 de los cuales deben ser dedicados a tareas exclusivas del sitio del proyecto;
 - 100% de los puestos de trabajo incentivados deben cumplir con los requerimientos de salario de

la Ciudad, o sea, recibir un salario de no menos de \$25,750 (basado en el salario mínimo de 2019);

- 70% de los puestos de trabajo incentivados deben recibir un salario anualizado de no menos de \$47,400.00;
- Mantener el sitio de proyecto como ubicación de permiso de pago de impuesto directo de uso/ventas de Texas;
- Participar en al menos una feria laboral de la Ciudad anual dentro de los límites de la Ciudad; y
- Hacer los esfuerzos razonables para utilizar los servicios de Workforce Solutions Alamo.

El nuevo Acuerdo de Devolución de Impuestos concuerda con el acuerdo original de la Ciudad y retiene las operaciones locales de Halliburton. Las estimaciones actuales colocan el valor de devolución de impuesto en aproximadamente \$7.4 millones durante ocho años y brindan un beneficio neto a la Ciudad de aproximadamente \$2.4 millones anuales (según lo de 2018) durante ocho años, que se originan del cronograma de anexión acelerado.

La Sección 380 del Código del Gobierno Local autoriza a la Ciudad a brindar subsidios de desarrollo económico (incluyendo devoluciones) con fines de promover el desarrollo económico, siempre y cuando la Ciudad haya establecido un programa para tales propósitos. El Consejo de la Ciudad aceptó dicho programa fomentando el desarrollo económico en abril del 2005.

ALTERNATIVAS:

Si bien Halliburton no tiene intención de hacer importantes inversiones adicionales o de aumentar su fuerza de trabajo, la empresa ha decidido mantener su fuerza de trabajo, propiedad y operaciones en San Antonio basándose en la oferta y respaldo de la Ciudad. El Consejo de la Ciudad podría no optar por aceptar la ordenanza que autoriza los cuerdos, que podría tener un impacto negativo en la decisión de Halliburton de permanecer en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Devolución de Impuestos Sección 380 con Halliburton por ocho años a la tasa de impuestos de mantenimiento y operaciones, que se estima al 62%. Durante ocho años, el impuesto reducido está estimado en \$7.4 millones. En el IDA existente, la Ciudad fue designada para recibir un monto anual de \$1.5 millones, destinado a representar una parte de los impuestos ad valorem y pagos directos de impuestos de uso y ventas que de otro modo habrían sido pagados a la Ciudad si la propiedad fuera anexada por un término de 10 años.

Con la rescisión del IDA existente, al comenzar el Año Fiscal 2020 la Ciudad ya no recibirá \$1.5 millones como pago en lugar de impuestos; sin embargo, en el Año Fiscal 2020 la Ciudad recibirá una parte de los impuestos ad valorem de acuerdo a la Sección 380 del Acuerdo de Devolución de Impuestos, e impuestos de venta y uso. Para el Año Fiscal 2019, la Ciudad mantendrá el \$1.5 millones, pero reembolsará los servicios de bomberos prepago sin utilizar, por un total de aproximadamente \$33,000.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar una ordenanza autorizando a la Ciudad rescindir el IDA y celebrar un Acuerdo de Devolución de Impuestos Sección 380 con Halliburton, siempre y cuando la empresa cumpla con los requerimientos ya descritos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2361

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Oficina de Equidad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Zan Gibbs

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Asesor de Capacitador de Equidad

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de servicios profesionales por un monto que no exceda \$135,000.00 con Cultures Connecting para desarrollar y facilitar un programa de equidad de formación de formadores. El plazo inicial del contrato será de un (1) año, con la oportunidad de renovación por un (1) año adicional.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se necesita una amplia y compartida comprensión de la terminología y conceptos para incorporar la equidad en la organización. Mientras que varios cientos de empleados de la Ciudad han participado en capacitaciones en los últimos dos años, la naturaleza sensible de los temas y el personal limitado en la Oficina de Equidad, hace que sea un desafío realizar programas de capacitación para un gran número de empleados.

Muchas comunidades han utilizado modelos “formación de formadores” para capacitar al personal más efectiva y eficientemente. La Oficina de Equidad utilizará este modelo y reclutará a 15-20 empleados actuales de la Ciudad para ser capacitados para facilitar seminarios bimensuales de diversidad, equidad e inclusión para que el personal de la Ciudad pueda incorporar más la equidad en nuestra organización. Los formadores recibirán una formación de facilitación de grupo y equidad detallada y servirán como recurso primario dentro de los departamentos completando evaluaciones y planes de acción de equidad.

Se presentó una Solicitud de Propuesta (RFP) el 6 de diciembre de 2018 para seleccionar un prestador de servicios cualificado y con experiencia para desarrollar y facilitar este programa de formación al formador para la Ciudad de San Antonio. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, Canal TVSA, el Sistema e-Procurement San Antonio, notificada por email a una lista de posibles Oferentes identificados por la Oficina de Equidad, y publicado en el sitio web de oportunidades de Licitaciones y Contratos de la Ciudad. Las respuestas se tomaron

hasta el 18 de enero de 2019. Un total de veintitrés (23) firmas respondieron la RFP y fueron considerados elegibles para análisis.

Las propuestas fueron analizadas por el comité de selección, que incluía representantes de la Oficina de Equidad de la Ciudad, Departamento de Recursos humanos, y el Departamento de Relaciones Públicas del Gobierno. Las propuestas fueron evaluadas y puntuadas basándose en los criterios de evaluación publicados en la RFP, que incluían: Experiencia, Antecedentes, y Cualificaciones (25 puntos), Plan Propuesto (35 puntos), Precio (15 puntos), Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), incluyendo Pequeñas Empresas (SBE) Programa de Contratistas Prime (5 puntos) y Programa de Contratistas Prime de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) (5 puntos), Programa de Preferencia Local (hasta 10 puntos), y Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSBPP) (5 puntos).

El comité de evaluación se reunió para analizar, evaluar y puntuar las veintitrés (23) propuestas recibidas. Después de la discusión y puntuación por el comité de evaluación, la firma con mayor puntuación, Cultures Connecting, fue seleccionada para la recomendación de adjudicación.

Este contrato será adjudicado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean analizados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requerimiento y/o incentivo único al contrato particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de pequeños negocios y negocios de minorías y mujeres en la participación del contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contratistas Prime de Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías con diez (10) puntos de preferencia de evaluación.

El Programa de Preferencia Local fue aplicado en la evaluación de respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma con el mayor puntaje no es una empresa local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos fue aplicado en la evaluación de respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma con el mayor puntaje no es una empresa de veterano.

ASUNTO:

Esta ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de servicios profesionales por un monto que no exceda \$135,000.00 con Cultures Connecting para desarrollar y facilitar un programa de equidad de formación de formadores. El plazo inicial del contrato será de un (1) año, con la oportunidad de renovación por un (1) año adicional.

Cultures Connecting tiene más de diez años de experiencia en el desarrollo y realización de programas de formación de formadores de equidad en varias comunidades, incluyendo la Ciudad de Tacoma, Ciudad de Seattle, Ciudad de Portland, Portland Police Bureau, Condado de King de Washington, y muchos más. Su profundo conocimiento y experiencia en este campo facilitarán la ejecución oportuna del programa de capacitación, brindando oportunidades personalizadas de desarrollo profesional interno para nuestros formadores seleccionados, y dejarán la cohorte con las habilidades no solo de facilitar conversaciones sobre diversidad, equidad e inclusión, sino además aplicar una visión de equidad a las políticas y prácticas de su departamento y por toda la organización.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar este contrato y en su lugar depender del personal de la Oficina de Equidad para capacitar al personal de la Ciudad. Sin embargo, esto disminuirá en gran medida el número de personal de la Ciudad que recibirá la capacitación en equidad cada año. La falta de recursos internos con capacitación puede también tener un impacto en la finalización de los planes de acción y evaluación de equidad

departamental.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Contrato de Servicios Profesionales con Cultures Connecting por un monto que no exceda \$135,000.00. La financiación para este contrato está disponible en el Presupuesto del Fondo General del Año Fiscal 2019 de la Oficina de Equidad. La financiación subsecuente será contingente de las apropiaciones del Consejo de la Ciudad en futuros años fiscales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar este contrato con Cultures Connecting para facilitar un programa de formación de formadores en equidad.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas y se anexa un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2217

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Servicio Profesional para Servicios Facturación y Recaudación de Servicios de Emergencias Médicas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Contrato de Servicios Profesionales con Medical-Dental-Hospital Bureau of San Antonio, Inc. Haciendo negocios como Business and Professional Service (B&P) para brindar servicios de recaudación y facturación de Servicios de Emergencias Médicas (EMS) a la Ciudad de San Antonio para el período que comienza el 1ro de abril de 2019 y termina el 30 de septiembre de 2024 con opción por parte de la Ciudad de extender por dos (2) períodos adicionales de un (1) año. Este contrato genera ingresos anuales de aproximadamente \$25 millones, que serán depositados en el Fondo General de acuerdo al Presupuesto Adoptado.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de diciembre de 2011, el Consejo de la Ciudad autorizó la ejecución de un contrato con B&P por un período que comenzaba el 1ro de enero de 2012 y terminaba el 30 de septiembre de 2016 por la Ordenanza #2011-12-15-1065. Este contrato incluía una Opción para renovar por un período de dos (2) años. El 30 de junio de 2016, el Consejo de la Ciudad autorizó una extensión del acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2018 por la Ordenanza #2016-06-30-0525. El 16 de agosto de 2018 el Consejo de la Ciudad autorizó una segunda enmienda y extensión al acuerdo para extender los términos del contrato por seis (6) meses adicionales, comenzando el 1ro de octubre y terminando el 31 de marzo de 2019 por la ordenanza #2018-08-16- 0630.

Este es un contrato de alto perfil que se presentó al Comité de Inspección para una presolicitud el 19 de junio de 2018. Este contrato fue presentado al Comité de Establecimiento de Metas el 12 de junio de 2018. Una Solicitud de Propuesta formal para la facturación y recaudación de impuestos de EMS fue realizada el 1ro de septiembre

de 2018 y terminó el 5 de octubre de 2018. La Ciudad recibió cinco (5) propuestas a la solicitud, que fueron evaluadas por un panel compuesto de representantes de la Oficina Administradora de la Ciudad, Departamento de Bomberos, Finanzas y Presupuesto y un representante del Comité Asesor Regional del Sudeste de Texas.

Basándose en el puntaje inicial los miembros del panel de evaluación, tres oferentes fueron invitados a una entrevista el 14 de diciembre de 2018. El panel entrevistó al actual proveedor de la Ciudad, Medical-Dental-Hospital Bureau of San Antonio, Inc. haciendo negocios como Business and Professional Service, a Advanced Data Processing, Inc. haciendo negocios como Intermedix and a Change Healthcare Technology Enabled Services LLC. El puntaje final por los miembros del comité de votación fue realizado el 14 de enero de 2019. Con base en los puntajes finales, el adjudicado recomendado es Medical- Dental-Hospital Bureau of San Antonio. La recomendación fue presentada al Comité de Auditoría el 29 de enero de 2019. Esta ordenanza aceptará un nuevo contrato con B&P por servicios que comienzan el 1ro de abril de 2019 y finalizan el 30 de septiembre de 2024.

El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación de Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías (M/WBE) del trece (13) por ciento para este contrato, requiriendo que trece (13) por ciento del trabajo asociado con este contrato sea completado por una pequeña empresa M/WBE elegible por certificación del SBEDA ubicada en el Área Estadística Metropolitana de San Antonio. B&R cumple con este requerimiento.

Adicionalmente, B&P ha mantenido el contrato de facturación y recaudación de EMS desde 1992 y ha probado ser una firma responsable y profesional con excelente desempeño.

B&P recauda diferentes tipos de pago que incluyen Medicaid, Medicare, Commercial Insurance, y pagos directos de los pacientes. En el Año Fiscal 2018 la Ciudad pagó \$2,144,549.58 a B&P por recaudar \$24,465,816.00 en cuentas facturadas.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Medical-Dental-Hospital Bureau of San Antonio, Inc, haciendo negocios como Business and Professional Service, para brindar servicios de facturación y recaudación de Servicios de Emergencias Médicas (EMS) a la Ciudad de San Antonio. El término inicial del contrato será del 1ro de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2024, con la opción de dos (2) extensiones adicionales de un (1) año.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, el Oferente recomendado recibió 10 puntos por tener sede dentro de los límites incorporados de San Antonio.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos fue aplicado en la evaluación de respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma con el mayor puntaje no es una empresa de veterano.

ALTERNATIVAS:

La ciudad tiene la opción de no adjudicar este contrato; sin embargo, este contrato expira el 31 de marzo de 2019 y la Ciudad no tendrá ningún contrato para la recaudación sobre los servicios de EMS.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Contrato de Servicios Profesionales con Medical-Dental-Hospital Bureau of San

Antonio, Inc. Haciendo negocios como Business and Professional Service (B&P) para brindar servicios de recaudación y facturación de Servicios de Emergencias Médicas (EMS) a la Ciudad de San Antonio para el período que comienza el 1ro de abril de 2019 y termina el 30 de septiembre de 2024 con opción por parte de la Ciudad de extender por dos (2) períodos adicionales de un (1) año. Este contrato genera ingresos anuales de aproximadamente \$25 millones, que serán depositados en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado.

En este contrato, a B&P se le pagará un monto que no exceda el 8.4% del monto neto recaudado. Para el Año Fiscal 2019, ese monto estimado es de \$2.1 millones y está incluido en el Presupuesto del Fondo General del Año Fiscal 2019 de SAFD. Los años venideros quedarán sujetos a la apropiación como parte del proceso de presupuesto anual. La tasa de recaudación efectiva neta garantizada de B&P es de 55% bajo el nuevo contrato; esto es 1% menor que la tasa actual. El cambio en la tasa resulta por el incremento del pago por transportación de EMS de \$950 a \$1,000 aceptado en el Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019, que ejerce presión sobre las tasas generales de recaudación. En los últimos tres años, la tasa de recaudación ha excedido el 57%.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar el Contrato de Servicio Profesional con Servicios Profesionales y Comerciales relacionados a los Servicios de Facturación y Recaudación de Servicios de Emergencias Médicas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2267

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward, Human Resources Director (Directora de Recursos Humanos)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Contribución del Empleado para Préstamo Estudiantil

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o persona designada a firmar un contrato con Tuition.io, Inc. para administrar a un estudiante un programa de reembolso de préstamo para estudiante para empleados civiles elegibles para el beneficio y Auxiliares del Consejo de la Ciudad por un costo administrativo anual de \$57,186. El plazo de este contrato es de tres años, comenzando el 1 de abril de 2019 y terminando el 31 de marzo de 2022, con opción de renovación por dos períodos adicionales de un año, sujeta y contingente a financiación por el Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad propone agregar un Programa de Contribución de Empleadores de Préstamo para Estudiante a su complemento de beneficios completos ofrecidos a los aproximadamente 7,000 empleados civiles y aproximadamente 65 Auxiliares del Consejo de la Ciudad. La meta de la Ciudad de atraer y retener una fuerza de trabajo altamente capacitada para servir a los ciudadanos de San Antonio requiere de programas de beneficios relevantes e innovadores. Se estima que para el 2025 la mitad de la fuerza de trabajo de la Ciudad estará compuesta de millennials nacidos entre 1984 y 1994. La mayoría de estos empleados vendrá a la Ciudad con alguna forma de deuda estudiantil.

Para asistir a estos empleados, se incluyó la financiación para un nuevo programa de préstamo estudiantil en el Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2019. Este programa proporcionará una contribución mensual de empleador de \$50 enviados directamente al prestador de servicios de préstamo para pagar el préstamo principal

del empleado.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para el “Programa de Contribución del Empleado para Préstamo Estudiantil” el 27 de noviembre de 2018 con una fecha límite de entrega del 19 de diciembre de 2018, en busca de propuestas para oferentes interesados cualificados en administrar el Programa de Contribución del Empleado para Préstamo Estudiantil. La RFP fue publicada en el San Antonio Express-News el 27 de noviembre de 2018. Se realizó una conferencia previa el 4 de diciembre de 2018 para permitir clarificación y respuestas de los oferentes a la RFP. Se recibió siete (7) propuestas hasta la fecha límite del 19 de diciembre de 2018. El Comité de Evaluación incluyó representantes de la Oficina Administradora de la Ciudad, Departamento de Recursos Humanos, Oficina del Consejo de la Ciudad, y CPS Energy. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas fueron evaluadas con base en las cualificaciones, experiencia, calidad de servicio, desempeño previo, plan propuesto y calendario de precios de la firma. Otras categorías de consideración incluyeron presentaciones de referencia y entrevista. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, credenciales; 40 puntos asignados por el plan propuesto, y 20 puntos asignados por el calendario de precios del Oferente. El Programa de Preferencias asignó 10 puntos, y 5 puntos fueron adjudicados por el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos.

El Comité de Evaluación se reunió el 17 de enero de 2019 para discutir y evaluar las siete propuestas recibidas. Tras un análisis y discusión inicial del comité, se entregaron los puntajes técnicos individuales y se presentaron los puntajes totales. El Comité de Evaluación eligió seleccionar a los oferentes según los puntajes iniciales e invitó a los tres mejores oferentes para entrevistar. Las entrevistas y demostraciones fueron realizadas el 25 y 29 de enero de 2019. Después, el comité se reunió y se volvieron a entregar puntajes individuales. Una vez que se llegó a un acuerdo sobre la recomendación por el comité, se revelaron los puntajes Tuitio.io, Inc. recibió el puntaje más alto y fue recomendado para la adjudicación por el comité evaluativo. El Comité recomienda Tuitio.io, Inc. para la adjudicación como firma con el puntaje colectivo más alto de las categorías de evaluación.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, el Oferente recomendado no recibió puntos por tener sede dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos fue aplicado en la evaluación de respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma con el mayor puntaje no es una empresa de veterano.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

ASUNTO:

La adjudicación de este contrato permitirá la administración un Programa de Contribución del Empleado para Préstamo Estudiantil para empleados civiles de tiempo completo y Auxiliares del Consejo de la Ciudad. Este programa está diseñado para atraer y mantener una fuerza de trabajo altamente capacitada para una Ciudad dinámica y creciente. Actualmente alrededor de un cuarto de la fuerza de trabajo de la Ciudad son millennials nacidos entre 1984 y 1994, quienes cargan con la mayor deuda por préstamo estudiantil. La aceptación de este contrato permitirá a la Ciudad continuar diferenciándose como empleado de elección y brindar un paquete completo de beneficios que son oportunos y relevantes a las necesidades de nuestra fuerza de trabajo.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es aceptado, el Programa de Reembolso de Matrícula quedaría como el único beneficio diseñado para asistir a los empleados en desarrollar su conocimiento y habilidades mediante educación superior. Sin el Programa de Contribución del Empleado para Préstamo Estudiantil, estos empleados que ya han completado su educación podrían ser reclutados por otras organizaciones con programas de beneficios más relevantes e innovadores.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o persona designada a firmar un contrato con Tuition.io, Inc. para administrar a un estudiante un programa de reembolso de préstamo para estudiante para empleados civiles elegibles para el beneficio y Auxiliares del Consejo de la Ciudad por un costo administrativo anual de \$57,186. Para el Año Fiscal 2019 los costos administrativos están estimados en \$28,593 y los pagos de préstamos están estimados en \$238,200. Los fondos para este programa están incluidos en el Fondo de Beneficios para Empleados del Presupuesto Adaptado del Año Fiscal 2019. Las estimaciones reflejan proyecciones brindadas por consultores de beneficios de la Ciudad basándose en la experiencia de otras organizaciones que implementan un beneficio similar. Los fondos para los períodos subsecuentes están sujetos y contingente a la disponibilidad de financiación mediante las Apropriaciones del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal de Recursos Humanos recomienda aceptar esta ordenanza para firmar un contrato con Tuition.io, Inc. para administrar el Programa de Contribución del Empleado para Préstamo Estudiantil para empleados civiles de tiempo completo y Auxiliares del Consejo de la Ciudad por un costo anual estimado de \$57,186 y un costo para el Año Fiscal 2019 de \$28,593. El plazo de este contrato es de tres (3) años, comenzando el 1ro de abril de 2019 y terminando el 31 de marzo de 2022, con opción de renovación por dos (2) períodos adicionales de un (1) año, sujeta y contingente a financiación por el Consejo de la Ciudad.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas y se anexa un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-1296

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DE DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un Acuerdo Interlocal con el Departamento de Administración Pública de la Universidad del Norte de Texas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un Acuerdo Interlocal con el Departamento de Administración Pública de la Universidad del Norte de Texas con el propósito de llevar a cabo un Plan Estratégico de Servicios para Personas Mayores integral para el Departamento de Servicios Humanos de la Ciudad de San Antonio. El acuerdo comenzará a partir de la ejecución por un monto que no excederá de \$114,196.00. Los fondos fueron autorizados previamente en el Presupuesto de Subsidios para el Programa de Nutrición para Personas Mayores del año fiscal 2018.

ANTECEDENTES:

El Programa de Servicios para Personas Mayores de la Ciudad brinda servicios a más de 33,000 personas mayores de 60 años o más. Los servicios incluyen una comida del mediodía en un entorno congregado, así como actividades de salud y bienestar, ejercicio, artes, instrucciones de computadora, educación nutricional, manejo de casos y actividades sociales. El programa sirve aproximadamente 2,700 comidas diarias, de lunes a viernes, en los Centros de Personas Mayores y Sitios de Nutrición de la Ciudad ubicados en toda la comunidad.

La Ciudad opera 10 centros integrales para personas mayores, 8 sitios de nutrición para personas mayores y socios con agencias comunitarias para proporcionar programas de nutrición para personas mayores en 35 sitios de nutrición. Estas asociaciones brindan un acceso óptimo a los servicios de nutrición para personas mayores al utilizar contratos de proveedores y voluntarios.

A solicitud del Consejo de la Ciudad, KGBTexas completó la última vez un proceso de planificación estratégica integral para el programa de Servicios para Personas Mayores el 16 de septiembre de 2011, que describía las recomendaciones de varios años. Estas recomendaciones se presentaron al Consejo de la Ciudad en una Sesión B el 5 de octubre de 2011, con la implementación final de las recomendaciones del plan para el año fiscal 2018.

En marzo de 2014, la ciudad de San Antonio se comprometió con la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Edad de la Organización Mundial de la Salud, un compromiso que fue reafirmado por el Alcalde Nirenberg en septiembre de 2017.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un acuerdo con el Departamento de Administración Pública de la Universidad del Norte de Texas con el propósito de llevar a cabo un Plan Estratégico de Servicios para Personas Mayores para el Departamento de Servicios Humanos de la Ciudad de San Antonio. El monto del acuerdo no debe exceder \$114,196.00.

El Departamento de Administración Pública de la Universidad del Norte de Texas brinda servicios de investigación que se centran en la planificación regional en las áreas de vivienda, transporte y servicios de envejecimiento.

KGBTexas completó la última vez un proceso de planificación estratégica integral para el programa de Servicios para Personas Mayores el 16 de septiembre de 2011, que describía las recomendaciones de varios años. Estas recomendaciones se implementaron completamente durante el año fiscal 2018. Desde el año fiscal 2011, el número de personas mayores atendidas por la Ciudad de San Antonio ha aumentado de 9,000 a 33,371 y la contribución del Fondo General a la programación ha aumentado en un 73%.

El plan propuesto por el Departamento de Administración Pública de la Universidad del Norte de Texas se vinculará con el compromiso de la Ciudad de San Antonio de ser reconocido como una Ciudad Amiga de la Edad a través de AARP Texas y la red de Comunidades Amigas de la Edad (OMS) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El propósito del plan será examinar la capacidad de los servicios de la Ciudad, incluida, entre otros, la programación del Departamento de Servicios Humanos, para responder a las necesidades de una creciente población de adultos mayores en la Ciudad de San Antonio e identificar oportunidades para lograr resultados tangibles en la política de acción amigable con la edad y las recomendaciones relativas a los planes propuestos, estudios y programas de trabajo de los departamentos relevantes de la ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este Acuerdo Interlocal no se aprueba, el Departamento de Servicios Humanos deberá identificar a otro socio para llevar a cabo un Plan Estratégico de Servicios para Personas Mayores.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un acuerdo con la Universidad del Norte de Texas y no debe exceder \$114,196,00. Los fondos fueron autorizados previamente en el Presupuesto de Subsidios para el Programa de Nutrición para Personas Mayores del año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo Interlocal con el Departamento de Administración Pública de la Universidad del Norte de Texas con el propósito de llevar a cabo un Plan Estratégico de Servicios para Personas Mayores para el Departamento de Servicios Humanos de la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Número del Archivo del

Memorándum de la Agenda: 19-2293

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFE DE DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda sustancial # 1 (Reprogramación) al Plan de Acción y Presupuesto del año fiscal 2019

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza para aprobar la Enmienda Sustancial No. 1 al Plan de Acción y Presupuesto del año fiscal 2019 para reprogramar el Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario (CDBG) por un monto que no exceda de \$ 2,701,242.90 para las siguientes actividades elegibles que concuerden con el Plan Consolidado de Cinco Años; (a) hasta \$ 1,300,000.00 para la remediación ambiental del Centro de Servicio de Zarzamora; (b) hasta \$ 500,000.00 para la Asociación de Aire Acondicionado para Residentes de Viviendas Públicas; (c) hasta \$ 250,000.00 para mejoras en las instalaciones de la Casa de Servicios de Vecinos; (d) hasta \$ 200,000.00 para mejoras en la infraestructura de East Meadows; (e) hasta \$ 200,000.00 para el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia a Corto Plazo; y (f) hasta \$ 251,242.90 para mejoras suplementarias de infraestructura pública.

ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio (la Ciudad) recibe un beneficio anual de fondos de Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario (CDBG) a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). Los fondos de CDBG están diseñados para satisfacer las necesidades de las personas de ingresos bajos y moderados y para preservar y reurbanizar comunidades de bajos ingresos.

El 2 de agosto de 2018, a través de la Ordenanza 2018-08-02-0540, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el año fiscal 2019, que asignó \$ 12.99 millones en fondos de CDBG.

Como beneficiario de los fondos de beneficios, para otorgar fondos a nuevas actividades, la Ciudad debe someterse a un proceso de enmienda sustancial que incluye un aviso público, un período de comentarios públicos de 30 días y una audiencia pública antes de cualquier acción del Consejo de la Ciudad.

El personal inició su campaña de compromiso público el 18 de febrero de 2019. La primera audiencia pública se llevó a cabo el miércoles 6 de marzo de 2019 a las 6 pm en la Biblioteca Central y la segunda audiencia pública se llevó a cabo el miércoles 20 de marzo de 2019 a las 6 pm en las Salas del Consejo de la Ciudad. El personal aceptó comentarios hasta la fecha de la segunda audiencia pública y recibió algunos comentarios relacionados con la Asociación de Aire Acondicionado para Residentes de Viviendas Públicas. Una lista detallada se puede proporcionar a petición. Este asunto fue considerado y aprobado por el Comité del Plan Integral el miércoles 20 de febrero de 2019.

ASUNTO:

El 18 de febrero, el personal de 2019 emitió un aviso público iniciando el proceso de comentarios públicos para la Enmienda Sustancial n. ° 1 al Plan de Acción y Presupuesto del año fiscal 2019, que propone la reprogramación de \$ 2,701,242.90 en el Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario (CDBG). Plan consolidado.

Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario

Como resultado de los ahorros del programa, las actividades canceladas y los ingresos del programa, el personal ha identificado \$ 2,701,242.90 en los fondos de CDBG y recomienda reprogramar los fondos para las siguientes actividades:

Remediación ambiental del Centro de Servicio de Zarzamora (Distrito 5)

El personal recomienda hasta \$ 1,300,000.00 en fondos para la remediación ambiental en el antiguo Centro de Servicio de Zarzamora ubicado en 4503, 4531 y 4719 South Zarzamora Rd. La Ciudad cerró y trasladó el centro de servicio al nuevo Centro de Servicio del Noroeste de la Ciudad en Callaghan y W. Commerce en el verano de 2013, dejando el Centro de Servicio de Zarzamora vacante y disponible para la reurbanización que incluirá un proyecto de vivienda accesible. La Ciudad ya ha realizado una Evaluación Ambiental del Sitio de Fase I y Fase II, así como también un Estudio de Asbestos para determinar el nivel de contaminación en la propiedad. La Ciudad también requiere limpieza para los impactos históricos de espuma de bomberos más allá de los requisitos de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ). El costo total estimado para remediar este sitio es de \$ 3.6 millones. El financiamiento propuesto representa la primera fase de este financiamiento.

Asociación de Aire Acondicionado para Residentes de Viviendas Públicas (toda la ciudad)

El personal recomienda hasta \$ 500,000.00 en fondos a la Autoridad de Viviendas de San Antonio (SAHA) para el equipo e instalación de aire acondicionado en 22 desarrollos de vivienda pública que actualmente no tienen aire acondicionado como una característica de alquiler estándar. La falta de aire acondicionado en el verano pone a las poblaciones vulnerables (niños, ancianos y personas con discapacidad) en riesgo de enfermedades relacionadas con el calor y deja a otras personas sin una calidad de vida moderna en el sur central de Texas. El financiamiento de la Ciudad se aprovechará/igualará hasta \$ 500,000 de la Autoridad de Viviendas de San Antonio y el sector privado/sin fines de lucro por un monto total del programa de \$ 1.5 millones que proporcionará unidades de aire acondicionado a 2,800 unidades de vivienda.

Casa de Servicios de Vecinos (Distrito 5)

El personal recomienda hasta \$ 250,000.00 en fondos para la Casa de Servicios de Vecinos (HNS) para mejoras en las instalaciones. El centro está ubicado en 407 N. Calaveras Street. HNS es un centro de servicios múltiples sin fines de lucro que brinda servicios de salud y bienestar, servicios de cuidado

infantil, una despensa de alimentos y otros servicios sociales para personas mayores y familias de bajos ingresos. Según la Sección 7 de la Ordenanza 2018-09-13-0709 (Presupuesto Anual Operativo y de Capital Consolidado del año fiscal 2019), el SNP recibió \$ 500,000.00 para mejoras en las instalaciones sujetos a la obtención de todos los \$ 2.05 millones para mejoras y cumplir con los requisitos de financiamiento de la ciudad. En un esfuerzo por gastar los fondos de CDBG de manera oportuna, esta acción modifica la ordenanza presupuestaria mencionada al permitir el uso elegible de los fondos de CDBG de forma inmediata siempre que el HNS cumpla con los requisitos federales de diligencia debida.

Mejoras en la infraestructura de East Meadows (Distrito 2)

El personal recomienda hasta \$ 200,000.00 en fondos a SAHA para completar la fase final de la reurbanización de los antiguos Tribunales de Wheatley, ahora conocidos como East Meadows. La recomendación de \$ 200,000.00 proviene de los ahorros de los fondos CDBG del año fiscal 2018 para las mejoras de infraestructura de Eastpoint y se usará para mejorar las calles y los paseos laterales durante la fase final de East Meadows, que contará con 119 unidades de viviendas de alquiler accesibles.

Programa de asistencia de alquiler de emergencia a corto plazo (toda la ciudad)

El personal recomienda hasta \$ 200,000.00 en fondos para asistencia de alquiler a corto plazo y servicios de administración de casos relacionados para personas y familias en riesgo de quedarse sin hogar.

Mejoras a la infraestructura pública - Fondos suplementarios (CD 1, 4 y 6)

Reconstrucción de Irma Ave. (CD 6)

El personal recomienda hasta \$ 183,323.56 en fondos suplementarios para la Reconstrucción de Irma Ave (SW 42nd St. al Cul-de-Sac). Este proyecto ya recibió \$ 299,600.10 en el año fiscal 2017, los fondos CDBG reprogramados para actividades de infraestructura en las áreas de Renew SA (Strategic Catalytic). Este proyecto cuenta con una revisión ambiental aprobada. Este financiamiento suplementario proviene de los ahorros de los proyectos del área objetivo de Renew SA anteriores y es necesaria para financiar completamente esta actividad.

Aceras de Ferncircle Drive (CD 4)

El personal recomienda hasta \$ 33,295.63 en fondos suplementarios para las aceras de Ferncircle Drive (Glengarden a Cul-De-Sac). Este proyecto ya ha recibido \$ 89,500.00 en fondos catalíticos estratégicos para el año fiscal 2017 de CDBG. Este proyecto cuenta con una revisión ambiental aprobada. Este financiamiento suplementario proviene de los ahorros de los proyectos del área objetivo de Renew SA anteriores y es necesaria para financiar completamente esta actividad.

Aceras de Stephanie St. (CD 6)

El personal recomienda hasta \$ 22,260.71 en fondos CDBG suplementarios para las Aceras de Stephanie St. (SW 36th a SW 37th). Este proyecto ya recibió \$ 173,100.00 en el año fiscal 2017, en fondos catalíticos estratégicos para el año fiscal 2017 de CDBG. Este proyecto cuenta con una revisión ambiental aprobada. Este financiamiento suplementario proviene de los ahorros de los proyectos del área objetivo de Renew SA anteriores y es necesaria para financiar completamente esta actividad.

Mejoras al Parque San Pedro (CD 1)

El personal recomienda hasta \$ 12,363.00 en fondos suplementarios para Mejoras al Parque San Pedro. Este proyecto ya recibió \$ 119,000.00 en el año fiscal 2016, en fondos catalíticos estratégicos. Este proyecto cuenta con una revisión ambiental aprobada. Este financiamiento suplementario proviene de los ahorros de los proyectos del área objetivo de Renew SA anteriores y es necesaria para financiar completamente esta actividad.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la asignación de fondos de CDBG sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, las actividades propuestas están en línea con el Plan Consolidado de Cinco Años y ayudarán en el compromiso oportuno y los gastos de estos fondos de origen federal.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza está aprobando la Enmienda Sustancial # 1 (Reprogramación) al Plan de Acción y Presupuesto del año fiscal 2019 \$ 2,701,242.90 en el Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario (CDBG) para financiar actividades elegibles de acuerdo con el Plan Consolidado de Cinco Años. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda Sustancial No. 1 al Plan de Acción y Presupuesto del año fiscal 2019 para reprogramar el Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario (CDBG) por un monto que no exceda de \$ 2,701,242.90 para las siguientes actividades elegibles que concuerden con el Plan Consolidado de Cinco Años; (a) hasta \$ 1,300,000.00 para la remediación ambiental del Centro de Servicio de Zarzamora; (b) hasta \$ 500,000.00 para la Asociación de Aire Acondicionado para Residentes de Viviendas Públicas; (c) hasta \$ 250,000.00 para mejoras en las instalaciones de la Casa de Servicios de Vecinos; (d) hasta \$ 200,000.00 para mejoras en la infraestructura de East Meadows; (e) hasta \$ 200,000.00 para el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia a Corto Plazo; y (f) hasta \$ 251,242.90 para mejoras suplementarias de infraestructura pública.



Ciudad de San Antonio

Número del Archivo del

Memorándum de la Agenda: 19-2270

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFE DE DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de la Política de Mitigación de Riesgos.

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba la Política de Mitigación de Riesgos para el Fondo de Mitigación de Riesgos de \$1 millón incluido en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el año fiscal 2019, que establece pautas para la asistencia de reubicación de viviendas y fondos de asistencia de emergencia para viviendas como resultado de ciertas condiciones.

ANTECEDENTES:

El presupuesto adoptado para el año fiscal 2019 incluye \$25 millones para iniciativas de vivienda accesible, incluidos \$17 millones en nuevos fondos. El presupuesto incluye \$11.7 millones para conservación y reparación de viviendas, \$3.2 millones para asistencia a compradores de vivienda, \$1.4 millones para desarrollar un sistema coordinado de viviendas, \$7.7 millones para financiamiento de brechas y un fondo de mitigación de riesgos de \$1 millón. En noviembre, la Ciudad recibió una donación de \$1 millón del sector privado para obtener fondos adicionales para nuestro programa Under 1 Roof.

Ha habido un extenso esfuerzo de divulgación pública para desarrollar la política recomendada. Cerca de 1,700 individuos, muchos de ellos han experimentado desplazamiento; en total, los 10 Distritos del Consejo de la Ciudad han participado en actividades de divulgación pública. El compromiso incluyó cinco reuniones públicas con al menos una en cada cuadrante geográfico de la ciudad. Las reuniones fueron facilitadas profesionalmente y se centraron en recopilar información sobre las prioridades de la comunidad y compartir ideas a través de ejercicios participativos. Todas las reuniones fueron transmitidas en vivo en Facebook.

Además, las encuestas se utilizaron para obtener aportes de políticas y comentarios. Las encuestas, tanto en inglés como en español, se pusieron a disposición en línea y se distribuyeron copias en papel a las Oficinas del Consejo de la Ciudad, los Centros para Personas Mayores, Haven for Hope, la Autoridad de Viviendas de San Antonio y oficinas de Metro de COPS. Más de 230 encuestas fueron completadas y devueltas para su consideración en el desarrollo de las políticas. El personal también convocó tres reuniones de grupos de trabajo técnicos con desarrolladores, proveedores de servicios de vivienda y compañías de administración de propiedades. Además, se llevaron a cabo más de 10 discusiones de grupos focales individuales para reunir inquietudes específicas de familias, proveedores de servicios/sin fines de lucro y agencias de servicios sociales afectadas por el desplazamiento.

La política de Mitigación de Riesgos fue revisada por el Comité del Plan Integral (CPC) el 12 de diciembre de 2018, el 16 de enero de 2019 y nuevamente el 20 de febrero de 2019. El CPC recomendó trasladar la Política a todo el Consejo de la Ciudad para su aprobación.

La Comisión de Viviendas de San Antonio celebró una reunión especial el 12 de marzo para revisar la Política de Mitigación de Riesgos propuesta. Durante la reunión, los miembros de la Comisión de Vivienda escucharon a numerosos residentes, mantuvieron un amplio diálogo sobre el proceso, propusieron la política y discutieron cómo esta política se alinea con las recomendaciones integrales presentadas por la Fuerza de Trabajo de Política de Vivienda del Alcalde (MHPTF) bajo la Acción # 4 Proteger y Promover Vecindarios. Después de mucha discusión, la Comisión de Vivienda finalmente aprobó por unanimidad la Política de Mitigación de Riesgos propuesta con cuatro revisiones. Las cuatro revisiones son las siguientes:

1. Agregar una introducción a la Política de Mitigación de Riesgos que conecta la Política con la prioridad de la política de la MHPTF para prevenir, mitigar y minimizar el desplazamiento, especialmente en vecindarios vulnerables. La Comisión de Vivienda aclaró que el Fondo de Mitigación de Riesgos fue propuesto como una de las cuatro estrategias para ayudar a los residentes afectados por el desplazamiento y pidió al personal que no perdiera de vista la protección de los vecindarios.
2. Agregar lenguaje en la Política con respecto a las expectativas adicionales de los propietarios y promotores de propiedades, incluidas las disposiciones actuales que la Ciudad tiene vigentes con respecto a la preservación de viviendas accesibles o la prevención de desplazamientos. Estas disposiciones están actualmente vigentes en el CCHIP y en el Bono de Vecindario y Vivienda 2017 de la Ciudad.
3. Asegurar que se recopilen los datos para ayudar a medir cómo se implementa la Política. Dejar en claro que esta es una nueva política piloto que se mejorará al analizar los datos recopilados de los residentes que usan los servicios provistos a través de esta política. El personal analizará los datos para hacer ajustes a la política un año después de la adopción o antes, según sea necesario. La Comisión también solicitó informes periódicos sobre el estado de la implementación.
4. Ampliar los detalles sobre el plan de divulgación de la Ciudad para la Política de Mitigación de Riesgos, especialmente para aquellos residentes que están experimentando un desplazamiento directo/indirecto. La Comisión sugirió que se realice un esfuerzo específico para proporcionar información a los residentes que viven en vecindarios identificados por la Evaluación de la Comunidad Vulnerable de la Ciudad.

NHSD incorporó los cambios recomendados a la Política de Mitigación de Riesgos que se adjunta a esta nota. El personal también presentó cuatro opciones para priorizar la prevención de desplazamientos en el año fiscal 2019, lo que retrasaría los programas actualmente en curso en el Plan de Negocios de Vivienda Accesible. La comisión no recomendó ninguna preferencia sobre las cuatro opciones que ofreció el personal para volver a priorizar el Plan de Negocios para abordar las causas de origen del desplazamiento en el año fiscal 2019 en lugar del año fiscal 2020. Sin embargo, la Comisión sugirió que las cuatro opciones se revisen con mayor detalle en la próxima reunión de la Comisión de Vivienda.

ASUNTO:

El propósito de esta política es establecer pautas para la asistencia de reubicación de viviendas y fondos de asistencia de emergencia para viviendas. Esta no es una política de prevención de desplazamientos. El enfoque de la Ciudad para la prevención de desplazamientos será expandirse más allá de los actuales dólares de rehabilitación/conservación, abordar el aumento de los impuestos a la propiedad a través de esfuerzos legislativos, y llevar a cabo una campaña de divulgación en toda la ciudad para educar a los residentes sobre las exenciones de impuestos a la propiedad de vivienda, las tácticas de compradores de vivienda depredadores y los derechos de vivienda justa. Otras políticas de prevención de desplazamientos que está explorando el NHSD incluyen las Zonas de Empoderamiento del Vecindario, los Distritos de Preservación de Hogares y los fideicomisos de tierras comunitarias.

La mayoría de los esfuerzos de prevención de desplazamiento se trabajarán en el año fiscal 2020 como se describe en el Plan de Negocios de Vivienda Accesible. Sin embargo, el personal ha desarrollado cuatro opciones para priorizar la prevención de desplazamientos en el año fiscal 2019, lo que retrasaría los programas actualmente en curso en el Plan de Negocios de Vivienda Accesible. Las cuatro opciones incluyen 1. Retrasar el desarrollo de políticas de Zonificación por derecho; 2. Retrasar las exenciones de tarifas para el desarrollo de viviendas accesibles; 3. Retrasar el Panel de Control del Sistema de Vivienda Coordinada y el Informe Anual; o, 4. Redirigir los fondos de los programas de vivienda existentes para contratar a un consultor para completar un plan de prevención de desplazamiento.

La Política de Mitigación de Riesgos recomienda dos programas principales de asistencia: 1) asistencia para la reubicación de viviendas y 2) fondos de emergencia para los costos de vivienda.

- 1) La asistencia para la reubicación se utilizará para proporcionar asistencia financiera y servicios de asesoría de vivienda a las personas y familias afectadas por un aviso de desalojo causado por la reurbanización o una acción de aplicación del código contra el propietario del desarrollo multifamiliar o parque de casas móviles en el que residen. Esta política también busca brindar asistencia de reubicación a las personas y familias afectadas por un aumento significativo en los costos de la vivienda de alquiler del complejo multifamiliar o parque de casas móviles en el que residen, lo que puede hacer que la casa sea inaccesible para ellos. Los residentes que están en o por debajo del 100% del Ingreso Mediano del Área (AMI, por sus siglas en inglés) según lo define el HUD anualmente son elegibles para recibir asistencia.
- 2) La asistencia de emergencia se utilizará para proporcionar asistencia financiera a corto plazo y servicios de asesoría de vivienda para mitigar los posibles efectos combinados de las dificultades en los hogares vulnerables. Este fondo proporcionará pagos únicos de asistencia financiera de emergencia para alquileres y/o servicios públicos. Son elegibles tanto los inquilinos como los propietarios de viviendas que tienen un AMI del 100% o menos.

El NHSD también planea asociarse con el sector privado y los proveedores de servicios para un programa piloto de fondo de incentivo para el alquiler que se utilizará para eliminar las barreras a una vivienda segura, decente, sanitaria y accesible. La Ciudad celebrará un acuerdo con la Alianza Regional de South Alamo para Personas sin Hogar (SARAH), que ya ha recibido financiamiento de contrapartida de USAA, y podría incluir la Asociación de Apartamentos de San Antonio (SAAA) y la Autoridad de Viviendas de San Antonio (SAHA). Los datos se recopilarán a lo largo del programa piloto de dos años que ayudará a informar la posibilidad de una futura expansión.

El personal del NHSD también se coordinará con otros Departamentos de la Ciudad, incluyendo Desarrollo y

Operaciones del Centro de la Ciudad y Desarrollo Económico para incluir lenguaje en sus políticas de incentivos que harían que los proyectos que causan el desplazamiento directo no sean elegibles para recibir fondos. Este lenguaje actualmente está incluido en el Programa de Incentivos a la Vivienda de Center City (CCHIP) aprobado por el Consejo y en el Plan de Renovación Urbana que guía el Bono de Vivienda.

El financiamiento para el Fondo de Mitigación de Riesgos se incluye en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el año fiscal 2019 y se planea asignar en las siguientes cantidades: \$ 650,000 para el Programa de Asistencia de Reubicación, \$ 300,000 para el Programa de Asistencia de Emergencia y \$ 50,000 para un acuerdo con la Alianza Regional de South Alamo para Personas sin Hogar (SARAH).

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de la Política de Mitigación de Riesgos destinada a guiar la utilización del Fondo de Mitigación de Riesgos de \$ 1 millón mediante el establecimiento de pautas para la reubicación y el financiamiento de asistencia de vivienda de emergencia como resultado de ciertas condiciones. El financiamiento para el Fondo de Mitigación de Riesgos se incluye en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el año fiscal 2019 y se planea asignar en las siguientes cantidades: \$ 650,000 para el Programa de Asistencia de Reubicación, \$ 300,000 para el Programa de Asistencia de Emergencia y \$ 50,000 para un acuerdo con la Alianza Regional de South Alamo para Personas sin Hogar (SARAH).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Política de Mitigación de Riesgos.



Ciudad de San Antonio

Número del Archivo del

Memorándum de la Agenda: 19-2376

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Nombramiento del lago en el Wesley Milam Tealer Park a Lago Verda

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza el nombramiento del lago en Milam Tealer Park a Lago Verda ubicado en 5640 Lakefront Drive en el Distrito 2 del Consejo.

ANTECEDENTES:

La Asociación de Vecinos de Lakeside, que representa a los residentes individuales que prestan servicios en el área, ha solicitado que el lago en Milam Tealer Park, 5640 Lakefront Drive se llame Lago Verda.

El nombramiento del lago es reconocer a la Sra. Verda Tealer, la esposa de Milam Wesley Tealer, de quien recibe el nombre del parque. La Sra. Tealer ha sido residente de Lakeside por mucho tiempo, y al igual que su esposo, ha sido un trabajador incansable y un defensor continuo de la comunidad de Lakeside. La asociación y sus miembros sienten que este nombramiento es un tributo apropiado para la señora que dedicó su tiempo, talento y dinero a la mejora de la comunidad general de Lakeside. Además, la comunidad ha otorgado a la Sra. Tealer el título de "Madre de Lakeside" porque continúa trabajando para garantizar que todos los residentes, desde los niños hasta los residentes, no sean olvidados e incluidos en todo lo que hace la Asociación de Vecinos de Lakeside.

El personal siguió el proceso de nombramiento de acuerdo con la Ordenanza No. 2011-03-31-0239. Se estableció un comité para celebrar una audiencia pública sobre esta propuesta. El comité estuvo compuesto por Chris Dawkins, Representante de la Comunidad seleccionado por el Consejo del Distrito 2 y Homer Garcia III, Director

Asistente del Departamento de Parques y Recreación. El aviso de la audiencia pública se publicó dos veces en San Antonio Express-News y The Rivard Report. También se publicó en el sitio web de Parques y Recreación de la Ciudad de San Antonio y se distribuyó un comunicado de prensa. Se envió una notificación directa a ciento veinte (120) residentes y negocios dentro de un radio de doscientos (200) pies de este parque público. El Departamento recibió tres (3) avisos a favor del nombramiento propuesto y ninguno en oposición por correo.

La audiencia pública se llevó a cabo el martes 26 de febrero de 2019 a las 6:30 pm en el comedor de la Escuela Primaria Sinclair. Diez (10) miembros del público asistieron a la audiencia pública y ninguno estuvo en oposición.

Después de que se recibió la opinión pública sobre el nombre propuesto, el comité acordó recomendar al Consejo de la Ciudad que el nombre del lago en Milam Tealer Park ubicado en 5640 Lakefront Drive se llamara Lago Verda.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza el nombramiento del lago en Milam Tealer Park a Lago Verda ubicado en 5640 Lakefront Drive. Esta ordenanza es consistente con la ordenanza “Nombramiento de instalaciones y calles de la ciudad” de la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no nombrar el lago en Milam Tealer Park como Lago Verda, y permitir que no lo nombren.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto del Fondo General asociado con esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe el nombramiento del lago en el parque Milam Tealer a Lago Verda.



Ciudad de San Antonio

Número del Archivo del

Memorándum de la Agenda: 19-2294

Número de Asunto de la Agenda: 35.

Fecha de la Agenda: 03/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Segunda audiencia pública y consideración de una Ordenanza de una propuesta de anexión de una propiedad de 45.739 acres, ubicada en 10925 Green Road, según lo solicitado por LGI Homes-Texas, LLC., y la aprobación del Contrato de Servicio asociado.

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración de una Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad mediante la anexión completa de una propiedad de 45.739 acres, ubicada en 10925 Green Road, que está contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio, ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio en el Condado de Bexar según lo solicitado por LGI Homes - Texas, LLC., que aprueba un Contrato de Servicio y establece una fecha de entrada en vigor el 21 de abril de 2019.

ANTECEDENTES:

El 31 de agosto de 2017, el Consejo de la Ciudad de San Antonio aprobó la Ordenanza No. 2017-08-31 0622, que autorizó los acuerdos de desarrollo entre la Ciudad de San Antonio (COSA) y los propietarios de propiedades evaluadas para fines de impuestos ad valorem como agricultura, vida silvestre o uso de madera dentro de la Zona de Anexión de Intercambio de IH-10 Este/Loop 1604 Este. El Código del Gobierno Local de Texas, Sección 43.016 requiere un acuerdo de desarrollo en lugar de la anexión que ofrecerá la Ciudad a las propiedades que califican. Los propietarios en ese momento, BryCap Farm Properties LLC, firmaron un acuerdo de desarrollo por un período de diez años que garantizaba el estado extraterritorial continuo de la propiedad.

El 11 de septiembre de 2018, los representantes de BryCap Farm Properties LLC presentaron una solicitud de anexión completa de la propiedad. El 17 de diciembre de 2018, el Departamento de Planificación recibió la

notificación que el Área de Anexión fue vendida a LGI Homes-Texas LLC. El Área de Anexión ahora es parte de un proyecto de desarrollo más grande, el Plan Maestro de Desarrollo de la Subdivisión de Savannah Place (MDP). Parte de la subdivisión se encuentra dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. Hay 291 lotes residenciales planificados para el Área de Anexión propuesta con una fecha de inicio de construcción de 2019. El propietario actual también solicita la anexión para garantizar límites de planificación lógicos y un nivel de servicios constante durante todo el desarrollo.

El Área de Anexión generalmente se ubica al noroeste de la intersección de Green Road y Graytown Road, y está específicamente ubicada en 10925 Green Road, que está contigua a los límites de la COSA y ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar, como se describe y representa en los Anexos "A" y "B". La propiedad está sujeta al plan perimetral del corredor este de IH-10 y el uso futuro de la tierra adoptado es residencial de baja densidad. La zonificación residencial unifamiliar "R-4" solicitada es compatible con el uso futuro del suelo adoptado y con propiedades adyacentes.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y la consideración de la propuesta de anexión de la propiedad de LGI Homes-Texas LLC y el Contrato de Servicio asociado, según lo requiere la ley estatal, consulte el Anexo "C". La anexión propuesta ampliará los límites municipales de San Antonio y las áreas de servicio de la Ciudad.

El Contrato de Servicio aborda los servicios de la Ciudad (incluidos la Policía, Bomberos, Mantenimiento de Carreteras, Zonificación, etc.) que se implementarán y las obras públicas que proporcionará el municipio después de que el área haya sido anexada según lo exige la ley estatal. El Contrato de Servicio fue revisado por numerosos departamentos de la ciudad, entre ellos, Policía, Bomberos, TCI y Servicios de Desarrollo, entre otros. El Propietario ha aceptado los términos y tarifas de los servicios de la ciudad que se aplicarán a la propiedad. La propiedad será atendida por el Departamento de Bomberos de San Antonio y será parte de un distrito de patrulla de policía existente, la Subestación de Patrulla Este, ubicada en 3635 East Houston, San Antonio, TX 78219.

La ley estatal requiere que la municipalidad siga otros procedimientos de anexión, que incluyen las publicaciones de los avisos de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del cuerpo de gobierno y la adopción de la ordenanza de anexión. La notificación para la primera audiencia pública se publicó el 17 de febrero de 2019 y la notificación de la segunda audiencia pública se publicó el 3 de marzo de 2019. Además, la Carta Constitucional de la Ciudad de San Antonio requiere la consideración de la Comisión de Planificación y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. La Comisión de Planificación recomendó su aprobación el 13 de febrero de 2019; La Comisión de Zonificación recomendó su aprobación el 19 de febrero de 2019. El proyecto de ordenanza se publicó el 17 de febrero de 2019. La primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se celebró el 6 de marzo de 2019.

A continuación, se muestra el cronograma para el Área de Anexión.

<u>Fechas</u>	<u>Acciones requeridas</u>
13 de febrero de 2019	Audiencia de la Comisión de Planificación y Consideración sobre la Anexión
17 de febrero de 2019	Publicación de la Ordenanza y Primera Audiencia Pública en el periódico
19 de febrero de 2019	Audiencia y Consideración de la Comisión de Zonificación
3 de marzo de 2019	Publicación de la segunda audiencia pública en el periódico
6 de marzo de 2019	Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
21 de marzo de 2019	Segunda Audiencia Pública y Consideración del Consejo de la Ciudad
21 de abril de 2019	Fecha de Entrada en Vigor de la Ordenanza de Anexión

ALTERNATIVAS:

La negación de la ordenanza daría lugar a que la parte del Área de Anexión de la Subdivisión de Savannah Place permanezca en la ETJ. Por lo tanto, puede haber conflictos jurisdiccionales y regulatorios durante el desarrollo de la propiedad y confusión con la entrega del servicio después de que la propiedad ya se haya desarrollado.

IMPACTO FISCAL:

La anexión ampliará los servicios municipales completos al Área de Anexión. Una vez que se hayan construido las 291 viviendas aproximadamente, el impacto fiscal anual estimado es el siguiente: ingresos anuales por impuestos a la propiedad

\$ 216,555; Ingreso anual de telecomunicaciones e impuesto a las ventas \$ 175,689; y tarifas de residuos sólidos \$ 19,902, para un ingreso anual estimado total de \$ 412,146.

Los servicios de la ciudad ya están en vigencia en las propiedades adyacentes actualmente ubicadas dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. En este momento, no será necesario agregar recursos adicionales de presupuesto operativo o de capital como resultado de esta anexión.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza con respecto a la anexión de 45.739 acres ubicados en 10925 Green Road según lo solicitado por LGI Homes-Texas LLC y la aprobación para ejecutar el Contrato de Servicio.

El 13 de febrero de 2019, la Comisión de Planificación celebró una audiencia pública sobre la anexión y la aprobación recomendada.



Ciudad de San Antonio

Número del Archivo del

Memorándum de la Agenda: 19-5752

Número de Asunto de la Agenda: 36.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DE DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

La consideración del Consejo de la Ciudad de (A) un Acuerdo Interlocal entre la ciudad de San Antonio, la Autoridad de Desarrollo de Brooks y la TIRZ de Brooks basada en la Ciudad; y (B) el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Enmendado y Reformulado para la TIRZ de Brooks basada en la Ciudad.

RESUMEN:

El personal está solicitando la acción del Consejo de la Ciudad en los siguientes asuntos: (A) una Ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a celebrar un Acuerdo Interlocal con la TIRZ de Brooks Basada en la Ciudad (TIRZ de Brooks) y la Autoridad de Desarrollo de Brooks (BDA); y (B) una audiencia pública y una Ordenanza que aprueban el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado para la TIRZ de Brooks. La ILA establece los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. La BDA obtendrá un préstamo puente de \$ 6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$ 6 millones a través del valor de tasación incremental capturado. Los proyectos financiados a través de la TIRZ de Brooks se reembolsarán únicamente a partir del incremento de impuestos generado por la TIRZ de Brooks y no tendrán ningún impacto en el fondo general de la Ciudad. Los edificios rehabilitados en el campus de Brooks serán utilizados por la compañía de servicios profesionales checa, OKIN, como el hogar de su sede en Norteamérica.

ANTECEDENTES:

La Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Brooks # 16 (TIRZ de Brooks) apoya el desarrollo de viviendas, locales comerciales y locales de oficinas basados en la tecnología en Brooks. OKIN eligió a Brooks como hogar de su sede en Norteamérica y ocupará los Edificios 167 (2415 Sidney Brooks Road) y 176 (7965 Kennedy Hill Drive) dentro del campus. Los fondos de la TIRZ de Brooks se utilizarán para rehabilitar y terminar estos dos edificios para el proyecto OKIN. La rehabilitación de los Edificios 167 y 176 se ha incluido en el Proyecto Enmendado de la TIRZ de Brooks y los Planes de Finanzas. Aunque actualmente está diseñado para su

uso por OKIN, la infraestructura mejorada proporcionará el espacio de oficina preestablecido que tanto se necesita para cualquier compañía que desee mudarse a San Antonio o a Brooks. Una vez que se hayan completado, los edificios servirán como un activo de desarrollo económico que aumentará la competitividad de Brooks y el Sur de la Ciudad.

Se requiere un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, la TIRZ de Brooks y la Autoridad de Desarrollo de Brooks (BDA) para establecer los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos de la TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. A fin de cumplir con los requisitos de tiempo de OKIN, la BDA obtendrá un préstamo puente de \$ 6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$ 6 millones a través del valor de tasación incremental capturado.

El 29 de octubre de 2018, la Junta de Directores de TIRZ de Brooks aprobó resoluciones que respaldan el ILA, el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado.

ASUNTO:

Para apoyar la creación de nuevos y valiosos espacios de oficina en el campus de Brooks a través de la rehabilitación de los Edificios 167 y 176, que OKIN utilizará para su sede en Norteamérica, el personal de la Ciudad recomienda celebrar un Acuerdo Interlocal con el TIRZ y BDA de Brooks.

Además de la aprobación de la ILA entre la Ciudad, la BDA y la TIRZ de Brooks, también se le solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que apruebe el Plan de Proyecto Enmendado de la TIRZ de Brooks, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado, que se extenderá el término de la TIRZ de Brooks, su Junta y los cobros del 30 de septiembre de 2029 al 30 de septiembre de 2039, e incrementa la contribución máxima en dólares de \$ 56.3 millones a \$ 105.5 millones para aumentar la fuente de financiamiento para reembolsar los costos adicionales de mejora pública. El Comité de Gobierno de Financiamiento de Incremento de Impuestos apoyó el aumento de la extensión y el límite de ingresos en su reunión del 26 de junio de 2018.

El Plan Financiero Modificado proporciona estimaciones sobre el incremento de impuestos que se recaudarán de la TIRZ de Brooks con la participación continua de la Ciudad en un 85%. La Ciudad es la única Entidad Tributaria participante que contribuye con el incremento de impuestos a la TIRZ de Brooks. El Plan de Finanzas se está actualizando para proyectar fondos adicionales disponibles para el uso de la Junta de la TIRZ de Brooks al considerar proyectos futuros que cumplirán las metas y los objetivos del Plan del Proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo Interlocal, que puede afectar negativamente la decisión de OKIN de ubicarse en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza ILA entre la Ciudad, la BDA y la TIRZ de Brooks para establecer los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos de la TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. La BDA obtendrá un préstamo puente de \$ 6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$ 6 millones a través del valor de tasación incremental capturado. Los proyectos financiados a través de la TIRZ

de Brooks se reembolsarán únicamente a partir del incremento de impuestos generado por la TIRZ de Brooks y no tendrán ningún impacto en el fondo general de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de (A) una Ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a celebrar un Acuerdo Interlocal con la TIRZ de Brooks y la Autoridad de Desarrollo de Brooks; y (B) una audiencia pública y una Ordenanza que aprueban el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado para la TIRZ de Brooks.



Ciudad de San Antonio

Número del Archivo del Memorándum de la Agenda: 19-2681

Número de Asunto de la Agenda: 36A.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DE DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

La consideración del Consejo de la Ciudad de (A) un Acuerdo Interlocal entre la ciudad de San Antonio, la Autoridad de Desarrollo de Brooks y la TIRZ de Brooks basada en la Ciudad; y (B) el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Enmendado y Reformulado para la TIRZ de Brooks basada en la Ciudad.

RESUMEN:

El personal está solicitando la acción del Consejo de la Ciudad en los siguientes asuntos: (A) una Ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a celebrar un Acuerdo Interlocal con la TIRZ de Brooks Basada en la Ciudad (TIRZ de Brooks) y la Autoridad de Desarrollo de Brooks (BDA); y (B) una audiencia pública y una Ordenanza que aprueban el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado para la TIRZ de Brooks. La ILA establece los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. La BDA obtendrá un préstamo puente de \$ 6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$ 6 millones a través del valor de tasación incremental capturado. Los proyectos financiados a través de la TIRZ de Brooks se reembolsarán únicamente a partir del incremento de impuestos generado por la TIRZ de Brooks y no tendrán ningún impacto en el fondo general de la Ciudad. Los edificios rehabilitados en el campus de Brooks serán utilizados por la compañía de servicios profesionales checa, OKIN, como el hogar de su sede en Norteamérica.

ANTECEDENTES:

La Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Brooks # 16 (TIRZ de Brooks) apoya el desarrollo de viviendas, locales comerciales y locales de oficinas basados en la tecnología en Brooks. OKIN eligió a Brooks como hogar de su sede en Norteamérica y ocupará los Edificios 167 (2415 Sidney Brooks Road) y 176 (7965 Kennedy Hill Drive) dentro del campus. Los fondos de la TIRZ de Brooks se utilizarán para rehabilitar y terminar estos dos edificios para el proyecto OKIN. La rehabilitación de los Edificios 167 y 176 se ha incluido en el Proyecto Enmendado de la TIRZ de Brooks y los Planes de Finanzas. Aunque actualmente está diseñado para su

uso por OKIN, la infraestructura mejorada proporcionará el espacio de oficina preestablecido que tanto se necesita para cualquier compañía que desee mudarse a San Antonio o a Brooks. Una vez que se hayan completado, los edificios servirán como un activo de desarrollo económico que aumentará la competitividad de Brooks y el Sur de la Ciudad.

Se requiere un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, la TIRZ de Brooks y la Autoridad de Desarrollo de Brooks (BDA) para establecer los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos de la TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. A fin de cumplir con los requisitos de tiempo de OKIN, la BDA obtendrá un préstamo puente de \$ 6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$ 6 millones a través del valor de tasación incremental capturado.

El 29 de octubre de 2018, la Junta de Directores de TIRZ de Brooks aprobó resoluciones que respaldan el ILA, el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado.

ASUNTO:

Para apoyar la creación de nuevos y valiosos espacios de oficina en el campus de Brooks a través de la rehabilitación de los Edificios 167 y 176, que OKIN utilizará para su sede en Norteamérica, el personal de la Ciudad recomienda celebrar un Acuerdo Interlocal con el TIRZ y BDA de Brooks.

Además de la aprobación de la ILA entre la Ciudad, la BDA y la TIRZ de Brooks, también se le solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que apruebe el Plan de Proyecto Enmendado de la TIRZ de Brooks, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado, que se extenderá el término de la TIRZ de Brooks, su Junta y los cobros del 30 de septiembre de 2029 al 30 de septiembre de 2039, e incrementa la contribución máxima en dólares de \$ 56,3 millones a \$ 105,5 millones para aumentar la fuente de financiamiento para reembolsar los costos adicionales de mejora pública. El Comité de Gobierno de Financiamiento de Incremento de Impuestos apoyó el aumento de la extensión y el límite de ingresos en su reunión del 26 de junio de 2018.

El Plan Financiero Modificado proporciona estimaciones sobre el incremento de impuestos que se recaudarán de la TIRZ de Brooks con la participación continua de la Ciudad en un 85%. La Ciudad es la única Entidad Tributaria participante que contribuye con el incremento de impuestos a la TIRZ de Brooks. El Plan de Finanzas se está actualizando para proyectar fondos adicionales disponibles para el uso de la Junta de la TIRZ de Brooks al considerar proyectos futuros que cumplirán las metas y los objetivos del Plan del Proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo Interlocal, que puede afectar negativamente la decisión de OKIN de ubicarse en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza ILA entre la Ciudad, la BDA y la TIRZ de Brooks para establecer los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos de la TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. La BDA obtendrá un préstamo puente de \$ 6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$ 6 millones a través del valor de tasación incremental capturado. Los proyectos financiados a través de la TIRZ

de Brooks se reembolsarán únicamente a partir del incremento de impuestos generado por la TIRZ de Brooks y no tendrán ningún impacto en el fondo general de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de (A) una Ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a celebrar un Acuerdo Interlocal con la TIRZ de Brooks y la Autoridad de Desarrollo de Brooks; y (B) una audiencia pública y una Ordenanza que aprueban el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado para la TIRZ de Brooks.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 19-2683

Let Número de Asunto de la Agenda: 36B.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

La consideración del Consejo de la Ciudad de (A) un Acuerdo Interlocal entre la ciudad de San Antonio, la Brooks Development Authority y la TIRZ de Brooks City-Base; y (B) el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Enmendado y Reformulado para la TIRZ de Brooks City-Base.

RESUMEN:

El personal está solicitando la acción del Consejo de la Ciudad en los siguientes asuntos: (A) una Ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a celebrar un Acuerdo Interlocal con la TIRZ de Brooks City-Base (TIRZ de Brooks) y la Brooks Development Authority (BDA); y (B) una audiencia pública y una Ordenanza que aprueban el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado para la TIRZ de Brooks. La ILA establece los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. La BDA obtendrá un préstamo puente de \$6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$6 millones a través del valor de tasación incremental capturado. Los proyectos financiados a través de la TIRZ de Brooks se reembolsarán únicamente a partir del incremento de impuestos generado por la TIRZ de Brooks y no tendrán ningún impacto en el fondo general de la Ciudad. Los edificios rehabilitados en el campus de Brooks serán utilizados por la compañía de servicios profesionales checa, OKIN, como el hogar de su sede en Norteamérica.

ANTECEDENTES:

La Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Brooks #16 (TIRZ de Brooks) apoya el desarrollo de viviendas, locales comerciales y locales de oficinas basados en la tecnología en Brooks. OKIN eligió a Brooks como hogar de su sede en Norteamérica y ocupará los Edificios 167 (2415 Sidney Brooks Road) y 176 (7965

Kennedy Hill Drive) dentro del campus. Los fondos de la TIRZ de Brooks se utilizarán para rehabilitar y terminar estos dos edificios para el proyecto OKIN. La rehabilitación de los Edificios 167 y 176 se ha incluido en el Proyecto Enmendado de la TIRZ de Brooks y los Planes de Finanzas. Aunque actualmente está diseñado para su uso por OKIN, la infraestructura mejorada proporcionará el espacio de oficina preestablecido que tanto se necesita para cualquier compañía que desee mudarse a San Antonio o a Brooks. Una vez que se hayan completado, los edificios servirán como un activo de desarrollo económico que aumentará la competitividad de Brooks y el lado Sur de la Ciudad.

Se requiere un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, la TIRZ de Brooks y la Brooks Development Authority (BDA) para establecer los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos de la TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. A fin de cumplir con los requisitos de tiempo de OKIN, la BDA obtendrá un préstamo puente de \$6 millones que será pagado por la Ciudad a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$6 millones a través del valor de tasación incremental capturado.

El 29 de octubre de 2018, la Junta de Directores de TIRZ de Brooks aprobó resoluciones que respaldan el ILA, el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado.

ASUNTO:

Para apoyar la creación de nuevos y valiosos espacios de oficina en el campus de Brooks a través de la rehabilitación de los Edificios 167 y 176, que OKIN utilizará para su sede en Norteamérica, el personal de la Ciudad recomienda celebrar un Acuerdo Interlocal con el TIRZ y BDA de Brooks.

Además de la aprobación de la ILA entre la Ciudad, la BDA y la TIRZ de Brooks, también se le solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que apruebe el Plan de Proyecto Enmendado de la TIRZ de Brooks, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado, que extenderá el término de la TIRZ de Brooks, su Junta y los cobros del 30 de septiembre de 2029 al 30 de septiembre de 2039, e incrementará la contribución máxima en dólares de \$56.3 millones a \$105.5 millones para aumentar la fuente de financiamiento para reembolsar los costos adicionales de mejora pública. El Comité de Gobierno de Financiamiento de Incremento de Impuestos apoyó el aumento de la extensión y el límite de ingresos en su reunión del 26 de junio de 2018.

El Plan Financiero Modificado proporciona estimaciones sobre el incremento de impuestos que se recaudarán de la TIRZ de Brooks con la participación continua de la Ciudad en un 85%. La Ciudad es la única Entidad Tributaria participante que contribuye con el incremento de impuestos a la TIRZ de Brooks. El Plan de Finanzas se está actualizando para proyectar fondos adicionales disponibles para el uso de la Junta de la TIRZ de Brooks al considerar proyectos futuros que cumplirán las metas y los objetivos del Plan del Proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo Interlocal, que puede afectar negativamente la decisión de OKIN de ubicarse en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza ILA entre la Ciudad, la BDA y la TIRZ de Brooks para establecer los términos de financiamiento y reembolso relacionados con los Fondos de la TIRZ y la rehabilitación y terminación de los edificios ubicados en Brooks. La BDA obtendrá un préstamo puente de \$6 millones que será pagado por la Ciudad

a través de una resolución que se llevará al Consejo de la Ciudad para su consideración en una fecha posterior. A su vez, la TIRZ de Brooks reembolsará a la Ciudad con el tiempo el capital y los intereses de los \$6 millones a través del valor de tasación incremental capturado. Los proyectos financiados a través de la TIRZ de Brooks se reembolsarán únicamente a partir del incremento de impuestos generado por la TIRZ de Brooks y no tendrán ningún impacto en el fondo general de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de (A) una Ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a celebrar un Acuerdo Interlocal con la TIRZ de Brooks y la Brooks Development Authority; y (B) una audiencia pública y una Ordenanza que aprueban el Plan de Proyecto Modificado, el Plan de Financiamiento Modificado y el Acuerdo de Desarrollo Modificado y Reformulado para la TIRZ de Brooks.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 19-2500

Número de Asunto de la Agenda: 37.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional para la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para fibra y gastos de arrendamiento antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018 el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, entrega y operación de un nuevo sistema de radio para la seguridad pública que cumple con la P25, llamado el Sistema de Radio Regional de la Zona del Álamo ("AARRS"). En la misma fecha, el Consejo también autorizó celebrar un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS)

para que el Condado y CPS contribuyan financieramente obteniendo intereses minoritarios en el AARRS. El ILA establece los términos de la propiedad compartida incluyendo, pero sin limitarse a, contribuciones financieras, controles fiscales, gobernanza, administración, supervisión de proveedores, construcción, realización de pruebas, entrega, operación, mantenimiento, mejoras tecnológicas, selección de equipo y la admisión de suscriptores de radio.

Para financiar las obligaciones de la Ciudad de conformidad con el ILA y el Contrato de Radio, la Ciudad ha creado un fondo de Proyecto AARRS. El AARRS reemplazará al Sistema Mejorado de Comunicación Digital (EDACS) existente y brindará comunicaciones radiales públicas bidireccionales para la seguridad de la Ciudad, el Condado de Bexar, CPS y las agencias cercanas participantes. Una vez instalado, el sistema administrará un promedio de 400,000 radio llamadas diarias desde aproximadamente 13,000 radios, que incluyen agencias externas. El sistema de radio cubrirá 1,200 millas cuadradas del Condado de Bexar y brindará comunicaciones de fuente única para despachar Policía y Bomberos/Emergencias en la Ciudad y en el Condado en caso de emergencia.

El AARRS consiste en una red de torres interconectadas e instalaciones de comunicaciones relacionadas que brindan conectividad inalámbrica para los usuarios de la seguridad pública. Para prestar la cobertura requerida por el AARRS, se incrementará la actual red de radio de 14 torres de antena a una red de 28 torres.

El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información presentó una actualización del estado del proyecto en la Sesión B del Consejo de la Ciudad el 20 de febrero. Durante el informe, el personal resumió los próximos pasos, que incluyen la aprobación de contratos de arrendamiento y solicitud de enmiendas al AARRS. El 7 de marzo el Consejo aprobó diecisiete (17) contratos de arrendamiento, que incluyen torres adicionales y extensión de los arrendamientos para las torres existentes, necesarias para el AARRS, como también una (1) ubicación de respaldo. Los contratos de arrendamiento restantes se presentarán para consideración del Consejo de la Ciudad en una fecha futura.

Como resultado del detallado análisis de diseño requerido por el Contrato de Radio, se hicieron cambios al diseño del AARRS para incluir cambios de torres, lo que provocó varias enmiendas, eliminaciones y adiciones al alcance del Contrato de Radio. Esta ordenanza autoriza enmiendas solicitadas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) de \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00 para costos de fibra y arrendamientos.

Con el fin de asegurar que el trabajo en el AARRS continúe sin interrupciones y que el sistema incorpore todas las mejoras, cambios y enmiendas necesarias oportunamente, esta ordenanza autorizará al Administrador de la Ciudad o su delegado a solicitar enmiendas al sistema y a enmendar el Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad. Estas aprobaciones se realizarían sin intervención del Consejo de la Ciudad, sin embargo, estarían sujetas a la disponibilidad de fondos para el Proyecto. Además, el Acuerdo Interlocal celebrado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar permite hasta \$500,000 para esta autorización.

El Adjunto A muestra la lista de enmiendas solicitadas al Contrato de Radio con DWC para aprobación por una suma que no exceda \$1,356,681. Se clasifican por categoría de subsistema general e incluye una breve descripción de la solicitud de modificación, la asignación del costo de la solicitud a la Ciudad, Condado y CPS Energy, y el total de cada solicitud de modificación.

El Adjunto B muestra información sobre la solicitud de modificación por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del Sistema. Los costos de esta modificación se pagarán a los fondos comerciales para ciertas torres y a CPS Energy para la fibra. Se clasifican en las mismas categorías mencionadas en el Adjunto A.

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional de la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

ALTERNATIVAS:

- A. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- B. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- C. Si esta acción no se aprueba, futuras solicitudes de modificación al sistema y enmiendas al Contrato de Radio requerirán intervención del Consejo de la Ciudad y esto podría provocar demoras en el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

La siguiente tabla muestra la asignación de las enmiendas solicitadas incluidas en los Adjuntos A y B para la Ciudad, el Condado y CPS Energy conforme al Acuerdo Interlocal. Las sumas mostradas son cantidades que no deben excederse. Como se señala en la tabla, la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas es de \$1,411,056. Hay fondos disponibles en el Presupuesto Capital de la Ciudad para cubrir la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas.

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio			
Entidad	Adjunto A Contribución	Adjunto B Contribución	Total
COSA	\$ 641,716.00	\$ 769,340.00	\$1,411,056.00
Condado de Bexar	\$ 285,360.00	\$ 302,240.00	\$ 587,600.00
CPS	\$ 429,605.00	\$ 434,960.00	\$ 864,565.00
Total	\$1,356,681.00	\$1,506,540.00	\$2,863,221.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las siguientes ordenanzas para el Proyecto AARRS:

- A. Autorizar las solicitudes de enmienda propuestas al Contrato de Radio por una suma que no exceda \$1,356,681.00, para un total contractual revisado de \$82,052,104.00.
- B. Autorizar un incremento en el presupuesto del Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del sistema.
- C. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad para el Proyecto AARRS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2706

Número de Asunto de la Agenda: 37A.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional para la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para fibra y gastos de arrendamiento antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018 el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, entrega y operación de un nuevo sistema de radio para la seguridad pública que cumple con la P25, llamado el Sistema de Radio Regional de la Zona del Álamo ("AARRS"). En la misma fecha, el Consejo también autorizó celebrar un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS)

para que el Condado y CPS contribuyan financieramente obteniendo intereses minoritarios en el AARRS. El ILA establece los términos de la propiedad compartida incluyendo, pero sin limitarse a, contribuciones financieras, controles fiscales, gobernanza, administración, supervisión de proveedores, construcción, realización de pruebas, entrega, operación, mantenimiento, mejoras tecnológicas, selección de equipo y la admisión de suscriptores de radio.

Para financiar las obligaciones de la Ciudad de conformidad con el ILA y el Contrato de Radio, la Ciudad ha creado un fondo de Proyecto AARRS. El AARRS reemplazará al Sistema Mejorado de Comunicación Digital (EDACS) existente y brindará comunicaciones radiales públicas bidireccionales para la seguridad de la Ciudad, el Condado de Bexar, CPS y las agencias cercanas participantes. Una vez instalado, el sistema administrará un promedio de 400,000 radio llamadas diarias desde aproximadamente 13,000 radios, que incluyen agencias externas. El sistema de radio cubrirá 1,200 millas cuadradas del Condado de Bexar y brindará comunicaciones de fuente única para despachar Policía y Bomberos/Emergencias en la Ciudad y en el Condado en caso de emergencia.

El AARRS consiste en una red de torres interconectadas e instalaciones de comunicaciones relacionadas que brindan conectividad inalámbrica para los usuarios de la seguridad pública. Para prestar la cobertura requerida por el AARRS, se incrementará la actual red de radio de 14 torres de antena a una red de 28 torres.

El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información presentó una actualización del estado del proyecto en la Sesión B del Consejo de la Ciudad el 20 de febrero. Durante el informe, el personal resumió los próximos pasos, que incluyen la aprobación de contratos de arrendamiento y solicitud de enmiendas al AARRS. El 7 de marzo el Consejo aprobó diecisiete (17) contratos de arrendamiento, que incluyen torres adicionales y extensión de los arrendamientos para las torres existentes, necesarias para el AARRS, como también una (1) ubicación de respaldo. Los contratos de arrendamiento restantes se presentarán para consideración del Consejo de la Ciudad en una fecha futura.

Como resultado del detallado análisis de diseño requerido por el Contrato de Radio, se hicieron cambios al diseño del AARRS para incluir cambios de torres, lo que provocó varias enmiendas, eliminaciones y adiciones al alcance del Contrato de Radio. Esta ordenanza autoriza enmiendas solicitadas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) de \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00 para costos de fibra y arrendamientos.

Con el fin de asegurar que el trabajo en el AARRS continúe sin interrupciones y que el sistema incorpore todas las mejoras, cambios y enmiendas necesarias oportunamente, esta ordenanza autorizará al Administrador de la Ciudad o su delegado a solicitar enmiendas al sistema y a enmendar el Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad. Estas aprobaciones se realizarían sin intervención del Consejo de la Ciudad, sin embargo, estarían sujetas a la disponibilidad de fondos para el Proyecto. Además, el Acuerdo Interlocal celebrado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar permite hasta \$500,000 para esta autorización.

El Adjunto A muestra la lista de enmiendas solicitadas al Contrato de Radio con DWC para aprobación por una suma que no exceda \$1,356,681. Se clasifican por categoría de subsistema general e incluye una breve descripción de la solicitud de modificación, la asignación del costo de la solicitud a la Ciudad, Condado y CPS Energy, y el total de cada solicitud de modificación.

El Adjunto B muestra información sobre la solicitud de modificación por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del Sistema. Los costos de esta modificación se pagarán a los fondos comerciales para ciertas torres y a CPS Energy para la fibra. Se clasifican en las mismas categorías mencionadas en el Adjunto A.

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional de la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

ALTERNATIVAS:

- A. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- B. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- C. Si esta acción no se aprueba, futuras solicitudes de modificación al sistema y enmiendas al Contrato de Radio requerirán intervención del Consejo de la Ciudad y esto podría provocar demoras en el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

La siguiente tabla muestra la asignación de las enmiendas solicitadas incluidas en los Adjuntos A y B para la Ciudad, el Condado y CPS Energy conforme al Acuerdo Interlocal. Las sumas mostradas son cantidades que no deben excederse. Como se señala en la tabla, la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas es de \$1,411,056. Hay fondos disponibles en el Presupuesto Capital de la Ciudad para cubrir la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas.

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio			
Entidad	Adjunto A Contribución	Adjunto B Contribución	Total
COSA	\$ 641,716.00	\$ 769,340.00	\$1,411,056.00
Condado de Bexar	\$ 285,360.00	\$ 302,240.00	\$ 587,600.00
CPS	\$ 429,605.00	\$ 434,960.00	\$ 864,565.00
Total	\$1,356,681.00	\$1,506,540.00	\$2,863,221.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las siguientes ordenanzas para el Proyecto AARRS:

- A. Autorizar las solicitudes de enmienda propuestas al Contrato de Radio por una suma que no exceda \$1,356,681.00, para un total contractual revisado de \$82,052,104.00.
- B. Autorizar un incremento en el presupuesto del Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del sistema.
- C. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad para el Proyecto AARRS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2707

Número de Asunto de la Agenda: 37B.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional para la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para fibra y gastos de arrendamiento antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018 el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, entrega y operación de un nuevo sistema de radio para la seguridad pública que cumple con la P25, llamado el Sistema de Radio Regional de la Zona del Álamo ("AARRS"). En la misma fecha, el Consejo también autorizó celebrar un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS)

para que el Condado y CPS contribuyan financieramente obteniendo intereses minoritarios en el AARRS. El ILA establece los términos de la propiedad compartida incluyendo, pero sin limitarse a, contribuciones financieras, controles fiscales, gobernanza, administración, supervisión de proveedores, construcción, realización de pruebas, entrega, operación, mantenimiento, mejoras tecnológicas, selección de equipo y la admisión de suscriptores de radio.

Para financiar las obligaciones de la Ciudad de conformidad con el ILA y el Contrato de Radio, la Ciudad ha creado un fondo de Proyecto AARRS. El AARRS reemplazará al Sistema Mejorado de Comunicación Digital (EDACS) existente y brindará comunicaciones radiales públicas bidireccionales para la seguridad de la Ciudad, el Condado de Bexar, CPS y las agencias cercanas participantes. Una vez instalado, el sistema administrará un promedio de 400,000 radio llamadas diarias desde aproximadamente 13,000 radios, que incluyen agencias externas. El sistema de radio cubrirá 1,200 millas cuadradas del Condado de Bexar y brindará comunicaciones de fuente única para despachar Policía y Bomberos/Emergencias en la Ciudad y en el Condado en caso de emergencia.

El AARRS consiste en una red de torres interconectadas e instalaciones de comunicaciones relacionadas que brindan conectividad inalámbrica para los usuarios de la seguridad pública. Para prestar la cobertura requerida por el AARRS, se incrementará la actual red de radio de 14 torres de antena a una red de 28 torres.

El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información presentó una actualización del estado del proyecto en la Sesión B del Consejo de la Ciudad el 20 de febrero. Durante el informe, el personal resumió los próximos pasos, que incluyen la aprobación de contratos de arrendamiento y solicitud de enmiendas al AARRS. El 7 de marzo el Consejo aprobó diecisiete (17) contratos de arrendamiento, que incluyen torres adicionales y extensión de los arrendamientos para las torres existentes, necesarias para el AARRS, como también una (1) ubicación de respaldo. Los contratos de arrendamiento restantes se presentarán para consideración del Consejo de la Ciudad en una fecha futura.

Como resultado del detallado análisis de diseño requerido por el Contrato de Radio, se hicieron cambios al diseño del AARRS para incluir cambios de torres, lo que provocó varias enmiendas, eliminaciones y adiciones al alcance del Contrato de Radio. Esta ordenanza autoriza enmiendas solicitadas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) de \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00 para costos de fibra y arrendamientos.

Con el fin de asegurar que el trabajo en el AARRS continúe sin interrupciones y que el sistema incorpore todas las mejoras, cambios y enmiendas necesarias oportunamente, esta ordenanza autorizará al Administrador de la Ciudad o su delegado a solicitar enmiendas al sistema y a enmendar el Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad. Estas aprobaciones se realizarían sin intervención del Consejo de la Ciudad, sin embargo, estarían sujetas a la disponibilidad de fondos para el Proyecto. Además, el Acuerdo Interlocal celebrado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar permite hasta \$500,000 para esta autorización.

El Adjunto A muestra la lista de enmiendas solicitadas al Contrato de Radio con DWC para aprobación por una suma que no exceda \$1,356,681. Se clasifican por categoría de subsistema general e incluye una breve descripción de la solicitud de modificación, la asignación del costo de la solicitud a la Ciudad, Condado y CPS Energy, y el total de cada solicitud de modificación.

El Adjunto B muestra información sobre la solicitud de modificación por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del Sistema. Los costos de esta modificación se pagarán a los fondos comerciales para ciertas torres y a CPS Energy para la fibra. Se clasifican en las mismas categorías mencionadas en el Adjunto A.

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional de la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

ALTERNATIVAS:

- A. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- B. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- C. Si esta acción no se aprueba, futuras solicitudes de modificación al sistema y enmiendas al Contrato de Radio requerirán intervención del Consejo de la Ciudad y esto podría provocar demoras en el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

La siguiente tabla muestra la asignación de las enmiendas solicitadas incluidas en los Adjuntos A y B para la Ciudad, el Condado y CPS Energy conforme al Acuerdo Interlocal. Las sumas mostradas son cantidades que no deben excederse. Como se señala en la tabla, la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas es de \$1,411,056. Hay fondos disponibles en el Presupuesto Capital de la Ciudad para cubrir la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas.

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio			
Entidad	Adjunto A Contribución	Adjunto B Contribución	Total
COSA	\$ 641,716.00	\$ 769,340.00	\$1,411,056.00
Condado de Bexar	\$ 285,360.00	\$ 302,240.00	\$ 587,600.00
CPS	\$ 429,605.00	\$ 434,960.00	\$ 864,565.00
Total	\$1,356,681.00	\$1,506,540.00	\$2,863,221.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las siguientes ordenanzas para el Proyecto AARRS:

- A. Autorizar las solicitudes de enmienda propuestas al Contrato de Radio por una suma que no exceda \$1,356,681.00, para un total contractual revisado de \$82,052,104.00.
- B. Autorizar un incremento en el presupuesto del Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del sistema.
- C. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad para el Proyecto AARRS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2708

Número de Asunto de la Agenda: 37C.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad.

ASUNTO:

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional para la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para fibra y gastos de arrendamiento antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018 el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, entrega y operación de un nuevo sistema de radio para la seguridad pública que cumple con la P25, llamado el Sistema de

Radio Regional de la Zona del Álamo (“AARRS”). En la misma fecha, el Consejo también autorizó celebrar un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS) para que el Condado y CPS contribuyan financieramente obteniendo intereses minoritarios en el AARRS. El ILA establece los términos de la propiedad compartida incluyendo, pero sin limitarse a, contribuciones financieras, controles fiscales, gobernanza, administración, supervisión de proveedores, construcción, realización de pruebas, entrega, operación, mantenimiento, mejoras tecnológicas, selección de equipo y la admisión de suscriptores de radio.

Para financiar las obligaciones de la Ciudad de conformidad con el ILA y el Contrato de Radio, la Ciudad ha creado un fondo de Proyecto AARRS. El AARRS reemplazará al Sistema Mejorado de Comunicación Digital (EDACS) existente y brindará comunicaciones radiales públicas bidireccionales para la seguridad de la Ciudad, el Condado de Bexar, CPS y las agencias cercanas participantes. Una vez instalado, el sistema administrará un promedio de 400,000 radio llamadas diarias desde aproximadamente 13,000 radios, que incluyen agencias externas. El sistema de radio cubrirá 1,200 millas cuadradas del Condado de Bexar y brindará comunicaciones de fuente única para despachar Policía y Bomberos/Emergencias en la Ciudad y en el Condado en caso de emergencia.

El AARRS consiste en una red de torres interconectadas e instalaciones de comunicaciones relacionadas que brindan conectividad inalámbrica para los usuarios de la seguridad pública. Para prestar la cobertura requerida por el AARRS, se incrementará la actual red de radio de 14 torres de antena a una red de 28 torres.

El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información presentó una actualización del estado del proyecto en la Sesión B del Consejo de la Ciudad el 20 de febrero. Durante el informe, el personal resumió los próximos pasos, que incluyen la aprobación de contratos de arrendamiento y solicitud de enmiendas al AARRS. El 7 de marzo el Consejo aprobó diecisiete (17) contratos de arrendamiento, que incluyen torres adicionales y extensión de los arrendamientos para las torres existentes, necesarias para el AARRS, como también una (1) ubicación de respaldo. Los contratos de arrendamiento restantes se presentarán para consideración del Consejo de la Ciudad en una fecha futura.

Como resultado del detallado análisis de diseño requerido por el Contrato de Radio, se hicieron cambios al diseño del AARRS para incluir cambios de torres, lo que provocó varias enmiendas, eliminaciones y adiciones al alcance del Contrato de Radio. Esta ordenanza autoriza enmiendas solicitadas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) de \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00 para costos de fibra y arrendamientos.

Con el fin de asegurar que el trabajo en el AARRS continúe sin interrupciones y que el sistema incorpore todas las mejoras, cambios y enmiendas necesarias oportunamente, esta ordenanza autorizará al Administrador de la Ciudad o su delegado a solicitar enmiendas al sistema y a enmendar el Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad. Estas aprobaciones se realizarían sin intervención del Consejo de la Ciudad, sin embargo, estarían sujetas a la disponibilidad de fondos para el Proyecto. Además, el Acuerdo Interlocal celebrado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar permite hasta \$500,000 para esta autorización.

El Adjunto A muestra la lista de enmiendas solicitadas al Contrato de Radio con DWC para aprobación por una suma que no exceda \$1,356,681. Se clasifican por categoría de subsistema general e incluye una breve descripción de la solicitud de modificación, la asignación del costo de la solicitud a la Ciudad, Condado y CPS Energy, y el total de cada solicitud de modificación.

El Adjunto B muestra información sobre la solicitud de modificación por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del Sistema. Los costos de esta modificación se pagarán a los fondos comerciales para ciertas torres y a CPS Energy para la fibra. Se clasifican

en las mismas categorías mencionadas en el Adjunto A.

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas valuadas en \$2,863,221.00 para el Proyecto de Sistema de Radio Regional de la Zona del Álamo (AARRS):

- A. Una ordenanza que autoriza múltiples solicitudes de enmiendas al Acuerdo de Sistemas de Radio (Contrato de Radio) por \$80,695,423.00 con Dailey and Wells Communications Inc. (DWC) por una suma que no exceda \$1,356,681.00.
- B. Una ordenanza para asignar fondos adicionales para el Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de implementar el Sistema.
- C. Una ordenanza que autorice al Administrador de la Ciudad o su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad, para el Proyecto AARRS, sujeto a disponibilidad de Fondos y de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ciudad, CPS Energy y el Condado de Bexar.

ALTERNATIVAS:

- A. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- B. Si esta acción no se aprueba, el AARRS deberá buscar un diseño alternativo, lo que retrasaría la instalación del AARRS y obligará a continuar dependiendo de la red de radio para emergencias actual, que está llegando al fin de su vida útil.
- C. Si esta acción no se aprueba, futuras solicitudes de modificación al sistema y enmiendas al Contrato de Radio requerirán intervención del Consejo de la Ciudad y esto podría provocar demoras en el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

La siguiente tabla muestra la asignación de las enmiendas solicitadas incluidas en los Adjuntos A y B para la Ciudad, el Condado y CPS Energy conforme al Acuerdo Interlocal. Las sumas mostradas son cantidades que no deben excederse. Como se señala en la tabla, la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas es de \$1,411,056. Hay fondos disponibles en el Presupuesto Capital de la Ciudad para cubrir la contribución de la Ciudad a los costos por enmiendas.

Sistema de Radio para la Seguridad Pública de San Antonio			
Entidad	Adjunto A Contribución	Adjunto B Contribución	Total
COSA	\$ 641,716.00	\$ 769,340.00	\$1,411,056.00
Condado de Bexar	\$ 285,360.00	\$ 302,240.00	\$ 587,600.00
CPS	\$ 429,605.00	\$ 434,960.00	\$ 864,565.00
Total	\$1,356,681.00	\$1,506,540.00	\$2,863,221.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las siguientes ordenanzas para el Proyecto AARRS:

- A. Autorizar las solicitudes de enmienda propuestas al Contrato de Radio por una suma que no exceda \$1,356,681.00, para un total contractual revisado de \$82,052,104.00.
- B. Autorizar un incremento en el presupuesto del Proyecto AARRS por una suma que no exceda \$1,506,540.00 para gastos de fibra y arrendamientos incurridos antes de la implementación del sistema.
- C. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a su delegado a ejecutar solicitudes de cambio al sistema y enmiendas al Contrato de Radio, y sus disposiciones, por hasta \$500,000 con aprobación del Abogado de la Ciudad para el Proyecto AARRS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2511

Número de Asunto de la Agenda: 38.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad.

ASUNTO:

Resoluciones que autorizan la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

Asuntos a considerar por la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A., N.A., con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Asuntos a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2015 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y filial de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA.

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2016 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad privada católica fundada en 1881 por las Sisters of Charity of the Incarnate Word. La Universidad actualmente atiende a más de 4,000 estudiantes en su campus principal en San Antonio, junto con otros campus ubicados en China y México.

La Higher Education Authority de la Ciudad de San Antonio, Texas, fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el propósito de ayudar a las instituciones de educación superior con opciones de financiamiento a través de bonos exentos de impuestos, para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aceptó enmiendas a los Artículos de la Constitución de la Corporación para cambiar su nombre a la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (el "Emisor"). El Consejo de la Ciudad funge como la Junta de Directores de la Corporación que consta de 11 miembros.

La Universidad ha solicitado que el Emisor y el Consejo de la Ciudad acepten una reestructuración financiera que incluya una enmienda a dos contratos de préstamo, con el fin de modificar los programas de prepagado del principal a solicitud de la Universidad. El Consejo de Administración de la Universidad se reunió el 8 de marzo de 2019 para considerar y aceptar las resoluciones que autorizan la enmienda a un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan. Chase Bank, NA, así como la enmienda a otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA. Estos préstamos se ejercieron originalmente con el propósito de financiar y refinanciar ciertas Instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.

La sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada de 501(c)(3) sea aceptada por el representante electo de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública posterior a su publicación por un tiempo razonable. La reestructuración del principal de los préstamos constituye una "reemisión" de una obligación exenta de impuestos, que también requiere la aceptación de dicho representante electo. Se llevó a cabo una audiencia pública sobre dicha reestructuración del principal el 14 de marzo de 2019, de conformidad con la ley fiscal federal.

ASUNTO:

La consideración y la aceptación de estas acciones son consistentes con la práctica de la Ciudad de proporcionar financiamiento exento de impuestos a tasas de interés más bajas a las instituciones educativas sin fines de lucro. En la última década, el Emisor aceptó las emisiones de bonos para Trinity University, St. Mary's University, Our

Lady of the Lake University y la Universidad. Estas acciones también son consistentes con los esfuerzos de la Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si el Emisor no autoriza estas enmiendas a los contratos de préstamo, la Universidad deberá enmendar su presupuesto del año fiscal corriente (y prever dichos pagos en el presupuesto del año fiscal siguiente) y eliminar ciertos gastos planificados para poder pagar según el programa de pagos del principal.

IMPACTO O FISCAL:

Estas Resoluciones no obligan al Emisor o la Ciudad a pagar los préstamos o los intereses correspondientes, y no obligan ni crean ninguna expectativa o responsabilidad para el Emisor o la Ciudad. La Universidad es la única responsable del pago de todo el servicio de la deuda y demás costos asociados con los contratos de préstamo. La Ciudad recibirá de la Universidad una cuota de la aprobación por cada transacción por un monto de \$2,500.00 tras la adopción de las resoluciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Resoluciones que enmiendan un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, así como la enmienda de otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA,, con el propósito de modificar los programas de pago de principal relativos a dichos préstamos, cuyos fondos se utilizaron para financiar o refinanciar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2684

Número de Asunto de la Agenda: 38A.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad.

ASUNTO:

Resoluciones que autorizan la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

Asuntos a considerar por la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A., N.A., con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Asuntos a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2015 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y filial de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA.

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2016 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad privada católica fundada en 1881 por las Sisters of Charity of the Incarnate Word. La Universidad actualmente atiende a más de 4,000 estudiantes en su campus principal en San Antonio, junto con otros campus ubicados en China y México.

La Higher Education Authority de la Ciudad de San Antonio, Texas, fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el propósito de ayudar a las instituciones de educación superior con opciones de financiamiento a través de bonos exentos de impuestos, para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aceptó enmiendas a los Artículos de la Constitución de la Corporación para cambiar su nombre a la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (el "Emisor"). El Consejo de la Ciudad funge como la Junta de Directores de la Corporación que consta de 11 miembros.

La Universidad ha solicitado que el Emisor y el Consejo de la Ciudad acepten una reestructuración financiera que incluya una enmienda a dos contratos de préstamo, con el fin de modificar los programas de prepago del principal a solicitud de la Universidad. El Consejo de Administración de la Universidad se reunió el 8 de marzo de 2019 para considerar y aceptar las resoluciones que autorizan la enmienda a un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan. Chase Bank, NA, así como la enmienda a otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA. Estos préstamos se ejercieron originalmente con el propósito de financiar y refinanciar ciertas Instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.

La sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada de 501(c)(3) sea aceptada por el representante electo de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública posterior a su publicación por un tiempo razonable. La reestructuración del principal de los préstamos constituye una "reemisión" de una obligación exenta de impuestos, que también requiere la aceptación de dicho representante electo. Se llevó a cabo una audiencia pública sobre dicha reestructuración del principal el 14 de marzo de 2019, de conformidad con la ley fiscal federal.

ASUNTO:

La consideración y la aceptación de estas acciones son consistentes con la práctica de la Ciudad de proporcionar financiamiento exento de impuestos a tasas de interés más bajas a las instituciones educativas sin fines de lucro.

En la última década, el Emisor aceptó las emisiones de bonos para Trinity University, St. Mary's University, Our Lady of the Lake University y la Universidad. Estas acciones también son consistentes con los esfuerzos de la Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si el Emisor no autoriza estas enmiendas a los contratos de préstamo, la Universidad deberá enmendar su presupuesto del año fiscal corriente (y prever dichos pagos en el presupuesto del año fiscal siguiente) y eliminar ciertos gastos planificados para poder pagar según el programa de pagos del principal.

IMPACTO O FISCAL:

Estas Resoluciones no obligan al Emisor o la Ciudad a pagar los préstamos o los intereses correspondientes, y no obligan ni crean ninguna expectativa o responsabilidad para el Emisor o la Ciudad. La Universidad es la única responsable del pago de todo el servicio de la deuda y demás costos asociados con los contratos de préstamo. La Ciudad recibirá de la Universidad una cuota de la aprobación por cada transacción por un monto de \$2,500.00 tras la adopción de las resoluciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Resoluciones que enmiendan un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, así como la enmienda de otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA,, con el propósito de modificar los programas de pago de principal relativos a dichos préstamos, cuyos fondos se utilizaron para financiar o refinanciar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2685

Número de Asunto de la Agenda: 38B.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad.

ASUNTO:

Resoluciones que autorizan la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

Asuntos a considerar por la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A., N.A., con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Asuntos a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2015 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y filial de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA.

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2016 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad privada católica fundada en 1881 por las Sisters of Charity of the Incarnate Word. La Universidad actualmente atiende a más de 4,000 estudiantes en su campus principal en San Antonio, junto con otros campus ubicados en China y México.

La Higher Education Authority de la Ciudad de San Antonio, Texas, fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el propósito de ayudar a las instituciones de educación superior con opciones de financiamiento a través de bonos exentos de impuestos, para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aceptó enmiendas a los Artículos de la Constitución de la Corporación para cambiar su nombre a la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (el "Emisor"). El Consejo de la Ciudad funge como la Junta de Directores de la Corporación que consta de 11 miembros.

La Universidad ha solicitado que el Emisor y el Consejo de la Ciudad acepten una reestructuración financiera que incluya una enmienda a dos contratos de préstamo, con el fin de modificar los programas de prepago del principal a solicitud de la Universidad. El Consejo de Administración de la Universidad se reunió el 8 de marzo de 2019 para considerar y aceptar las resoluciones que autorizan la enmienda a un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan. Chase Bank, NA, así como la enmienda a otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA. Estos préstamos se ejercieron originalmente con el propósito de financiar y refinanciar ciertas Instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.

La sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada de 501(c)(3) sea aceptada por el representante electo de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública posterior a su publicación por un tiempo razonable. La reestructuración del principal de los préstamos constituye una "reemisión" de una obligación exenta de impuestos, que también requiere la aceptación de dicho representante electo. Se llevó a cabo una audiencia pública sobre dicha reestructuración del principal el 14 de marzo de 2019, de conformidad con la ley fiscal federal.

ASUNTO:

La consideración y la aceptación de estas acciones son consistentes con la práctica de la Ciudad de proporcionar financiamiento exento de impuestos a tasas de interés más bajas a las instituciones educativas sin fines de lucro. En la última década, el Emisor aceptó las emisiones de bonos para Trinity University, St. Mary's University, Our

Lady of the Lake University y la Universidad. Estas acciones también son consistentes con los esfuerzos de la Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si el Emisor no autoriza estas enmiendas a los contratos de préstamo, la Universidad deberá enmendar su presupuesto del año fiscal corriente (y prever dichos pagos en el presupuesto del año fiscal siguiente) y eliminar ciertos gastos planificados para poder pagar según el programa de pagos del principal.

IMPACTO O FISCAL:

Estas Resoluciones no obligan al Emisor o la Ciudad a pagar los préstamos o los intereses correspondientes, y no obligan ni crean ninguna expectativa o responsabilidad para el Emisor o la Ciudad. La Universidad es la única responsable del pago de todo el servicio de la deuda y demás costos asociados con los contratos de préstamo. La Ciudad recibirá de la Universidad una cuota de la aprobación por cada transacción por un monto de \$2,500.00 tras la adopción de las resoluciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Resoluciones que enmiendan un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, así como la enmienda de otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA,, con el propósito de modificar los programas de pago de principal relativos a dichos préstamos, cuyos fondos se utilizaron para financiar o refinanciar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2686

Número de Asunto de la Agenda: 38C.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad.

ASUNTO:

Resoluciones que autorizan la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

Asuntos a considerar por la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A., N.A., con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Asuntos a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2015 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y filial de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA.

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2016 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad privada católica fundada en 1881 por las Sisters of Charity of the Incarnate Word. La Universidad actualmente atiende a más de 4,000 estudiantes en su campus principal en San Antonio, junto con otros campus ubicados en China y México.

La Higher Education Authority de la Ciudad de San Antonio, Texas, fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el propósito de ayudar a las instituciones de educación superior con opciones de financiamiento a través de bonos exentos de impuestos, para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aceptó enmiendas a los Artículos de la Constitución de la Corporación para cambiar su nombre a la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (el "Emisor"). El Consejo de la Ciudad funge como la Junta de Directores de la Corporación que consta de 11 miembros.

La Universidad ha solicitado que el Emisor y el Consejo de la Ciudad acepten una reestructuración financiera que incluya una enmienda a dos contratos de préstamo, con el fin de modificar los programas de prepagado del principal a solicitud de la Universidad. El Consejo de Administración de la Universidad se reunió el 8 de marzo de 2019 para considerar y aceptar las resoluciones que autorizan la enmienda a un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan. Chase Bank, NA, así como la enmienda a otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA. Estos préstamos se ejercieron originalmente con el propósito de financiar y refinanciar ciertas Instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.

La sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada de 501(c)(3) sea aceptada por el representante electo de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública posterior a su publicación por un tiempo razonable. La reestructuración del principal de los préstamos constituye una "reemisión" de una obligación exenta de impuestos, que también requiere la aceptación de dicho representante electo. Se llevó a cabo una audiencia pública sobre dicha reestructuración del principal el 14 de marzo de 2019, de conformidad con la ley fiscal federal.

ASUNTO:

La consideración y la aceptación de estas acciones son consistentes con la práctica de la Ciudad de proporcionar financiamiento exento de impuestos a tasas de interés más bajas a las instituciones educativas sin fines de lucro. En la última década, el Emisor aceptó las emisiones de bonos para Trinity University, St. Mary's University, Our Lady of the Lake University y la Universidad. Estas acciones también son consistentes con los esfuerzos de la

Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si el Emisor no autoriza estas enmiendas a los contratos de préstamo, la Universidad deberá enmendar su presupuesto del año fiscal corriente (y prever dichos pagos en el presupuesto del año fiscal siguiente) y eliminar ciertos gastos planificados para poder pagar según el programa de pagos del principal.

IMPACTO O FISCAL:

Estas Resoluciones no obligan al Emisor o la Ciudad a pagar los préstamos o los intereses correspondientes, y no obligan ni crean ninguna expectativa o responsabilidad para el Emisor o la Ciudad. La Universidad es la única responsable del pago de todo el servicio de la deuda y demás costos asociados con los contratos de préstamo. La Ciudad recibirá de la Universidad una cuota de la aprobación por cada transacción por un monto de \$2,500.00 tras la adopción de las resoluciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Resoluciones que enmiendan un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, así como la enmienda de otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA,, con el propósito de modificar los programas de pago de principal relativos a dichos préstamos, cuyos fondos se utilizaron para financiar o refinanciar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2687

Número de asunto de la agenda: 38D.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resoluciones que autorizan la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con la reestructuración financiera de dos préstamos otorgados para financiar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la University of the Incarnate Word.

Asuntos a considerar por la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas:

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Resolución de la Junta de Directores de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, que acepta y autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de préstamo entre la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, la University of the Incarnate Word, y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A., N.A., con el propósito de modificar el programa de pagos del principal a solicitud de la Universidad

Asuntos a considerar por el Consejo de la Ciudad de San Antonio:

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2015 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y filial de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA.

Resolución que acepta, para los fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas, la Reestructuración de los Pagos del Principal de un Préstamo Exento de Impuestos otorgado en 2016 a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, a la University of the Incarnate Word por Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, N.A.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad privada católica fundada en 1881 por las Sisters of Charity of the Incarnate Word. La Universidad actualmente atiende a más de 4,000 estudiantes en su campus principal en San Antonio, junto con otros campus ubicados en China y México.

La Higher Education Authority de la Ciudad de San Antonio, Texas, fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el propósito de ayudar a las instituciones de educación superior con opciones de financiamiento a través de bonos exentos de impuestos, para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aceptó enmiendas a los Artículos de la Constitución de la Corporación para cambiar su nombre a la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (el "Emisor"). El Consejo de la Ciudad funge como la Junta de Directores de la Corporación que consta de 11 miembros.

La Universidad ha solicitado que el Emisor y el Consejo de la Ciudad acepten una reestructuración financiera que incluya una enmienda a dos contratos de préstamo, con el fin de modificar los programas de prepagado del principal a solicitud de la Universidad. El Consejo de Administración de la Universidad se reunió el 8 de marzo de 2019 para considerar y aceptar las resoluciones que autorizan la enmienda a un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan. Chase Bank, NA, así como la enmienda a otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA. Estos préstamos se ejercieron originalmente con el propósito de financiar y refinanciar ciertas Instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.

La sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada de 501(c)(3) sea aceptada por el representante electo de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública posterior a su publicación por un tiempo razonable. La reestructuración del principal de los préstamos constituye una "reemisión" de una obligación exenta de impuestos, que también requiere la aceptación de dicho representante electo. Se llevó a cabo una audiencia pública sobre dicha reestructuración del principal el 14 de marzo de 2019, de conformidad con la ley fiscal federal.

ASUNTO:

La consideración y la aceptación de estas acciones son consistentes con la práctica de la Ciudad de proporcionar financiamiento exento de impuestos a tasas de interés más bajas a las instituciones educativas sin fines de lucro. En la última década, el Emisor aceptó las emisiones de bonos para Trinity University, St. Mary's University, Our Lady of the Lake University y la Universidad. Estas acciones también son consistentes con los esfuerzos de la

Ciudad para aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si el Emisor no autoriza estas enmiendas a los contratos de préstamo, la Universidad deberá enmendar su presupuesto del año fiscal corriente (y prever dichos pagos en el presupuesto del año fiscal siguiente) y eliminar ciertos gastos planificados para poder pagar según el programa de pagos del principal.

IMPACTO O FISCAL:

Estas Resoluciones no obligan al Emisor o la Ciudad a pagar los préstamos o los intereses correspondientes, y no obligan ni crean ninguna expectativa o responsabilidad para el Emisor o la Ciudad. La Universidad es la única responsable del pago de todo el servicio de la deuda y demás costos asociados con los contratos de préstamo. La Ciudad recibirá de la Universidad una cuota de la aprobación por cada transacción por un monto de \$2,500.00 tras la adopción de las resoluciones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Resoluciones que enmiendan un contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y DNT Asset Trust, un fideicomiso comercial de Delaware y subsidiaria de propiedad absoluta de JPMorgan Chase Bank, NA, así como la enmienda de otro contrato de préstamo entre el Emisor, la Universidad y Banc of America Public Capital Corp., una afiliada de Bank of America, NA,, con el propósito de modificar los programas de pago de principal relativos a dichos préstamos, cuyos fondos se utilizaron para financiar o refinanciar ciertas instalaciones educativas y de vivienda para la Universidad y una institución educativa asociada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2398

Número de asunto de la agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicio de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z-2019-10700004 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" General Industrial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para un salón de baile.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la Propiedad: Kargl Industries, Inc.

Solicitante: Russell Hicks

Representante: Russell Hicks

Ubicación: 8123 Broadway

Descripción Legal: Lote 43, NCB 11880

Superficie Total en Acres: 1.5078

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 42

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Oak Park-Northwood

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: la propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad el 25 septiembre de 1952. La propiedad fue rezonificada de "A" Distrito Residencial a "J" Distrito Comercial por la Ordenanza 31006, publicada el 2 de enero de 1963. La propiedad pasó de ser "J" Distrito Comercial al actual "I-1" Distrito General Industrial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el año 2001 con la adopción del Código De Unificación De Desarrollo establecido en la Ordenanza 93881, con fecha del 3 de mayo de 2001.

Topografía: la propiedad en cuestión no se encuentra localizada dentro de planicie de inundación 100 años.

Zonificación Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4", "O-2" y "C-2"

Uso Actual del Suelo: Oficinas Profesionales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1", "C-2" y "O-2"

Uso Actual del Suelo: Restaurante y Bar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5" y "C-2"

Uso Actual del Suelo: Oficinas Profesionales e Iglesia

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-1" y "RM-4"

Uso Actual del Suelo: Oficina y Residencias Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Broadway Street

Carácter existente: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Existen rutas de autobús VIA a corta distancia a pie de la propiedad cuestionada. Las rutas que llegan hasta allá son: 9, 209

Impacto en Tráfico: Un Análisis del posible Impacto en el Tráfico (TIA) puede ser solicitado.

Información del Estacionamiento:

Los requerimientos mínimos para la zona de estacionamiento de un salón de baile son de 1 espacio por cada 2 asientos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

De negarse el cambio de zonificación solicitado, la propiedad en cuestión retendrá la designación actual de distrito de zonificación de "I-1". Este distrito incluye áreas de fabricación pesada y concentrada, manufactura y usos industriales que son adecuados en función con los usos de los suelos adyacentes, acceso a transporte y disponibilidad de servicios públicos e instalaciones. Es la intención de este distrito proporcionar un entorno para las industrias que no esté comprometido por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" debe ubicarse en áreas donde los conflictos con otros usos puedan minimizarse para promover transiciones ordenadas y amortiguadores entre usos. Estos distritos están ubicados con la intención de facilitar el acceso a presentes o futuras arterias viales y vías de tren. En muchos casos, estos distritos son separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; en las áreas residenciales donde no existan, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL:

ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra ubicada dentro del Centro Regional del Área Principal del Aeropuerto y a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la aprobación.

Criterios para la Revisión: de acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas de zonificación deben seguir los criterios que se expone a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra ubicada en las cercanías del Aeropuerto Internacional de San Antonio y dicha área fue designada como "Parque de Negocios" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación base solicitada "C-2" es coherente con la denominación del uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

EL Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de zonificación. La designación "C-2" solicitada es una categoría de zonificación más baja que la actual zonificación base "I-1" del distrito.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "I-1" Distrito General Industrial no es una zonificación adecuada para la propiedad y las áreas circundantes. La designación "C-2" propuesta es un distrito comercial de menor intensidad, lo cual la hace más adecuada para uso residencial. La adición de la "CD" permitiría considerar el uso condicional que contempla cualquier condición necesaria como podría ser: horario de operación, iluminación orientada hacia abajo, cercado y/o divisiones adicionales.

4. Sanidad, Seguridad y Bienestar:

El Personal no encontró riesgos de salud pública, seguridad o bienestar. La designación solicitada "C-2" tendrá menos efectos adversos para la salud pública, seguridad, y/o bienestar que la actual "I-1".

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece no entrar en conflicto con los fines, principios y objetivos propuestos en el Plan de uso del Suelo del Aeropuerto Internacional de San Antonio, los cuales se describen a continuación.

- Meta I: Proteger la calidad de vida de los residentes en cuanto a salud, seguridad y bienestar
 - Objetivo 1.1 Proteger la integridad de las comunidades residenciales existentes y prevenir la contaminación producida por altos niveles de ruido y otros peligros dentro del aeropuerto.
 - Objetivo 1.2 Disuadir desarrollos de usos incompatibles con los ambientes y ruidos presentes en el área aeroportuaria.
 - Objetivo 1.3 Mejorar la calidad del ambiente en las comunidades existentes que están siendo impactadas por el ruido del aeropuerto

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 1.5078 acres y podrá acomodar de forma adecuada un salón de baile.

7. Otros Factores:

El procedimiento para la zonificación de Uso Condicional de está diseñada para un uso del suelo no permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requerimientos únicos de desarrollo serían compatibles con el uso de suelos adyacentes bajo condiciones aprobadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2399

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700005 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para tres (3) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Dominic Silva, Planificador

Dueño de la Propiedad: Elisa Tess Harden y Adam Clayton Harden

Solicitante: Elisa Tess Harden y Adam Clayton Harden

Representante: Elisa Tess Harden y Adam Clayton Harden

Ubicación: 507 East Ashby Place

Descripción Legal: Lote 2, Cuadra 10, NCB 2994

Superficie Total en Acres: 0.2185

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 41

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables:

Detalles de la propiedad

Historia de la Propiedad: las propiedades en cuestión eran parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fueron zonificadas como "R-1" Distrito Residencial con la puesta en vigencia de la Ordenanza 83331, publicada el 14 de diciembre de 1995. Luego la propiedad es convertida en "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar en 2001, con la entrada en vigor del Código de Unificación para el Desarrollo 2001 (Ordenanza 93881, publicado el 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra localizada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "RM-4" and "R-6"

Usos de Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4" and "R-6"

Usos de Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4" and "R-6"

Usos de Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos de Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: East Ashby Place

Carácter existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA que pasan a una corta distancia a pie desde la propiedad en cuestión. Las rutas en funcionamiento son: 20, 8, 11.

Vía Pública: Rose Lane

Carácter existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA que pasan a una corta distancia a pie desde la propiedad en cuestión. Las rutas en funcionamiento son: 20, 8, 11.

Vía Pública: Gillespie Road

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA que pasan a una corta distancia a pie desde la propiedad en cuestión. Las rutas en funcionamiento son: 20, 8, 11.

Impacto en el Tráfico: Un Análisis del posible Impacto en el Tráfico (TIA) puede ser solicitado.

Información del Estacionamiento: 1 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

En caso de ser negada la solicitud de zonificación la propiedad en cuestión continuará teniendo el distrito de zonificación designado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Midtown Regional Center.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra ubicada dentro del Plan Comunitario de Tobin Hill y se le considera actualmente como una zona de “Baja Densidad Residencial” dentro del componente de uso futuro del suelo del plan. El área solicitada “R-6 CD” perteneciente a al distrito de zonificación de la base es coherente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Actualmente el área “R-6” de Residencia Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La rezonificación propuesta mantiene el área residencial de la base y permite sea considerada la opción de crear unidades residenciales adicionales. Las unidades residenciales existen en este momento en la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicación de que exista algún efecto adverso a la salud pública, seguridad, o bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con el uso del suelo, objetivos propuestos y estrategias consideradas dentro del Plan Comunitario de Tobin Hill.

Metas:

Plan Comunitario de Tobin Hill:

META 2: Viviendas – Mejorar la calidad, apariencia y variedad de las existentes y nuevas estructuras residenciales para todas las edades e incrementar al mismo tiempo la adquisición de hogares y la inversión en el área.

OBJECTIVO 5.1: Compatibilidad con el Uso– Promover un consenso entre el área comercial y residencial de la zona.

OBJECTIVO 5.2: Promover Desarrollo Diverso y Orientado a la Comunidad – Promover el desarrollo de negocios que sean diversos, Orientados a la Comunidad y que cubran las necesidades de ésta.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.2185 acres y podría acomodar de manera adecuada un uso residencial de densidad baja o mediana.

7. Otros Factores:

El procedimiento para el uso condicional de zonificación es diseñado para dar uso a los suelos no permitidos para zonificación, pero debido a emplazamientos individuales o requerimientos únicos de desarrollo son compatibles con usos adyacentes bajo condiciones aprobadas.

La solicitud de rezonificación es para el cumplimiento y capacidad de renovar las estructuras existentes.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2504

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700007

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 NCD-5 AHOD" Residencial Unifamiliar con Conservación del Vecindario de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 NCD-5 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada con Conservación del Vecindario de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para seis (6) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Dominic Silva, Planificador

Propietario: Los Hermanos Investments, L.L.C.

Solicitante: Los Hermanos Investments, L.L.C.

Solicitante: Ralph Hernandez

Ubicación: 1024 Blanco Road

Descripción Legal: 0.310 acres fuera de NCB 6523

Superficie Total en Acres: 0.310

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Beacon Hill

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: la propiedad fue parte de las 36 millas cuadradas originales y zonificada como R-1 con la entrada en vigencia de la Ordenanza 86704, publicada el 25 de septiembre de 1997. Luego la propiedad fue convertida en "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la entrada en vigencia en el 2001 del Código Unificado de Desarrollo (Ordenanza 93881, publicada 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión se encuentra ubicada dentro de la planicie de inundación 100 años.

Zonificación de la Base adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Uso del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Uso del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Uso del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Uso del Suelo: Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"NCD-5"

El Distrito de Conservación del Vecindario de Beacon Hill (NCD-5) es un distrito de zonificación superpuesto que posee directrices de diseño para la rehabilitación de las estructuras comerciales y residenciales existentes. Los propietarios, en conjunto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollaron las directrices de diseño. Estas directrices hacen referencia a materiales de construcción, altura, dimensiones, volumen, señalización, ubicación de veredas, etc. Una revisión de la zonificación es llevada a cabo por la sección de zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo.

Transporte

Vía Pública: Blanco Road

Carácter existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión. Las rutas que prestan servicio son: 2, 202

Vía Pública: West Huisache Avenue

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a corta distancia a pie de la propiedad en cuestión. Las rutas que prestan servicio son: 2, 202

Impacto en el Tráfico: un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA) no es requerido.

Información del Estacionamiento: Los requerimientos del estacionamiento son eximidos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

De no proceder la solicitud de zonificación, la propiedad en cuestión del área de zonificación de la base conservará la designación de “R-6,” la cual permite viviendas (separadas) unifamiliares con una ocupación mínima de 6,000 pies cuadrados y un mínimo de amplitud de 50 pies, ya sea como hogar de familia sustituta o como escuelas públicas/privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra a ½ media milla del Centro Regional de Midtown.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de los Vecindarios de Midtown y se encuentra designada como una zona “Residencial de Densidad Media” en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación del área “R-6” de la base es coherente con el uso futuro contemplado para esta área.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades vecinas son desarrollos residenciales unifamiliares y multifamiliares. La rezonificación de seis (6) unidades residenciales es consistente con el área y es una solicitud moderada al ser comparada con el área adyacente “MF- 33.”

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual área “R-6” Residencial Unifamiliar es apropiada para zonificación para la propiedad y sus alrededores. La “IDZ” propuesta permite el desarrollo de estructuras unifamiliares de mayor densidad. También posee la densidad apropiada para una propiedad ubicada a lo largo de Blanco Road.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con los propósitos y estrategias para el uso del suelo existentes en el Plan de los Vecindarios de Midtown.

Metas:

- Objetivo 2.2: Mantener el carácter histórico de la comunidad en la fachada de las estructuras de vivienda de los vecindarios contribuyendo con el incremento en la demanda de viviendas en el área con la finalidad de atraer la inversión de nuevas familias.
- Objetivo 2.3: Mejorar y Mantener las estructuras. Mejorar la condición, apariencia y conservación de las viviendas y jardines de la comunidad.
- Objetivo 2.1: Apariencia de la Comunidad/ estructura de las calles o del paisaje Preservar y mejorar un ambiente familiar y amigable dentro de la comunidad.

La solicitud de rezonificación cumple con los siguientes criterios:

- El solicitante hace referencia a las Medidas para Vecindarios del Plan Maestro - Medida 1a, Por el hecho de que rezonifica propiedades vacantes o inutilizadas dentro y a los alrededores de los vecindarios para promover un desarrollo compatible con el uso e intensidad del vecindario existente.
- El solicitante hace referencia a las Medidas para Vecindarios del Plan Maestro - Medida 1d, por el hecho de que promueve la conversión o reúso adaptable de edificios comerciales vacantes o inutilizados como viviendas accesibles para repoblación.
- El solicitante hace referencia a las Medidas para Vecindarios del Plan Maestro - Medida 4a, Por el hecho de que preservará y revitalizará las viviendas y promoverá viviendas para repoblación dentro de los vecindarios, en particular para los vecindarios más antiguos ubicados dentro del circuito 410.
- El solicitante hace referencia a las Medidas para Vecindarios del Plan Maestro - Medida 1d, por el hecho de que desarrolla los criterios y procedimientos para el desarrollo sustentable que mejorará el carácter de los vecindarios.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene una dimensión de 0.310, el cual es adecuado para un uso residencial de densidad media o baja.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles de desarrollo. IDZ es para incentivar y facilitar el desarrollo en suelos vacantes o baldíos o para el uso de edificios inutilizados dentro de las comunidades existentes. IDZ puede ser aprobado como zonificación de distrito base o una zonificación de distrito superpuesto. Los estándares incluyen que un distrito IDZ aplique a una zonificación base IDZ o a un distrito superpuesto IDZ excepto donde se indique de otra manera. Típicamente una IDZ da flexibilidad para cumplir con los requerimientos de estacionamiento, dimensiones de los terrenos e inconvenientes.

- La solicitud presentada por el solicitante cumple con las medidas del Plan para la Administración de Crecimiento - Medida 1g, Por hacer mejoras físicas a una propiedad incluida dentro de la ciudad incentivando la reutilización y el desarrollo sostenible.
- El solicitante hace referencia a las Medidas para Vecindarios del Plan Maestro - Medida 2b, Por el hecho de crear distritos para usos mixtos.
- El solicitante hace referencia a las Medidas para Diseño Urbano del Plan Maestro - Medida 1d, porque desarrolla los criterios y procedimientos para el desarrollo sustentable el cual incentivará el carácter de las Comunidades.
- El solicitante hace referencia a las Medidas para Diseño Urbano del Plan Maestro - Medida 4b, porque incentiva el desarrollo en propiedades inutilizadas dentro de áreas urbanas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2517

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600001
(Caso de Zonificación Asociado Z2019-10700011)

RESUMEN:

Componentes integrales del plan: Plan de Comunidad de Five Points

Fecha de adopción: 3 de febrero de 2000

Categoría Actual del Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría Propuesta para el Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de Planificación

Fecha de la Audiencia: 27 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la Propiedad: DBO Investments, LLC

Solicitante: DBO Investments, LLC

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 603 West Euclid Street

Descripción Legal: 0.226 acres de NCB 767

Superficie Total en Acres: 0.226

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Comunidad de Five Points

Agencias Aplicables: Ninguna.

Transporte

Vía Pública: West Euclid Avenue

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a corta distancia a pie de la propiedad en cuestión. Las rutas que prestan servicio son: 2, 4, 82, 88, 95, 96, 97, 202, 204, 282, 288 y 296

Plan Integral

Componentes del Plan Integral: Plan Vecinal de Five Points

Fecha de adopción del plan: 3 de febrero de 2000

Objetivos del Plan:

- Preservar, rehabilitar y mejorar las viviendas existentes
 - Incentivar un nuevo desarrollo residencial consistente con el carácter arquitectónico del vecindario
- Reurbanizar y Revitalizar el vecindario
 - Incentivar el desarrollo sostenible para el uso residencial, excluyendo los de uso industrial

Plan Integral para el Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Baja Densidad”

Descripción de la categoría de uso del suelo:

El uso de suelos de baja densidad residencial incluye el desarrollo de viviendas unifamiliares en lotes individuales. Un número limitado de estructuras dúplex y apartamentos integrados o apartamentos de garaje podrán ser permitidos. Los espacios verdes pequeños como parques o jardines comunitarios también serán permitidos e incentivados dentro de esta categoría.

Una de las mayores prioridades del vecindario es la de conservar el lote de viviendas existentes, y ellos reconocen y toman en cuenta la variedad de las densidades residenciales. Al vecindario le gustaría que las estructuras sean construidas como viviendas multifamiliares (dúplex, tríplex, cuádruplex) y que se continúe su uso incluso si se encuentran dentro de un área residencial de baja densidad. Sin embargo, el vecindario prefiere que no se prosiga en la conversión de viviendas unifamiliares en estructuras de vivienda de uso multifamiliar.

El vecindario de Five Points tiene una historia única mostrada a través de su lote de viviendas. El vecindario incentiva a los propietarios a preservar de ser posible la estructura original de las viviendas. Cuando se construyen nuevas unidades residenciales, el vecindario obliga a los propietarios a utilizar el carácter arquitectónico que poseen las estructuras actuales dentro del área residencial de baja densidad.

Distritos de zonificación correspondientes: R3, R4, R5, R6

Categoría de uso del suelo: “Residencial de Densidad Media”

Descripción de la categoría de uso del suelo:

El uso de los suelos de categoría residencial de densidad media, incluyen dúplex, tríplex, cuádruplex, casas tipo townhouse, y edificios de apartamentos de hasta 18 unidades residenciales por acre en un lote. Los usos contemplados para la categoría residencial de baja densidad también están permitidos. Usos como parques de juegos, jardines comunitarios o pequeños parques están también permitidos. La comunidad apoya el desarrollo de residencias de mediana densidad a lo largo del lado oeste de Jackson Street. Sin embargo, es importante que todas las estructuras complementen las estructuras residenciales históricas del vecindario. De igual manera, las

estructuras residenciales de densidad media deben estar bien integradas en el área y no escondidas detrás de cercas, setos o muros.

Distritos de zonificación correspondientes: R3, R4, R5, R6, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18

Revisión del Uso de Suelos

Propiedad sujeto

Clasificación de uso futuro del suelo:

“residencial de baja densidad”

Actual clasificación de uso del suelo:

Vivienda unifamiliar

Dirección: norte

Clasificación de uso futuro:

“residencial de baja densidad”

Actual clasificación de uso del suelo:

Viviendas unifamiliares

Dirección: este

Clasificación de uso futuro:

“residencial de baja densidad”

Actual clasificación de uso del suelo:

Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro:

“residencial de baja densidad”

Actual clasificación de uso del suelo:

Casas tipo townhouse

Dirección: oeste

Clasificación de uso futuro:

“publico o institucional”

Actual uso:

Escuela

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

la propiedad está ubicada dentro del Centro Regional de Midtown y a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendaciones del Personal: el Personal y la comisión de zonificación (9-0) recomiendan la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso del suelo de áreas de “residencial de baja densidad” a “residencial de densidad media” es solicitado con el propósito de zonificar la propiedad a una "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para cuatro (4) unidades residenciales. Esto es consistente con el Plan Vecinal de Five Points y su propósito de incentivar el desarrollo consistente de nuevas estructuras residenciales que conserven el carácter arquitectónico del vecindario.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. En concordancia con el código unificado de desarrollo, la Oficina de Conservación Histórica revisa todas las aplicaciones para demolición de edificios dentro de las propiedades ubicadas dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. Cambios en la aprobación de la solicitud de zonificación no implicarán la aprobación o la aceptación de dichas demoliciones tal y como lo indica la UDC. Hasta la fecha ninguna solicitud de demolición ha sido presentada para revisión ante la Oficina de Conservación Histórica.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda solicitada al vecindario de Five Points tal y como se describe con anterioridad.
2. Crear una recomendación alternativa.
3. Dar continuación en el futuro.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700011

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de densidad limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para cuatro (4) unidades residenciales

Fecha de Audiencia de la Comisión de zonificación: 5 de marzo de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:19-2518

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700011
(Enmienda asociada al Plan PA-2019-11600001)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de intensidad limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para cuatro (4) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de marzo de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: DBO Investments, LLC

Solicitante: DBO Investments, LLC

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 603 West Euclid Avenue

Descripción Legal: 0.226 acres de NCB 767

Superficie Total en Acres: 0.226

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Five Points

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio. La propiedad fue zonificada de "MF-33" distrito multifamiliar a "R-4" residencial unifamiliar por la Ordenanza 97522, publicada el 24 de abril de 2003.

Topografía: la propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de la Base Adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Uso del Suelo: viviendas

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Uso del Suelo: viviendas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Uso del Suelo: viviendas

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Uso del Suelo: escuela

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: W Euclid Avenue

Carácter existente: Arterial primaria tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Existen rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión. Las rutas con servicios son: 2, 4, 82, 88, 95, 96, 97, 202, 282, 288 and 296.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA). "IDZ" está exento de todos los requisitos de TIA.

Información del Estacionamiento: Los requisitos mínimos del estacionamiento para cuatro (4) unidades de vivienda son de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud resultará en que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual "R-4". Estos distritos brindan áreas para usos residenciales unifamiliares de una densidad media a alta, donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. La zona Residencial Unifamiliar tiene los requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter de la Comunidad.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional de Midtown y a media milla del Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendación del Personal:

El Personal y la Comisión de zonificación (10-0) recomiendan la aprobación, pendiente para la enmienda del plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Five Points, actualmente está designada como "Residencial de baja densidad" en el componente de futuro uso del suelo del plan. La zonificación base solicitada "IDZ" no es compatible con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante está solicitando una Enmienda al Plan de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Media Densidad" para acomodar la rezonificación propuesta. El Personal y la comisión de planificación recomiendan la aprobación de la enmienda al plan.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades circundantes al norte y al este de la propiedad en cuestión son "MF-33" y el "IDZ" solicitado con una densidad de aproximadamente 18 unidades por acre es consistente con las tierras vecinas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito residencial unifamiliar "R-4" actual es una zonificación apropiada para la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Five Points.

Objetivos y metas relevantes del Plan Vecinal de Five Points:

- Preservar, rehabilitar y mejorar las viviendas existentes
 - Fomentar un nuevo desarrollo residencial consistente con el carácter arquitectónico existente del vecindario

- Reurbanizar y revitalizar al vecindario
 - Fomentar el desarrollo de usos residenciales de repoblación, excluyendo usos industriales

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un total de 0.226 acres, que acomoda razonablemente a cuatro (4) unidades de vivienda residencial.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles de desarrollo. IDZ es para incentivar y facilitar el desarrollo en suelos vacantes o baldíos o para el uso de edificios inutilizados dentro de las comunidades existentes. IDZ puede ser aprobado como zonificación de distrito base o una zonificación de distrito superpuesto. Los estándares incluyen que un distrito IDZ aplique a una zonificación base IDZ o a un distrito superpuesto IDZ excepto donde se indique de otra manera. Típicamente una IDZ da flexibilidad para cumplir con los requerimientos de estacionamiento, dimensiones de los terrenos e inconvenientes.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad alentando la reurbanización y el desarrollo sostenible
- La solicitud del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Objetivo 4, porque se dirige a un área dentro del circuito 410 y el sector sur.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque rezonificar las propiedades vacantes o subutilizadas en las Comunidades y sus alrededores para fomentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con la Comunidad existente.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve viviendas sustentables específicas para los vecindarios, particularmente vecindarios más antiguos ubicados dentro del cuadrante 410.
- La solicitud del solicitante cumple con La Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo sustentable que mejorarán el carácter de los vecindarios.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La utilización de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para dar cabida al uso propuesto para su revisión en la Oficina de Conservación Histórica



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:19-2540

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2018-900026 (caso de zonificación asociado Z-2018-900083)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Distrito Arena/Plan Comunitario de Eastside

Fecha de adopción: 4 de diciembre de 2003

Categoría de uso actual: "Industrial Ligero"

Categoría de uso propuesta: "Uso Mixto"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Comisión de planificación Fecha de la Audiencia: 14 de febrero de 2018

Administrador de Casos: Dominic Silva, Planificador

Dueños de la Propiedad: Hoefgen Partners, L.L.P. - Marc Dalmolin

Solicitante: Brad McMurray

Representante: Brad McMurray

Ubicación: 1510 Hoefgen Avenue

Descripción Legal: 1.7484 acres fuera de NCB 30 y NCB 6583

Superficie Total en Acres: 1.7484

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Denver Heights
Agencias Aplicables: San Antonio ISD

Transporte

Vía Pública: Hoefgen Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: ninguno

Tránsito Público: No existen rutas de autobuses VIA a corta distancia a pie desde la propiedad en cuestión.

Vía Pública: West Boyer

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: ninguno

Tránsito Público: No existen rutas de autobuses VIA a corta distancia a pie desde la propiedad en cuestión.

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan Distrito Arena/Comunitario de Eastside

Fecha de adopción: 4 de diciembre de 2003.

Objetivos del plan:

- OBJETIVO 2.1:
- establecer un patrón de uso del suelo adecuado para el contexto existente basado en expectativas reales del mercado.
- OBJETIVO 2.2: proteger a los vecindarios proveyéndoles las mejoras necesarias e incentivando el desarrollo sustentable.
- OBJETIVO 2.6: fortalecer la comunidad con modos alternativos de entretenimiento y enfatizar los lugares significativos.
- OBJETIVO 4.7: recomendar nuevos usos industriales en la ubicación en general existentes en el área y adyacentes al desarrollo residencial, para crear una apropiada transición con respecto al uso.

Categorías de uso integral del suelo:

Categoría del uso del suelo: “Uso Mixto”

Uso mixto dentro de un mismo edificio o desarrollo, desarrollo de uso mixto de transporte a los centros de las ciudades, levantamiento de pequeños y grandes edificios de oficinas que promuevan el uso mixto de la zona

Distritos de Zonificación Asociados: MXD, TOD, NC, C-1, C- 2, O-1, O-2, RM-4, RM-6, MF-23, MF-33, MF-40, MF-50

Categoría del uso del suelo: “Industrial Ligero”

Tiendas de muebles, almacenes de madera, tiendas de maquinaria, productores de señalización, talleres de pintura y partes para autos, almacenamiento; se requiere ocultamiento y amortiguación apropiados.

Distritos de Zonificación asociados: L, C-3, O-1, O-2

Revisión del Uso de Suelo

Propiedad sujeto

Clasificación de uso futuro:

industrial ligero

Clasificación actual de uso:

industrial ligero

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro:

Residencial de alta densidad

Clasificación de uso actual:
Residencial de alta densidad

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro:
Uso mixto

Clasificación de uso actual:
Uso mixto

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro:
Residencial de densidad media

Clasificación de uso actual:
Residencial de densidad media

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro:
Industrial ligero

Clasificación de uso actual:
Industrial ligero

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión está ubicada a ½ milla del Centro Regional de Downtown.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendaciones del Personal: el Personal y la comisión de zonificación (8-0) recomiendan la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso de “industria ligera” a “mixto” es presentada para rezonificar la propiedad a "IDZ-3 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso permitido de "MF-65" distrito multifamiliar y “C-2” distrito comercial y de venta de autos (servicio completo). La propiedad en cuestión apropiada para el “uso mixto” para el uso propuesto se encuentra localizado a lo largo de West Boyer Road el cual es una mezcla de áreas comerciales, residenciales e industriales. La propiedad en cuestión servirá como amortiguador entre uso donde actualmente no hay tal.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda al plan para el Distrito Arena y la Comunidad de Eastside.
2. Hacer recomendaciones alternas.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACION: Z-2018-900083

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" General Industrial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-1 AHOD” Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-3 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de alta densidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "MF-65" Distrito Multifamiliar y “C-2” comercial y venta de autos (servicio completo)

Fecha de la audiencia: 5 de febrero de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1926

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2018-900083
(Enmienda del Plan Relacionada PA-2018-900026)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-1 AHOD" Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "IDZ-3 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "MF-65" Distrito Multifamiliar y "C-2" Distrito Comercial y Venta de Automóviles (Servicio Completo).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Dominic Silva, Planificador

Propietario: Hoefgen Partners, L.L.P. - Marc Dalmolin

Solicitante: Brad McMurray

Representante: Brad McMurray

Ubicación: 1510 Hoefgen Avenue

Descripción Legal: 1.781 acres fuera de NCB 6583

Superficie Total en Acres: 1.781

Avisos enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un Radio de 200 pies: Denver Heights

Agencias Aplicables: San Antonio ISD

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: Las propiedades sujeto se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fueron zonificadas como "I-1" Distrito Industrial. La propiedad se convirtió a "I-1" Distrito Industrial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad sujeto no está ubicada dentro del plan de inundación de 100 años.

Zonificación Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "I-1"

Uso del Suelo Actual: Industrial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Uso del Suelo Actual: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Uso del Suelo Actual: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Uso del Suelo Actual: Estacionamiento de Camiones de Largo Plazo

Información del Distrito Superpuesto y Especial:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o la ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

"IDZ"

Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ fomentará y facilitará el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aceptada como un distrito de zonificación de base o un distrito de zonificación de superposición. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de base de IDZ o al distrito de superposición de IDZ, salvo que se establezca lo contrario. En general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y contratiempos.

Transporte

Vía Pública: Hoefgen Avenue

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Vía Pública: West Boyer

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión

Impacto al Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto al Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Estacionamiento eximido por "IDZ"

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Negar el cambio de zonificación ocasionará que las propiedades sujeto retengan las designaciones de zonificación de distritos actuales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad sujeto está a ½ milla del Centro Regional de Downtown.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de la Comunidad del Distrito Arena / Eastside y actualmente está designada como "Industrial Ligera" en el componente de uso de suelo futuro del plan. El distrito de zonificación base "IDZ-3" solicitado no es consistente con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante está buscando una Enmienda del Plan a "Uso Mixto". El Personal recomienda la aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente por la audiencia del 13 de febrero de 2019.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo propuesto está reemplazando una propiedad industrial con un desarrollo de uso mixto para incluir usos multifamiliares y comerciales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" Industrial General y "C-1" Comercial Ligero es adecuada para la propiedad y área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar públicos.

5. Política Pública:

La solicitud de cambio de zonificación no parece estar en conflicto con los objetivos y estrategias de uso del suelo del Plan de la Comunidad del Distrito Arena / Eastside.

OBJETIVO 2.1: Establecer un patrón del uso de suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado.

OBJETIVO 2.2: Proteger los vecindarios proporcionándoles las mejoras necesarias para permitir el desarrollo de la repoblación y la reurbanización.

OBJETIVO 2.6: Fortalecer a la comunidad con nodos de reunión adicionales y enfatizar los lugares de importancia.

OBJETIVO 4.7: Recomendar nuevos usos industriales ligeros en la ubicación general de los usos industriales existentes y adyacentes al desarrollo residencial, para crear una transición de uso de suelo adecuada.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad sujeto tiene 1.7484 acres, los cuales pueden acomodar adecuadamente una variedad de usos comerciales y multifamiliares.

7. Otros Factores:

- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad alentando la reurbanización y el desarrollo de la repoblación.
- La solicitud cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Objetivo 4, porque se dirige a un área dentro de Loop 410 y el sector sur.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1d, porque promueve la conversión o la reutilización adaptada de edificios comerciales vacantes o subutilizados para proporcionar viviendas accesibles para repoblación.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 2b, porque crea distritos de uso mixto.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1c, porque desarrolla una zonificación que permite que el desarrollo de uso mixto (es decir, residencial y comercial) se ubique en el mismo edificio.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aceptación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indica la UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para dar cabida al uso propuesto para su revisión en la Oficina de Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2395

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2018-900087 S

RESUMEN:

Zonificación Actual “R-5” Distrito Residencial Unifamiliar y “R-5 S” Distrito Residencial Unifamiliar con Autorización de Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrica.

Zonificación Solicitada: “R-5 S” Distrito Residencial Unifamiliar con Autorización de Uso Específico para un Sistema de Comunicación Inalámbrica.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Patricia Franco, Planificadora

Propietarios: Sergio Delahuerta y Maria Salazar

Solicitante: NTCH-NM, LLC

Representante: Keith Fisher y Jessica Noll

Ubicación: 323 Rice Avenue

Descripción Jurídica: 0.052 acres fuera de NCB 10734 y NCB 11638

Superficie Total en Acres: 0.052

Avisos enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos Registradas en un Radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Información de la Propiedad

Antecedentes de la Propiedad: La propiedad sujeto fue zonificada como "A" Distrito Residencial por la Ordenanza 24417 de fecha 14 de febrero de 1957. La propiedad fue convertida de "A" Distrito Residencial a la actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad sujeto no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5" y "MH"

Usos de Suelo Actuales: Residencias Unifamiliares y Casas Prefabricadas.

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos de Suelo Actuales: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos de Suelo Actuales: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4" y "R-5"

Usos de Suelo Actuales: Lotes Vacíos

Información del Distrito Superpuesto y Especial:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Rice Road

Carácter Actual: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia adecuada a caminar de la propiedad sujeto
Rutas disponibles: 28

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede el límite de los requerimientos.

Información del Estacionamiento:

No hay requerimientos de estacionamiento mínimos ni máximos para un sistema de comunicaciones inalámbrico.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

El denegar la solicitud de cambio a la zonificación ocasionará que la propiedad en cuestión retenga la - designación actual del distrito de zonificación "R-5". "R-5" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 45 pies, hogar de familia de sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad sujeto no está ubicada dentro de un Centro Regional ni a media milla del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal y Recomendación: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomienda la Aprobación.

Criterio para la Revisión: Según la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de la Comunidad Eastern Triangle y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad " en el componente de uso de suelo futuro del plan. El distrito de zonificación base "R-5" solicitado es consistente con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación adecuada para la propiedad y área circundante. La solicitud mantiene el distrito de zonificación base y agrega una Autorización de Uso Específico para un sistema de comunicación inalámbrico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no encontró indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar públicos.

5. Política Pública:

La solicitud de cambio de zonificación no parece estar en conflicto con las siguientes metas, objetivos y principios del Plan de la Comunidad del Triángulo Oriental:

Metas y Objetivos Relevantes del Plan de la Comunidad de Eastern Triangle:

- Objetivo General: Una comunidad que sea un lugar limpio y seguro en el cual se viva libre del crimen, animales callejeros y basura.
- Objetivo 5: Mantener las propiedades comerciales y residenciales bien conservadas en Eastern Triangle.
-

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad sujeto tiene 0.052 acres, los cuales pueden acomodar adecuadamente un sistema de comunicación inalámbrico.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es prever ciertos usos que, debido a sus características únicas o posibles impactos en los usos de suelo adyacentes, no están generalmente permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero pueden, bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones serán aceptables en ciertos lugares específicos.

El 18 de octubre de 2018 se aprobó una nueva zonificación para un Sistema de Comunicación Inalámbrico por Ordenanza No 2018-10-18-0842. El solicitante debe volver a rezonificar porque la ubicación de la torre propuesta se está moviendo hacia el oeste aproximadamente 10 pies, lo que se considera una enmienda importante al plan

del sitio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda Número de Archivo:19-2396

Número de asunto de la agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios De Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700001 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-4 S AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso específico autorizado para una guardería

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia: 19 de febrero de 2019

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la Propiedad: Ana Mercenario

Solicitante: Ana Mercenario

Representante: Ana Mercenario

Ubicación: 611 Virginia Boulevard

Descripción Legal: Lote B, Cuadra E, NCB 646

Superficie Total en Acres: 0.0536

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Denver Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la propiedad

Historia de la Propiedad: las propiedades en cuestión estuvieron incluidas dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fueron zonificadas como "R-2" Distrito Residencial Bifamiliar por la ordenanza 79329, publicada 16 de diciembre de 1993. Luego la propiedad es convertida en un "RM-4" Distrito Residencial Mixto con la entrada en vigor del Código de Unificación para el Desarrollo 2001 (Ordenanza 93881, publicado el 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra localizada dentro de la planicie de inundación de 100 años

Zonificación de la Base Adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Actual: "RM-4"

Uso del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Actual: "RM-4"

Uso del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Actual: "RM-4"

Uso del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Actual: "RM-4" y "NC"

Uso del Suelo: Servicios automotrices

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Virginia

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie desde la propiedad en cuestión. Las rutas en funcionamiento son: 28, 30, 230

Impacto en el Tráfico: un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA) no es requerido. El tráfico generado por la propuesta de desarrollo no excede los requerimientos básicos.

Información del Estacionamiento: Los requisitos mínimos del Estacionamiento para una guardería es de 1 espacio por 375 pies cuadrados GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación de la solicitud resultará en que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual "R-4". Estos distritos brindan áreas para usos residenciales unifamiliares de una densidad media a alta, donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares, de dos familias o multifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito fueron diseñadas un vecindario con ambiente familiar incluyendo entre los usos permitidos instalaciones como escuelas e iglesias; y preservar la apertura del área al exigir jardines flexibles y áreas estándar. Los distritos residenciales mixtos ofrecen requerimientos flexibles de forma que permiten flexibilidad en el Mercado y en el diseño, mientras conservan el carácter del vecindario y permiten que los solicitantes agrupen el desarrollo con el fin de preservar áreas de tierra agrícola y ambientalmente sensibles.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional o a media milla del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.

Criterios Por Revisar: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Distrito Arena/Comunitario de Eastside y se encuentra designado como "Residencial de Densidad Media" En el futuro componente de uso de suelo del plan. La zonificación básica solicitada "RM-4" es consistente con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad mantendrá su zonificación básica de "RM-4". El uso específico del área permite la consideración de una guardería con cualquiera de las condiciones necesarias en cuanto a señalización y horarios de funcionamiento.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "RM-4" es un distrito de zonificación apropiado para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con los propósitos y estrategias para el uso del suelo existentes en el Plan del Distrito Arena/Comunidad de Eastside:

2. Guía de los principales usos del suelo:

2.1 Establecer un patrón de uso del suelo adecuado para el contexto existente basado en expectativas reales del mercado.

2.2 Proteger a los vecindarios proveyéndoles las mejoras necesarias e incentivando el desarrollo sustentable.

4. Propósitos del Plan de Uso de Suelos:

4.1 conservar los vecindarios existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.0536 acres y podrá acomodar de forma adecuada una guardería.

7. Otros Factores:

El propósito de la autorización para uso específico es otorgado para ciertos usos que, por poseer características únicas o impacto potencial en el uso de los suelos adyacentes, no son generalmente permitidas en ciertos distritos de zonificación por derecho, pero pudieran bajo las circunstancias y condiciones adecuadas ser aceptadas en algunas ubicaciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2397

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700003

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3R AHOD" General Comercial Restrictivo de la Venta de Alcohol en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la Propiedad: Luis De Luna

Solicitante: Luis De Luna

Representante: Luis De Luna

Ubicación: 323 Denver Boulevard

Descripción Legal: Lote 27 y Lote 28, Cuadra 53, NCB 1626

Superficie Total en Acres: 0.1527

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Denver Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad en cuestión está dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio. La propiedad fue rezonificada desde el Distrito de Apartamentos "C", Distrito de Apartamentos "D", Distrito Comercial "J", Primer Distrito de Manufactura "L", Distrito Comercial "B-1" y Distrito Comercial "B-3" a Distrito Comercial "B-3R" Distrito de Negocio Restringido por la Ordenanza 79389, con fecha de 16 de diciembre de 1993. La propiedad pasó de ser "B-3R" Distrito de Negocio Restringido al actual "C-3 R" Distrito General Comercial Restringido de la Venta de Alcohol tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base Advacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante y Gasolinera/Tiendas de conveniencia

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Edificio desconocido y Residencia unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Residencias unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Denver Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 28, 30, 32, 230

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de impacto en el tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede los límites permitidos.

Información de estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un desarrollo unifamiliar es de un (1) espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-3R". Los distritos "C-3" están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1" o "C-2". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Debe incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional ni a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Arena District/Eastside, se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Media" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación de base "RM-4" solicitada es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación solicitada convertiría un distrito comercial intenso en un distrito residencial para uso de una vivienda unifamiliar.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "C-3R" no es la zonificación base adecuada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades al sur de la propiedad en cuestión están designadas como "RM-4" Distrito Residencial Mixto. Aunque toda la cuadra está designada como "C-3R", la zonificación no es consistente con el uso de propiedades en el medio de la cuadra que son residencias unifamiliares establecidas. Se solicita la rezonificación para construir un garaje y completar otras renovaciones a la vivienda existente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Arena District/Eastside:

1. Metas de reurbanización para los próximos 10-15 años
 - 1.1 Construcción de nuevas viviendas - 25-50 viviendas por año
2. Principios Rectores de Uso del Suelo
 - 2.1 Establecer un patrón de uso del suelo sensible al contexto existente y en base a expectativas realistas de mercado.

2.2 Proteger los vecindarios brindándoles las mejoras necesarias para fomentar la reurbanización y desarrollo de repoblación

4. Metas del Plan de Uso del suelo

4.1 Conservar los vecindarios existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1527 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo unifamiliar.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2503

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700006

RESUMEN:

Zonificación Actual: La propiedad se encuentra fuera de los límites de la ciudad

Zonificación Solicitada: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Caso: Dominic Silva, Planificador

Dueño de la Propiedad: LGI Homes - Texas, L.L.C.

Solicitante: LGI Homes - Texas, L.L.C.

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 10925 Green Road

Descripción Legal: 45.637 acres fuera de NCB 5088

Superficie Total en Acres: 45.637 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: N/A

Agencias Aplicables: Randolph AFB

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad se encuentra fuera de los límites de la ciudad; el caso de zonificación es anexión voluntaria.

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base advacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "OCL"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "OCL"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Green Road

Carácter Existente: Colectora

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: 1 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que las propiedades en cuestión retengan la designación de distrito de zonificación actual de "OCL".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/ Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de ningún Centro Regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Perimetral del Corredor Este I-10, y se encuentra designada actualmente como “Residencial de Densidad Baja” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-4" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades aledañas actualmente se designan como “R-4”.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “R-4” Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las estrategias y metas de uso del suelo del Plan Perimetral del Corredor Este I-10.

Metas:

- Meta 3: Compatibilidad de usos del suelo Mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes del área de Planificación Perimetral Este I-10 abordando los usos incompatibles del suelo.
 - Objetivo 3.1: Aumentar los esfuerzos de inspección de edificios y de Cumplimiento de códigos en toda la comunidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 45.637 acres, lo que sería adecuado para usos residenciales de baja y media densidad.

7. Otros Factores:

La siguiente solicitud forma parte de una anexión voluntaria por parte del solicitante. La zonificación buscada es “R-4” desarrollo Residencial Unifamiliar. En base a la superficie y los requisitos de infraestructura, el desarrollo propuesto podría producir aproximadamente 373 unidades residenciales.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conciencia de Randolph AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorandum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1647

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018350 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una tienda de variedades.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de noviembre de 2018. Este caso continúa a partir de la audiencia del 6 de noviembre de 2018.

Administrador de Caso: Kayla Leal, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Haocheng Fang

Solicitante: Elanie Hu

Ubicación: 467 Hot Wells Boulevard

Descripción legal: Oeste 66 pies de Sur 150 pies de Lote 7, Cuadra 2, NCB 7578

Superficie Total en Acres: 0.2273

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Hills y Asociación de Vecinos de Mission Reach Hot Wells

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 3 de agosto de 1944 por la Ordenanza 1256, y fue zonificada como Distrito de Apartamentos "D". La zonificación se convirtió a "MF-33" Distrito Multifamiliar tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. La zonificación actual "R-4" Distrito Residencial cambió del distrito de zonificación de base "MF-33" por la Ordenanza 2016-06-16-0493, con fecha del 16 de junio de 2016.

Topografía: La mayor parte de la propiedad se encuentra dentro de una planicie de inundación.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del Suelo: Edificios de Oficinas, Taller de Reparación de Automóviles

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares, Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-3R

Usos Actuales del Suelo: Ventas de Automóviles, Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-2

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Conveniencia, Apartamentos

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Hot Wells Boulevard

Carácter Existente: Arterial Secundario Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: New Braunfels Avenue

Carácter Existente: Arterial Primario Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay paradas de autobús a corta distancia sobre la Avenida South New Braunfels de las rutas de autobuses 20, 36, y 242.

Impacto en el Tráfico: Puede requerir un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: Una Tienda de Variedades requiere como mínimo un (1) espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de Área Bruta del Suelo (GFA) y como máximo un (1) espacio de

estacionamiento por cada 200 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación base "R-4" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta y escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad está ubicada dentro del Centro Regional Brooks City Base y a corta distancia del Corredor de Tránsito Premium de New Braunfels.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda su aprobación. La Comisión de Zonificación (3-5) recomienda la Negación por ausencia de moción.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo de Highland Hills y se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso del suelo. El distrito de zonificación base "R-4 CD" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "R-4" no es adecuado para el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado ningún indicio de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas. La propiedad se encuentra en la intersección de S. New Braunfels Avenue y Hot Wells Boulevard, dos de las principales vías secundarias en el área de Brooks. Actualmente, la estructura en sitio es residencial y el uso futuro del suelo en el Plan Comunitario de South Central también propugna una baja densidad residencial. La propiedad se encuentra dentro de un corredor de uso mixto que podría albergar usos comerciales orientados a la comunidad y diversos usos residenciales

Las Metas, Políticas y Acciones relevantes del Plan Comprensivo pueden incluir:

- GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.
- GCF Meta 4: El desarrollo de repoblación sostenible y de uso mixto proporciona destinos a recorrer caminando o en bicicleta para todos los residentes.
- GCF Meta 5: El crecimiento y la forma de la ciudad contribuyen a mejorar la habitabilidad de los vecindarios actuales y futuros.
- GCF P9: Permitir usos mixtos y de mayor densidad en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, servicios y entretenimiento en proximidad a las viviendas y donde corresponda.
- H P19: Desarrollar planes de uso del suelo y de acción específicos para los centros regionales y corredores de tránsito que incluyan viviendas, una variedad de usos, una mayor densidad de urbanización y que no fomenten los usos de baja densidad.

Se aconseja el uso mixto a lo largo de New Braunfels, un uso del suelo y una zonificación comercial de baja intensidad serían más apropiados para el sitio.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.2273 acres tiene el tamaño suficiente para adaptarse al desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

Las siguientes condiciones aplican a todas las operaciones de uso condicional no residencial permitidas en distritos residenciales, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No debe haber ninguna pantalla o letrero exterior, con la excepción de una placa de identificación que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área, que podría permitirse cuando esté unida al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que coloquen a la estructura fuera de carácter con el vecindario residencial circundante.
- C. No se permitirá un horario de atención anterior a las 7:00 a.m. o posterior a las 6:00 p.m.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2382

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018-900044 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.291 acres y "C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Venta de Vehículos en 0.345 acres

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de febrero de 2019. Este caso continúa a partir de la audiencia del 5 de febrero de 2019.

Administrador de Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Dueños de la Propiedad: Alex and Betty Dovalina

Solicitante: Alex and Betty Dovalina

Representante: Alex and Betty Dovalina

Ubicación: 6014 South Flores

Descripción Legal: 0.636 acres de NCB 7692

Superficie Total en Acres: 0.636

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Mission San Jose

Agencias Aplicables: Lackland Airforce Base

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 23 de septiembre de 1944 y fue zonificada como Distrito Comercial "J" por la Ordenanza 5786, fechada el 28 de agosto de 1947. La propiedad pasó del Distrito Comercial "J" al actual "I-1" Distrito Industrial General tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base advacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-6" y "C-1 CD"

Usos Actuales del Suelo: Gimnasio, Centro Comercial y Residencias unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencias unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Centro Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-3NA", "C-1", y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Descuento, Estacionamiento, e Iglesia

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: South Flores Street

Carácter Existente: Tipo Arterial Secundario B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 43 y 243

Impacto en el Tráfico: Puede requerir un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: El requisito de estacionamientos mínimos para la venta de vehículos es de un (1) espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de GFA del edificio de ventas y servicios.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "I-1". El distrito aloja áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales adecuados según el uso de los terrenos adyacentes, el acceso a transporte y la disponibilidad de instalaciones y servicios públicos. Su intención es proporcionar un ambiente para las industrias que no se vea afectado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" deben ubicarse en áreas donde puedan minimizarse los conflictos con otros usos para promover transiciones apropiadas y separadores entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional ni a media milla del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación con condiciones.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario South Central y se encuentra designada actualmente como "Uso Mixto" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base "C-2" solicitada es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación solicitada "C-2" es un descenso del actual distrito de zonificación de base "I-1".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" Distrito Industrial General no es la adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La zonificación "C-2" solicitada tendrá menos efectos adversos para la salud pública, la seguridad y el bienestar que la actual "I-1".

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de South Central

- Objetivo 1 - Desarrollo económico: Desarrollar y potenciar los corredores comerciales de la comunidad mejorando la apariencia del paisaje urbano y reclutando empresas para que empleen y proporcionen bienes y servicios a los residentes.
- Objetivo 3 - Ambiente: Crear un ambiente propicio para familias y empresas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.636 acres, lo que sería adecuado para la venta de vehículos motorizados y otros usos comerciales.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan las siguientes condiciones:

- 1) Una cerca sólida alrededor de la propiedad.
- 2) No se permiten letreros en postes o iluminación LED.
- 3) No se permiten carteles temporales, banderines, banderas, ni serpentinas.
- 4) Iluminación hacia abajo.
- 5) No se permiten amplificadores de sonido en el exterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2394

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900085 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial Ligero Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial General Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Funeraria.

Zonificación Solicitada: “C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Funeraria con Depósito y Manufactura de Monumentos y Curado de Piedra.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Dueño de la Propiedad: MPII, Inc.

Solicitante: MPII, Inc.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 432 Boswell Street

Descripción Legal: Lote 13, NCB 8205

Superficie Total en Acres: 8.57

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 44

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Lackland JLUS y Departamento de Planificación

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad fue anexada el 3 de agosto de 1944 por la Ordenanza 1391. La propiedad fue rezonificada del Distrito de Apartamentos "D" a Distrito Comercial "B-1" por la Ordenanza 84398, con fecha de 11 de julio de 1996. La propiedad pasó de Distrito Comercial "B-1" al actual "C-1" Distrito Comercial Ligero tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. Luego fue rezonificada nuevamente de "C-1" a "C-3 CD" General Comercial con Uso Condicional para una funeraria por la Ordenanza 2016-10-06-0778, fechada el 6 de octubre de 2016.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base advacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro Comercial

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-3", "C-2", e "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante y Centro Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro Comunitario, Restaurante y Centro Comercial

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Boswell Street

Carácter Existente: Local

Cambios propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas

atendidas: 44, 243, 559

Vía pública: SW Military Drive

Carácter Existente: Arterial Primario Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 44, 243, y 559

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: El requisito de estacionamientos mínimos para una funeraria es de 1 espacio por cada 4 asientos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-1" y "C-3". Los distritos "C-1" permite usos comerciales vecinales que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que el de un distrito "NC". Los usos "C-1" son considerados como separadores apropiados entre usos residenciales y distritos y usos "C-2" y "C-3". Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Debe incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación con Condiciones.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario South Central de San Antonio, y se encuentra designada actualmente como "Regional Comercial" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base "C-2" solicitada es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "C-1" es una zonificación de base adecuada para la propiedad y el área circundante. Sin embargo, la parte de la propiedad zonificada como "C-3" no es apropiada para el área ya que colinda con la zonificación y usos residenciales existentes. Los principios básicos de planificación desaconsejan

los usos comerciales intensos adyacentes a áreas residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La “C-2 CD” propuesta permitiría actividades comerciales livianas y moderadas en los vecindarios, y el uso condicional adicional permite a la Comisión considerar cualquier condición necesaria, como una protección adecuada, iluminación, cercado y horarios de operación.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de South Central de San Antonio

- Objetivo 1 - Desarrollo económico Desarrollar y potenciar los corredores comerciales de la comunidad mejorando la apariencia del paisaje urbano y reclutando empresas para que empleen y proporcionen bienes y servicios a los residentes.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 8.57 acres, lo que alojaría adecuadamente una funeraria.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan las siguientes condiciones:

1. Se requiere cercado para el almacenamiento externo.
2. No se permiten letreros en postes o iluminación LED.
3. No se permiten carteles temporales, banderines, banderas, ni bailarines inflables.
4. Iluminación hacia abajo.
5. No se permiten amplificadores de audio en el exterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2506

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700008

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "DZ-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de desarrollo de repoblación de alta intensidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, Fabricación y Comercialización de Bebidas, y Fabricación y Comercialización de Vino.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de febrero de 2019

Administrador de Caso: Dominic Silva, Planificador

Dueño de la Propiedad: Basila Frocks, L.L.C. - Westside Development Corporation

Solicitante: Dawn Hanson

Representante: Leonard Rodriguez

Ubicación: 502 North Zarzamora Street

Descripción Legal: Lote 13, Cuadra 4, NCB 2820

Superficie Total en Acres: 0.73

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Prospect Hill/West End Hope In Action.

Agencias Aplicables: San Antonio ISD

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales y fue zonificada como "G" Distrito de ventas al por menor. De "G" Distrito de ventas al por menor fue convertido a "C-2" Distrito Comercial tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Comercio minorista

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento

Información sobre Superposición y Distritos Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

Transporte

Vía pública: North Zarzamora Street

Carácter Existente: Principal

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 103, 77, 277

Vía pública: West Martin Street

Carácter Existente: Menor

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 103, 77, 277

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: Eximida de los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que las propiedades retengan la designación de distrito de zonificación de base actual de "C-2".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad se encuentra dentro de la media milla del Centro Regional de Downtown.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra en un plan comunitario o vecinal, por lo que no se requiere una investigación de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades aledañas están designadas como "C-2" y "C-3R".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-2" Distrito Comercial General es la adecuada para la propiedad y el área circundante. La "IDZ" propuesta incluye usos de "C-2", así como otros usos comerciales específicos, tales como la Fabricación y Comercialización de Bebidas, y la Fabricación y Comercialización de Vino.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no se encuentra en un plan comunitario o vecinal.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.73 acres, lo que sería adecuado para uso de comercios minoristas, manufactura y distribución.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conciencia de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 2b, porque crea distritos de uso mixto.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que potenciarán el carácter de los vecindarios.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en zonas urbanas subutilizadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-2334

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018256

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 NA AHOD" Comercial con Ventas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de agosto de 2018. Este caso continúa a partir de la audiencia del 7 de agosto de 2018.

Administrador de Caso: Kayla Leal, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Reza Sehat

Solicitante: Reza Sehat

Representante: Reza Sehat

Ubicación: 2311 Westward Drive

Descripción Legal: Lote 15, Cuadra 1, NCB 15586

Superficie Total en Acres: 0.3124

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de vecinos de Cable-Westwood y Asociación de vecinos de Lackland Terrace

Agencias Aplicables: Lackland Air Force Base

Detalles de la propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 24 de septiembre de 1964 por la Ordenanza 32613. La propiedad fue designada como “Temporary R-1” Distrito de Residencia Temporal. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, se convirtió al distrito de zonificación base actual, “R-6”, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la Cuenca de Leon Creek y está dentro de un Área de Detención Obligatoria.

Zonificación de base adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Suelo: Derecho de Servidumbre del desagüe, Dúplex, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-2NA, C-2

Usos Actuales del Suelo: Lotes Vacantes, Negocios Minoristas

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-2NA, R-6

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares, Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información sobre Superposición y Distritos Especiales: Todas las propiedades circundantes llevan el “AHOD” (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El “AHOD” no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Westward Drive

Carácter Existente: Local Street

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay múltiple paradas de autobús a corta distancia sobre West Military Drive y Westfield Drive por las rutas de autobuses 613, 615, y 617.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: La Zonificación Comercial permite una variedad de usos, todos tienen su propio estacionamiento respectivo. Los requisitos de estacionamiento se pueden encontrar en el Código de Desarrollo Unificado, según la Tabla 526-3b.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación base "R-6" permite viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de familia sustituta y escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra dentro de la media milla del Corredor de Tránsito Premium Commerce-Houston.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda la Negación, con una Recomendación Alternativa de "R-6 CD" Residencial Unifamiliar con Uso Condicional para Estacionamiento No comercial. La Comisión de Zonificación (8-3) recomienda la Negación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo Sector Oeste/Suroeste y se encuentra designada actualmente como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2NA" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto no es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante. Actualmente existe una zonificación comercial colindante directamente hacia el este con la propiedad, sin embargo, una mayor penetración de usos comerciales podría tener un impacto adverso en el vecindario establecido.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "R-6" es adecuado para el área circundante. Aunque existe una zonificación comercial al este de la propiedad, también hay usos residenciales unifamiliares ubicados al oeste de la propiedad. Si se aprueba la solicitud de cambio de zona, es probable que la propiedad resulte en la demolición de la estructura residencial existente. Existe preocupación por la pérdida del parque habitacional y la posibilidad de que se produzca una expansión comercial en el barrio residencial. Por lo tanto, el personal recomienda mantener el distrito residencial base, pero incluir un uso condicional, para que el solicitante pueda utilizar el estacionamiento para el uso comercial adyacente propuesto. Esto evitará que la zonificación comercial siga penetrando el vecindario, pero permitirá que el solicitante desarrolle el estacionamiento necesario.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal ha encontrado potenciales indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El uso propuesto podría atraer más tráfico, ruido y actividad comercial a un área residencial establecida. La zonificación comercial es más apropiada a lo largo de West Military Drive.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas. El distrito de zonificación de

base "C-2NA" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo futura "Nivel Urbano General" adoptada por el Plan del Sector Oeste/Suroeste.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.3124 acre tiene el tamaño suficiente para adaptarse al desarrollo propuesto. Existe una residencia unifamiliar en la propiedad en cuestión, que probablemente será demolida para adaptarse al desarrollo comercial propuesto.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorandum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.

La recomendación del Personal de un Uso Condicional para esta propiedad es para permitir un espacio de estacionamiento no comercial que colinda con una residencia unifamiliar existente. En este caso, el "CD" permite que se considere el uso individual, así como cualquier condición necesaria, permitiendo un uso comúnmente no permitido en un área residencial.

Si el solicitante acepta la recomendación del Personal, se recomiendan también las siguientes Condiciones:

- 1) Se requiere una cerca sólida de seis pies adyacente a los usos residenciales.
- 2) No se permiten carteles temporales, banderines, banderas, bailarines inflables ni carteles en el pasto.
- 3) Se requiere un separador paisajístico de 15 pies a lo largo del límite oeste de la propiedad.
- 4) La iluminación se dirigirá hacia abajo, alejada de los usos residenciales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2335

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018285

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superposición de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación 4 de septiembre de 2018

Administrador de casos: Marco Hinojosa, Asesor

Dueño de la Propiedad: Villesnor Miguel Ortega

Solicitante: Villesnor Miguel Ortega

Ubicación: 1621 South Callaghan Road

Descripción Legal: Lote P-13K, P-13L, P-B12, TR M, C-13, Cuadra 62, NCB 13942

Superficie Total en Acres: 6.73

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 50

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de los 200 pies: Asociación de Cable-Westwood y Consejo de Trabajadores Comunitarios

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland; Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La rezonificación de la propiedad en cuestión fue desde el Distrito Residencial Unifamiliar Temporario “R-1”, Distrito Residencial-Agrícola “R-A” y Distrito Residencial Multifamiliar “R-3” hasta el Distrito Residencial Unifamiliar “R-1” mediante Ordenanza 77475, de fecha 25 de febrero de 1993. La propiedad se convirtió del Distrito Residencial Unifamiliar “R-1” al Distrito Residencial Unifamiliar “R-6” actual con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada en la llanura aluvial de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: “C-2”, “R-6”, “NP-10” y “NP-10 S”

Usos Actuales del Suelo: Lotes vacantes

Dirección: Este

Zonificación de base actual: “C-3R” y “I-1”

Usos Actuales del Suelo: Lotes vacantes

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: “R-6”, “R-5”, “BP” y “C-2”

Usos Actuales del Suelo: Residencias unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: “R-6”

Usos Actuales del Suelo: Residencias unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

“AHOD”

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, sino que puede requerir la revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

“MLOD-2”

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-2", debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Callaghan

Carácter existente: Arterial Secundario Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de impacto en el tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información de estacionamiento:

No hay requisitos de estacionamiento mínimos o máximos para el estacionamiento y/o almacenamiento de vehículos extragrandes.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación del cambio de zonificación solicitado dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga las designaciones del distrito de zonificación actuales de "R-6" y "C-2". "R-6" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogares de familia sustituta y escuelas públicas y privadas. "C-2" permite los usos como tienda de licores, minigolf y otras instalaciones de juegos bajo techo, pequeña sala de cine techada, cementerio de mascotas, servicio de aceite, lubricación y afinación para camiones ligeros y automóviles, polarizado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, centros de acopio de alimentos y ropa para caridad y lavandería. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comidas en áreas exteriores.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un Centro Regional, no obstante, está ubicada dentro de una distancia de media milla, como máximo, de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomendaron la Negación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Sectorial oeste/suroeste y, actualmente, tiene una designación de "Nivel de Agronegocios" en el componente futuro del uso del suelo del plan. La zonificación de base "I-1" solicitada es compatible con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta a Distrito Industrial General "I-1" dará la oportunidad para que muchos usos intensos invadan el área de las residencias unifamiliares al sur.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" actual y los Distritos Comerciales "C-2" son una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes son residencias unifamiliares que tienen la designación de distrito de zonificación base "R-6".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El cambio de zonificación propuesto afectará en forma negativa las residencias unifamiliares al sur fomentando el uso industrial cerca de ellas. Por lo general, se recomienda que los usos industriales estén separados de las residencias.

5. Política Pública:

El mapa de uso del suelo futuro adoptado clasifica las propiedades en cuestión como “Nivel de Agronegocios”. La solicitud de rezonificación de “R-6” a “I-1” no requerirá una enmienda al Plan Sectorial oeste/suroeste, dado que la solicitud de “I-1” se permite en la categoría de uso del suelo de Nivel de Agronegocios.

Las Metas y las Políticas Relevantes del Plan Integral de SA Tomorrow incluyen:

- Meta 6 de Salud y Bienestar Comunitarios (CHW): Todos los residentes de San Antonio tienen un alto nivel de seguridad, salud física y mental y bienestar.

La zonificación solicitada “I-1” es un distrito de zonificación dentro de la categoría de uso del suelo de Nivel de Agronegocios; sin embargo, el cambio de la zonificación solicitada a “I-1” no es compatible con las propiedades zonificadas circundantes “R-6” y podría tener un impacto adverso en los Dueños de las propiedades aledañas.

La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Sectorial oeste/suroeste.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Sectorial Oeste/Suroeste:

- Meta LU-1: El patrón de uso del suelo enfatiza la compatibilidad e idoneidad entre usos, y protege a los vecindarios y a los negocios de usos del suelo incompatibles.
 - LU-1.1: Limitar el avance de usos comerciales en áreas residenciales de baja densidad establecidas
 - LU-1.3: Garantizar que los usos del suelo de alta densidad/intensidad estén protegidos y sean verificados para reducir el impacto en los usos del suelo de menor densidad/intensidad cercanos.
- Meta LU-3: Los corredores existentes se transforman, y los nuevos corredores se planean cuidadosamente para crear nodos dinámicos, de uso mixto y peatonales que se integran en la comunidad circundante.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene una extensión de 6.73 acres, que admitirá en forma adecuada el almacenamiento a largo plazo de vehículos extragrandes.

7. Otros Factores:

El solicitante está requiriendo una rezonificación en respuesta a una violación al código.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conciencia de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a la Base Conjunta de San Antonio (JBSA) se le notificó la solicitud propuesta y no presenta objeciones. Hubo comentarios adicionales dados al solicitante para considerarlos en la planificación y el desarrollo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2516

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700010

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 GC-2 MLOD-2 AHOD" Comercial General en Corredor de Entrada Carretera de Texas 151 con Superposición de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-25 GC-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad en Corredor de Entrada Carretera de Texas 151 con Superposición de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de marzo de 2019

Administrador de casos: Marco Hinojosa, Asesor

Dueño de la Propiedad: Wells Fargo Bank, N.A.

Solicitante: Chris Weigand

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: Ubicada en la cuadra 1900 a 2100 de North Ellison Drive

Descripción Legal: Lote 3 y Lote 4, Cuadra 6, NCB 17640

Superficie Total en Acres: 15.766

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 4

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de los 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Lackland AFB

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión se anexó a la Ciudad de San Antonio mediante Ordenanza 66482, de fecha 14 de marzo de 1988. La propiedad fue rezonificada desde el Distrito Residencial Unifamiliar Temporario "R-1" hasta el Distrito de Negocios "B-3", mediante Ordenanza 76590, de fecha 24 de septiembre de 1992. La propiedad se convirtió del Distrito de Negocios "B-3" al Distrito Comercial General "C-3" actual con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: Ninguna.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "C-3" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Escuela secundaria

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "C-3" y "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "ED"

Usos Actuales del Suelo: SeaWorld

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, sino que puede requerir la revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: North Elision Drive

Carácter existente: Arterial Secundario Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 64

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de impacto en el tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información del estacionamiento: Los requisitos mínimos de estacionamiento para un desarrollo multifamiliar son 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguna.

ALTERNATIVAS:

Una negación del cambio de zonificación solicitado dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación del distrito de zonificación actual de "C-3". Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que aquellos ubicados en los distritos de zonificación "NC," "C-1," "C-2" o "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares dentro de un complejo único, bajo una propiedad única o la estructura de Dueños de una propiedad u organización tipo condominio. Los distritos "C-3" deberían incorporar una circulación interna compartida y cortes de bordillos limitados a las calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguna.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está dentro del Centro Regional de la Carretera 151 y la Carretera 1604.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomendaron la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Sectorial oeste/suroeste y, actualmente, tiene una designación de "Nivel Urbano General" en el componente futuro del uso del suelo del plan. La zonificación de base "MF-25" solicitada es compatible con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "C-3" actual no es apropiado para el área circundante. La propiedad en cuestión está rodeada por una escuela secundaria y viviendas multifamiliares. Asimismo, los usos de "C-3" no son compatibles con una propiedad que limita con una vía arterial secundaria.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El distrito "MF-25" propuesto sería una zonificación para un uso menor del distrito de zonificación base "C-3" actual. Hay menos efectos adversos en las propiedades circundantes.

5. Política Pública:

Las propiedades están ubicadas a lo largo de Ellison Drive, enfrente de SeaWorld San Antonio. Al sur de las propiedades, hay parcelas ya zonificadas para MF-25, que también incluyen superposiciones para el Corredor de entrada de la Carretera 151 (GC-2), el Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (AHOD) y el Distrito

superpuesto de iluminación militar (MLOD-2). El Plan Sectorial Oeste, publicado en 2011, designa estas parcelas como “Nivel Urbano General”, lo que significa que el futuro uso del suelo deseado incluye “uso residencial de densidad media a alta”, así como “uso comercial comunitario”.

Las parcelas están ubicadas dentro del límite del Plan del Centro Regional del Área de la Carretera 151 y la Carretera 1604. A partir de esta revisión, no hay designaciones futuras de uso del suelo adoptadas por medio del proceso de planificación del Centro Regional del Área de la Carretera 151 y la Carretera 1604. El servicio de autobús Express de VIA (Ruta 64 - U.S. 90 Express) recorre a lo largo de Ellison, tiene parada en SeaWorld y se conecta con el centro, Northwest Vista College y el Centro de Tránsito Kel-Lac. Se proporciona un servicio de autobús adicional a través de la Ruta 660, a lo largo de la Carretera 151, que se conecta a lo largo de 1604 con UTSA y University Park and Ride. El Plan de SA Tomorrow estableció las metas para aumentar las opciones de vivienda, densidad y elección en los 13 Centros Regionales y centros de tránsito cercano.

Las Metas y las Políticas Relevantes del Plan Integral incluyen:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus arteriales y corredores de tránsito.

GCF P1: Incentivar el desarrollo de usos de vivienda y empleo en las áreas de crecimiento prioritario de la ciudad.

GCF P8: Continuar centrándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

GCF P14: Establecer separadores y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o paisajismo) entre los vecindarios residenciales y el desarrollo de mayor densidad circundante

H Meta 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios peatonales y accesibles en bicicleta ubicados cerca del transporte público, los centros de trabajo, tiendas, servicios médicos y espacios recreativos.

H Meta 5: Las opciones de vivienda de alta densidad están disponibles dentro de los 13 centros regionales

de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

H P20: Incentivar la vivienda de alta densidad en centros regionales y a lo largo de las rutas de transporte público principales, cuando corresponda.

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Sectorial oeste/suroeste.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Sectorial Oeste/Suroeste:

- Meta HOU-1: El inventario de viviendas es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Suroeste adoptado.
- Meta HOU-2: Nuevos desarrollos de viviendas se ubican cerca de instalaciones comunitarias existentes, escuelas e infraestructura física (por ejemplo, calles, agua, alcantarilla, etc.) con suficiente capacidad para atender nuevos desarrollos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión mide 15.766 acres, lo que razonablemente se adaptaría a un desarrollo multifamiliar.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conciencia de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a la Base Conjunta de San Antonio (JBSA) se le notificó la solicitud propuesta. Se podrán construir aproximadamente 394 unidades con la densidad solicitada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2336

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900029

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-2 AHOD” Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-2 S AHOD” Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización para Uso Específico para un autolavado

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación 15 de enero de 2019. Este caso continúa desde la audiencia del 18 de diciembre de 2018.

Administrador de Casos: Dominic Silva, Asesor

Dueño de la Propiedad: Star 7 Properties, LLC

Solicitante: Ian Cochran

Representante: Ian Cochran

Ubicación: 7350 Callaghan Road

Descripción Legal: Lote 9, Cuadra 2, NCB 12472

Superficie Total en Acres: 0.599

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de los 200 pies: No hay Asociaciones de Vecinos registradas dentro de los 200 pies.

Agencias Aplicables: San Antonio ISD

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: El distrito de zonificación base "C-2" actual se convirtió del Distrito de Negocios "B-2" anterior, mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada en la llanura aluvial de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Empresa de alquiler de automóviles

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Subestación eléctrica de CPS

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Centro minorista

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Complejo de Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, sino que puede requerir la revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Fredericksburg Road

Carácter existente: Principal

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas atendidas: 509, 100 y 520.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

La cantidad mínima de espacios de estacionamiento para un autolavado es 1 por 500 pc en Superficie total construida (GFA), incluidas las plataformas de servicio, los túneles de lavado y las áreas de comercios minoristas.

ASUNTO:

Ninguna.

ALTERNATIVAS:

Una negación del cambio de zonificación solicitado dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga

la designación del distrito de zonificación actual de "C-2". Estos distritos permiten las actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacén y comercios de venta minorista limitada con algo de exhibición al aire libre de mercancías. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, lo que brinda un equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" se adaptan para usos comerciales y de venta minorista que son más intensivos en carácter que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguna.

Proximidad al Centro Regional/ Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad está ubicada dentro del Medical Center y Plan del Noroeste y a media milla del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-1) recomendaron la Aprobación con Condiciones.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Sectorial Norte y, actualmente, tiene una designación de "Nivel Suburbano" en el componente futuro del uso del suelo del plan. La zonificación base "C-2 S" solicitada es compatible con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades circundantes se zonifican como "C-2" y tienen centros y usos comerciales minoristas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial "C-2" actual es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La Autorización para Uso Específico brinda otra oportunidad para evaluar el uso propuesto e imponer condiciones adicionales, de ser necesario.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no entra en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Sectorial Norte.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Sectorial Norte:

- ED-1.3 Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir los usos minoristas y comerciales vibrantes dentro de los corredores y/o centros IH-10, IH-35, Loop 410 y Loop 1604.
- LU-3.1 Establecer prioridad para proseguir con el mejor y más alto uso compatible para el desarrollo de parcelas de repoblación e infrautilizadas vacantes entre el Loop 1604 y el Loop 410, en forma

compatible a lo recomendado en el Plan de Uso del Suelo del Sector.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.599, lo que alojaría adecuadamente al autolavado propuesto.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización para Uso Específico es proveer ciertos usos que, por sus características únicas o posibles impactos en usos de suelo adyacente, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación, como una cuestión de derecho, pero que dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones pueden ser aceptables en ciertos lugares específicos.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan las siguientes condiciones:

1. Horarios de atención de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., domingos a sábados.
2. Un cerco de protección sólido junto a las propiedades adyacentes.
3. Amortiguador paisajístico de 15 pies.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-6369

Número de Asunto de la Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 3/21/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018276 ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-1 ERZD" Distrito Comercial General con Superposición de Iluminación Militar Camp Bullis en Distrito de Zona de Recarga Edwards

Zonificación Solicitada: "MF-33 MLOD-1 ERZD" Distrito Multifamiliar con Superposición de Iluminación Militar Camp Bullis en Distrito de Zona de Recarga Edwards

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 06 de noviembre de 2018

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Asesor

Dueño de la Propiedad: M2G Stone Oak, Ltd.

Solicitante: M2G Stone Oak, Ltd.

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: Ubicado en la cuadra 21000 de la Carretera Norte de Estados Unidos 281

Descripción Legal: 17.989 acres de NCB 19219

Superficie Total en Acres: 17.989

Avisos enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: ninguno

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Camp Bullis, Sistema de Agua de San Antonio y Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue rezonificada de Distrito de Zona de Recarga Edwards Residencial Unifamiliar Temporal "R-1" a Distrito de Zona de Recarga Edwards de Negocios ERZD "B-3". El Distrito Comercial General "C-3" actual se convirtió del "B-3" anterior, mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada en la llanura aluvial de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3" y "C-3 S"

Usos Actuales del Suelo: iHeartMedia Radio y VIA Stone Oak Park & Ride

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro minorista y restaurante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2" y "R-6 PUD"

Usos Actuales del Suelo: Vacantes y Residencias unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito de Zona de Recarga Edwards "ERZD". El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

"MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación de Distrito Superpuesto de Iluminación Militar "MLOD-1", debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Carretera de Estados Unidos 281

Carácter existente: Autopista

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 7 y 503

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información del Estacionamiento: La zonificación multifamiliar requiere un mínimo de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad y tiene un máximo de dos (2) espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una negación del cambio de zonificación solicitado dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación del distrito de zonificación actual de "C-3". Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que aquellos ubicados en los distritos de zonificación "NC," "C-1," "C-2" o "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares dentro de un complejo único, bajo una propiedad única o la estructura de Dueños de una propiedad u organización tipo condominio. Los distritos "C-3" deberían incorporar una circulación interna compartida y cortes de bordillos limitados a las calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/ Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional Stone Oak y a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Sectorial oeste/suroeste y, actualmente, tiene una designación de "Centro Regional" en el componente del uso del suelo del plan. El distrito zonificación base "MF-33" solicitado es compatible con la designación del uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de los usos circundantes. La propiedad en cuestión está cerca de la Carretera de Estados Unidos 281 y rodeada por una zonificación comercial. La zonificación "MF- 33" solicitada proporcionará una combinación de usos y estimulará un patrón de desarrollo orientado al tránsito, debido a la proximidad al VIA Stone Oak Park & Ride.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "C-3" existente es apropiado para el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado ningún indicio de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La solicitud de permisos de zonificación "MF-33" para viviendas multifamiliares es conforme a una densidad adecuada, que sería útil para el área circundante.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Sectorial oeste/suroeste.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Sectorial Norte:

- Meta HOU-1: Apoyo continuo para el desarrollo de diversos inventarios de viviendas con desarrollo de viviendas para repoblación entre las Carreteras 1604 y 410.
- Meta HOU-2: Viviendas de alta densidad se desarrollan cerca de instalaciones educacionales post-secundaria, rutas de transporte principal y arterial y áreas de empleo principales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión mide 17.989 acres, lo que acomodaría en forma adecuada un desarrollo multifamiliar.

7. Otros Factores:

Ninguno.

